CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2025-2-4236-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.

YARINACOCHA-CORONEL PORTILLO-UCAYALI

"INAPLICACIÓN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS CENTRALIZADO EN LA PLANTA DE YARINACOCHA DE ELECTRO UCAYALI S.A."

PERÍODO: 23 DE ENERO DE 2024 AL 16 DE ABRIL DE 2025

TOMO I DE I

UCAYALI - PERÚ

7 DE NOVIEMBRE DE 2025

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

0729

0212025242360 0

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2025-2-4236-SCE

"INAPLICACIÓN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS CENTRALIZADO EN LA PLANTA DE YARINACOCHA DE ELECTRO UCAYALI S.A."

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	2
	2. Objetivo	2
	3. Materia de Control y Alcance	2-3
	4. De la entidad o dependencia	3
	5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR** Electro Ucayali S.A. otorgó conformidad y realizó el pago de la segunda y tercera entrega parcial de contrato de ejecución única que prevé entregas parciales, prescindiendo de la aplicación de las respectivas penalidades, pese a que la contratista no había realizado determinadas actividades de ejecución de dichas prestaciones, incumplimiento que se mantuvo incluso hasta la presentación de los informes subsiguientes, ocasionando un efecto económico adverso a la entidad de S/48 000,00.	4-66
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	66
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	66
V.	**CONCLUSIONES**	66-67
VI.	**RECOMENDACIONES**	67
VII.	**APÉNDICES**	68-70

ABOGADO V°B° — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

JEFE DE COMISIÓN V°B° — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SUPERVISOR V°B° — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

JEFE — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2025-2-4236-SCE

"INAPLICACIÓN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS CENTRALIZADO EN LA PLANTA DE YARINACOCHA DE ELECTRO UCAYALI S.A."

PERÍODO: 23 DE ENERO DE 2024 AL 16 DE ABRIL DE 2025

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A., en adelante "Electro Ucayali S.A.", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de Electro Ucayali S.A., registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con código de servicio n.° 2-4236-2025-001, iniciado mediante oficio n.° 150-2025-CG/OC4236 de 12 de setiembre de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias, aprobadas con Resoluciones de Contraloría n.os 140-2021-CG, 043-2022-CG, 159-2023-CG y 239-2023-CG de 24 de junio de 2021, 24 de febrero de 2022, 9 de mayo de 2023 y 16 de junio de 2023, respectivamente.

2. Objetivo

Determinar, si la segunda y tercera entrega parcial del contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024 se ejecutaron en concordancia con lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones vigente y las que resulten aplicables, así como la aplicación de penalidades correspondientes.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia del control del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, comprendió la evaluación a la ejecución del contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024, entre Electro Ucayali S.A. y la empresa Producciones Amazónicas S.R.L., en adelante "Contratista", para la ejecución del "Servicio de implementación de un sistema de detección de incendios centralizado en la planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A.", en donde se advirtió que funcionarios de Electro Ucayali S.A., contravinieron la normativa de contrataciones del Estado, disposiciones internas y estipulaciones contractuales, debido a que el área usuaria otorgó conformidad a la segunda y tercera entrega parcial del contrato de ejecución única, pese a que la contratista no había realizado actividades según el "Cronograma de ejecución del servicio", presentado por la propia contratista, a través de la carta n.° 003-2024-PRODAN SRL de 30 de enero de 2024.

Es de precisar que el monto contractual ascendió a la suma de S/800 000,00, importe que fueron cancelados en cuatro (4) pagos parciales, previa presentación de la misma cantidad de entregables por parte de la contratista.

Los hechos expuestos afectaron la eficiencia, integridad y correcta gestión de las contrataciones del estado en el proceso de contratación, ocasionando un efecto económico adverso a Electro Ucayali S.A. de S/48 000,00 por penalidades dejadas de cobrar.

Alcance

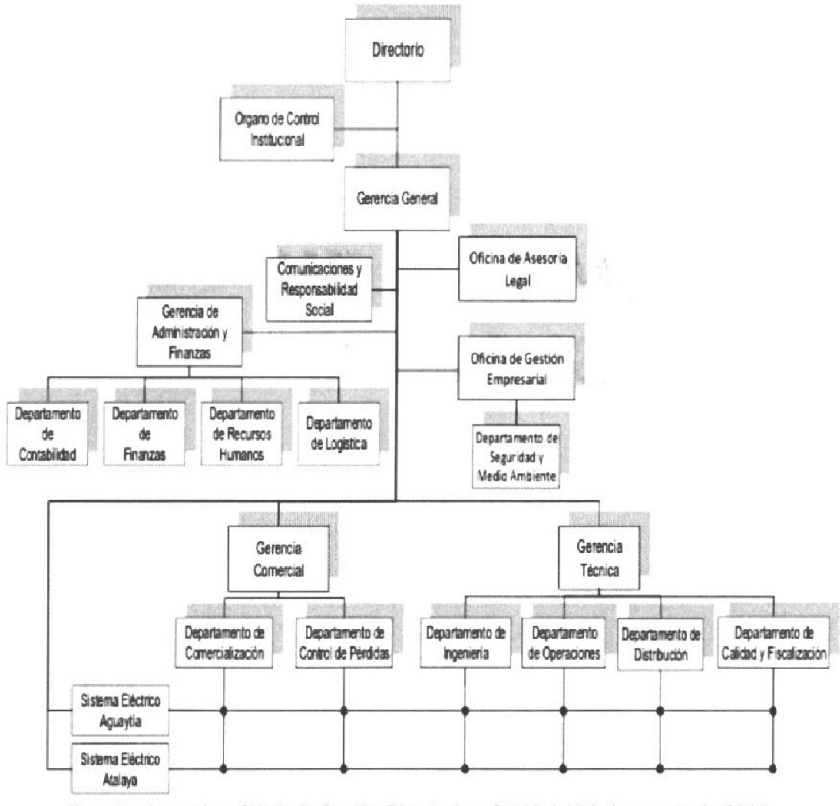
El servicio de control específico comprende el período de 23 de enero de 2024 al 16 de abril de 2025, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

Electro Ucayali S.A., pertenece al Sector de Energía y Minas, en el nivel de gobierno nacional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de Electro Ucayali S.A.

Estructura Orgánica de Electro Ucayali S.A.



Fuente: Acuerdo n.° 2 de la Sesión Directorio n.° 546 del 22 de agosto de 2015.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021 y Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

ELECTRO UCAYALI S.A. OTORGÓ CONFORMIDAD Y REALIZÓ EL PAGO DE LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA PARCIAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN ÚNICA QUE PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, PRESCINDIENDO DE LA APLICACIÓN DE LAS RESPECTIVAS PENALIDADES, PESE A QUE LA CONTRATISTA NO HABÍA REALIZADO DETERMINADAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE DICHAS PRESTACIONES, INCUMPLIMIENTO QUE SE MANTUVO INCLUSO HASTA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SUBSIGUIENTES, OCASIONANDO UN EFECTO ECONÓMICO ADVERSO A LA ENTIDAD DE S/48 000,00.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por Electo Ucayali S.A., relacionada a la ejecución del contrato "Servicio de implementación de un sistema de detección de incendios centralizado en la planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A., se evidenció que, el área usuaria otorgó conformidad a la segunda entrega parcial del contrato de ejecución única que prevé entregas parciales, pese a que la contratista, no había realizado determinadas actividades de ejecución de la prestación en los módulos A, B, C, D, E, F, G y H, como "cableado comunicaciones", "tubería conduit y accesorios EMT", "cajas de pase F.G.", "salidas para alarmas contra incendio" y "equipos de alarma contra incendio", y en obras exteriores como "tubería conduit y accesorios EMT", incumplimiento que se mantuvo incluso hasta la presentación del informe correspondiente al tercer entregable; ocasionando que se efectué el pago sin aplicar la penalidad por mora equivalente al importe de S/24 000,00.

Asimismo, el área usuaria otorgó conformidad a la tercera entrega parcial del contrato de ejecución única que prevé entregas parciales, pese a que la contratista no había realizado determinadas actividades de ejecución de la prestación en los módulos A, B, C, D, G, I, K, L, N y O, como "cableado comunicaciones", "tubería conduit y accesorios EMT", "cajas de pase F.G.", "salidas para alarmas contra incendio" y "equipos de alarma contra incendio", y así tampoco había concluido las actividades del segundo entregable en los módulos A y F, como "cableado comunicaciones", "tubería conduit y accesorios EMT", "cajas de pase F.G.", "salidas para alarmas contra incendio" y "equipos de alarma contra incendio", incumplimiento que se mantuvo incluso hasta la presentación del informe correspondiente al cuarto entregable; ocasionando que se efectué el pago sin aplicar la penalidad por mora equivalente a S/24 000,00.

Los hechos con evidencia de presunta irregularidad fueron ocasionados por el accionar de los señores Richard Atilio Del Águila Panduro, en su condición de jefe de la oficina de Gestión Empresarial y Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina, en su condición de jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente, y como administrador de contrato, por haber otorgado conformidad y viabilizar el pago del segundo y tercer entregable parcial de contrato de prestación única que prevé entregas parciales, sin advertir la aplicación de las respectivas penalidades por el retraso en la ejecución de actividades contempladas en el cronograma aprobado en el primer entregable, transgrediendo lo establecido en las cláusulas cuarta, quinta, octava (8.3) y undécima del contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024**(Apéndice n.° 4)**.

Los hechos descritos ocasionaron un efecto económico adverso a Electro Ucayali S.A. de S/48 000,00, al no haberse salvaguardado el cumplimiento estricto de las estipulaciones contractuales y prescindido de aplicar las penalidades correspondientes a la contratista por los incumplimientos incurridos durante la ejecución del servicio.

Los hechos antes descritos se detallan a continuación:

Otorgamiento de conformidades a la Ejecución del contrato de servicio de implementación de un sistema de detección de incendios.

De la revisión realizada a la ejecución del contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, "Contrato de servicio de implementación de un sistema de detección de incendios centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A."; que celebró Electro Ucayali S.A. y la contratista, se evidenció lo siguiente:

El 5 de diciembre de 2023, se publicó la convocatoria del procedimiento de selección, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, bajo la nomenclatura CP-SM-6-2023-ELECTRO UCAYALI-1, con descripción del objeto "Servicio de implementación de un sistema de detección de incendios centralizado en la planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A.", con un valor estimado de S/802 196,98.

De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, el 22 de diciembre de 2023, se registraron en el SEACE las bases integradas del Concurso Público n.° 006-2023-EU **(Apéndice n.° 5)**; y el 17 de enero de 2024 se registró en el SEACE el "Acta de reunión de comité de selección - Apertura de ofertas de manera electrónica a través del SEACE - Admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro concurso público n.° 006-2023-EU" **(Apéndice n.° 5)**, de la cual se aprecia que el Comité de Selección otorgó la buena pro al único postor Producciones Amazónicas S.R.L., por el importe de S/800 000,00 sin IGV, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.° 1
Otorgamiento de la buena pro



7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a los resultados de la Evaluación y Calificación de conformidad con lo establecido en el numeral 76.3 del Art. 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **por unanimidad se procede a otorgar la buena pro al siguiente postor**

Orden de Prelación Final	Nombre o Razón Social del Postor	R.U.C	Domicilio del Postor Ganador	Monto Adjudicado exonerado el I.G.V
1°	PRODUCCIONES AMAZONICAS S.R.L.	20130482741	Calle Paita N° 140 – Calleria - Ucayali	S/ 800,000.00

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 64.3 del Art. 64° del Reglamento de Contrataciones del Estado, cuando se haya presentado una (01) sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

Constancia: Los cuadros de evaluación constan de cinco (05) hojas aparte que forman parte integrante del acta.

Se solicita al Departamento de Logística, efectúe la fiscalización de las ofertas presentadas, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las dieciseis (16:00) horas se da por concluida la presente y firman las partes en señal de conformidad, de lo que doy fe.

COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE ELECTRO UCAYALI S.A.
Victor Angel A. Gallegos Medina
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO ELECTRO UCAYALI S.A.
Angel Arturo Peña Ayre
Primer Miembro

COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO ELECTRO UCAYALI S.A.
Anthonny Frank Soria Marina
Segundo Miembro

Fuente: Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Seguidamente, el 23 de enero de 2024, Electro Ucayali S.A. representada por el señor José Julio Ribeyro Dellepiane, gerente General, y la contratista representada por el señor Andrés Marchand Ramos, gerente General, suscribieron el contrato n.° G-7-2024-EU **(Apéndice n.° 4)**, contrato de "Servicio de implementación de un sistema de detección de incendios centralizado en la planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A.", por el monto de S/800 000,00.

Se advierte que en la "CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO", del mencionado contrato, se estableció que el pago sería de la siguiente forma:

"(...)
4.1. ELECTRO UCAYALI S.A. se obliga a pagar la contraprestación a LA CONTRATISTA, en pagos parciales, de acuerdo al cronograma siguiente:

Cronograma de pagos			
Ítem	Entregable	Plazo de entrega (días después de la firma del contrato	% de pago
1	Plan de trabajo, el cual debe realizarse de acuerdo al punto 8.1.	8	30%
2	Informe del primer avance del mantenimiento correctivo al SCI	30	30%
3	Informe del segundo avance del mantenimiento correctivo al SCI	60	30%
4	Informe del tercer avance del mantenimiento correctivo al SCI	90	10%

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11.3 (Forma de Pago) de los Términos de Referencia; previa conformidad del Administrador del Contrato (Departamento de Seguridad y Medio Ambiente). El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de siente (7) días de producida la recepción, a fin de que ELECTRO UCAYALI S.A. cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. (...)".

Así también, la "CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN", del mismo contrato, estableció lo siguiente:

"(...)
"5.1. La vigencia del presente contrato rige a partir del día siguiente de su suscripción, y se extenderá hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de LA CONTRATISTA.
5.2. El plazo del servicio es de ***noventa (90) días calendario,*** *contabilizados desde el día siguiente de la presentación de los documentos de seguridad. (...)"*

De acuerdo con el numeral 8.3.1. (Documentos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente) de los Términos de Referencia, previstos en el Capítulo III (Requerimiento), de la Sección Específica (Condiciones Especiales del Procedimiento) de las bases integradas del Concurso Público n.° 006-2023-EU **(Apéndice n.° 5)**, tenemos lo siguiente:

"(...)
"8.3.1. Documentos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.
El contratista debe cumplir con la presentación de los documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en un plazo no mayor de 04 (cuatro) días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma del contrato a través de la página https://quipus.electroucayali.com.pe/pagues/inicio al área usuaria y/o administrador de contrato asignado. (...)".

Así también, el numeral 8.1. (Plan de trabajo), de los Términos de Referencia, previstos en el Capítulo III (Requerimiento), de la Sección Específica (Condiciones Especiales del Procedimiento) de las bases integradas del Concurso Público n.° 006-2023-EU **(Apéndice n.° 5)**, tenemos lo siguiente:

"(...)

8.1. Plan de trabajo

El plan de trabajo deberá ser presentado para el inicio del servicio, el cual deberá ser aprobado por el área usuaria, el cual debe tener como mínimo la siguiente estructura:

I. Objetivo
II. Metas
III. Programa de ejecución del servicio dentro del plazo de ejecución, el cual debe considerar hitos de 8 días después de la firma de contrato para el plan de trabajo, 30 días después de la firma del contrato informe del primer avance de la Implementación de un Sistema de Detección de Incendios (SCI), 60 días después de la firma del contrato informe de segundo avance del mantenimiento de la Implementación de un Sistema de Detección de Incendios, 90 días después de la firma del contrato informe de Tercer avance del mantenimiento de la Implementación de un Sistema de Detección de Incendios.
(...)"

En el marco de estas disposiciones, la contratista, presentó ante Electro Ucayali S.A., la carta n.° 002-2024-PRODAM SRL de 29 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, con el asunto "Documentos SST (Seguridad y Salud en el Trabajo).

Siendo esto así, el plazo para el cumplimiento de la prestación sería conforme al cronograma siguiente:

Cuadro n.° 1
Cronograma de cumplimiento de la prestación

Ítem	Entregable	Plazo de entrega desde la suscripción del contrato	Plazo de entrega entre cada entregable en días	% de pago	Monto en S/
1	Plan de trabajo, el cual debe realizarse de acuerdo al punto 8.1.	8 días (del 30/01/2024 al 6/02/2024)	8 días	30%	240 000,00
2	Informe del primer avance del mantenimiento correctivo al SCI	30 días (del 7/02/2024 al 28/02/2024)	22 días	30%	240 000,00
3	Informe del segundo avance del mantenimiento correctivo al SCI	60 días (del 29/02/2024 al 29/03/2024)	30 días	30%	240 000,00
4	Informe del tercer avance del mantenimiento correctivo al SCI	90 días (del 30/03/2024 al 28/04/2024)	30 días	10%	80 000,00

Fuente: Contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024 y estipulaciones contractuales.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por ende, en el marco de las estipulaciones contractuales y lo señalado por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, hoy Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE, corresponde calificar al presente contrato como de prestación única que establece entregas parciales, ello, en tanto el objeto del contrato fue la "Implementación de un sistema de detección de incendios centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A."; es decir, su finalidad únicamente podía agotarse en tanto se cumpla con el servicio, y a su vez establecía entregas parciales donde claramente se podía definir el "monto" y "plazo" de prestaciones individuales parciales, por ende, los entregables 1, 2, 3 y 4 no son simples "informes de avance del servicio", sino entregables claramente definidos en cuanto al "monto" y "plazo", tal como se puede advertir de las estipulaciones contractuales.

Así también, mediante memorándum n.° GE-042-2024 de 30 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 7)**, suscrito por el señor Richard Atilio Del Águila Panduro, jefe de la oficina de Gestión Empresarial, se designó al señor Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina, jefe de departamento de Seguridad y Medio Ambiente, como administrador del contrato n.° G-007-2024-EU **(Apéndice n.° 4).**

✓ ***Del primer entregable***

De acuerdo con el cuadro n.° 1, el primer entregable consistía en el *"Plan de trabajo, el cual debe realizarse de acuerdo con el punto 8.1"*, el cual tenía como plazo de entrega entre el 30 de enero de 2024 hasta el 6 de febrero de 2024. En este marco, la contratista, presentó la carta n.° 003-2024-PRODAN SRL de 30 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 8)**, con el asunto *"Presentación de 1er Entregable"*, para este fin adjuntó los siguientes documentos:

"(…)
a. Copia del correo electrónico donde se envió la Factura Copia de Contrato.
b. Factura.
c. Plan de Trabajo
d. Cronograma de Ejecución de Servicio
e. Copia del Contrato de Servicio. (…)".
(…)"

En atención a este documento, mediante "Formato Conformidad de Prestación de Bienes y Servicio" (memorando GE-047-2024, de 31 de enero de 2024) **(Apéndice n.° 9)**, suscrito por los señores Richard Atilio Del Águila Panduro, jefe de la oficina de Gestión Empresarial y Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina, jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente, y administrador de contrato, el 8 de febrero de 2024, se dio la conformidad del primer entregable, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 2
Conformidad al 1er Entregable

N.° 12	SOBRE EL MONTO A PAGAR	
	Monto contractual previsto a pagar:	S/ 240,000.00
	(7) Monto a descontar por penalidad por mora:	0.00
	(8) Monto a descontar por otras penalidades:	0.00
	(9) Monto a retener como garantía de fiel cumplimiento:	S/ 40,000.00
	(10) Monto a retener del Impuesto a la Renta *(sólo aplica a recibo por honorarios)*	0.00
Monto de conformidad	DOCIENTOS MIL CON 00/100 Soles	S/200,000.00
Saldo contractual	QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 Soles	S/ 560,000.00

N.° 13	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
Por medio del presente documento, el área usuaria otorga conformidad de la prestación señalada en el numeral 4, sin perjuicio de poder realizar reclamos sobre los vicios ocultos que pudieran detectarse posteriormente. Cabe señalar que a efectos de otorgar la conformidad se ha verificado la calidad, cantidad y cumplimiento de todas las condiciones contractuales contenidas en el contrato o pedido de compra, habiéndose realizado para ello el seguimiento y/o supervisión correspondiente.	

N.° 14	N.° 1	N.° 2	N.° 3	N.° 4	N.° 5
Anexos esenciales	Contrato / Pedido de compra	Comprobante de pago	Informe / Entregable *[aplica a servicio]*	Guía de remisión *[aplica a bienes]*	Movimiento de ingreso de mercancía *[aplica a bienes]*
Otros anexos					

N.° 15 Observaciones	EL PRESENTE SERVICIO SE DESARROLLÓ DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE, POR LO QUE CORRESPONDE EL PRIMER PAGO POR EL PRIMER ENTREGABLE DEL SERVICIO

SOBRE LA ELABORACION Y TRAMITE DE CONFORMIDAD		TRAMITE DE CONFORMIDAD
Elaborado por administrador de contrato o P.C.	Aprobado por jefe del área usuaria	Aprobado por gerencia del área usuaria (**):
Cargo: **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**	Cargo: **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN EMPRESARIAL**	Cargo:
Nombres: **VICTOR ANGEL ANDRES**	Nombres: **RICHARD ATILIO**	Nombres:
Apellidos: **GALLEGOS MEDINA**	Apellidos: **DEL AGUILA PANDURO**	Apellidos:
GALLEGOS MEDINA Victor Angel Andres FAU 20232236273 hard Firmado digitalmente por GALLEGOS MEDINA Victor Angel Andres FAU 20232236273 hard Motivo: He revisado este documento Fecha: 2024-02-08 15:35:05 00	FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por DEL AGUILA PANDURO Richard Atilio FAU 20232236273 hard Motivo: Soy el autor de este documento Fecha: 2024-02-09 16:31:05 00	NO CORRESPONDE

(**) No aplica para el Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Gestión Empresarial, Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, Comunicación y Responsabilidad Social Empresarial y los SS.EE. de Aguaytía, Atalaya y Purús.

Fuente: Documento proporcionado por Electro Ucayali S.A.

Este primer entregable, presentado mediante carta n.° 003-2024-PRODAN SRL de 30 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 8)**, con el asunto *"Presentación de 1er Entregable"*, contempla el cronograma de

actividades para ser ejecutadas durante el plazo de ejecución del contrato, cuya muestra de su contenido se puede apreciar en la siguiente imagen:

Imagen n.° 3
Cronograma de actividades para la instalación del sistema centralizado contra incendios del módulo de vigilancia – recepción

MODULO A	31 días	mié 31/01/24	sáb 02/03/24
VIGILANCIA - RECEPCION	25 días	mié 31/01/24	dom 25/02/24
SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIOS	25 días	mié 31/01/24	dom 25/02/24
CABLEADO COMUNICACIONES	4 días	jue 15/02/24	lun 19/02/24
CABLE NAC (CABLE FPLP 2X18 AWG)	2 días	jue 15/02/24	sáb 17/02/24
CABLE LOOP (CABLE FPLP 2X18 AWG)	2 días	sáb 17/02/24	lun 19/02/24
TUBERIA CONDUIT Y ACCESORIOS EMT	2 días	mié 31/01/24	vie 02/02/24
TUBERIA CONDUIT METALICO 32 mm	2 días	mié 31/01/24	vie 02/02/24
TUBERIA ADOSADA DE 40MM CONDUIT FLEXIBLE	2 días	mié 31/01/24	vie 02/02/24
CAJAS DE PASE F.G.	4 días	vie 02/02/24	mar 06/02/24
CAJA DE PASE METALICA DETECCION 150X150X100MM	2 días	vie 02/02/24	dom 04/02/24
CAJA DE PASE METALICA DETECCION 200X200X100MM	2 días	dom 04/02/24	mar 06/02/24
SALIDAS PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO	9 días	mar 06/02/24	jue 15/02/24
SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	3 días	mar 06/02/24	vie 09/02/24
SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y ALARMA CONTRA INCENDIO	2 días	vie 09/02/24	dom 11/02/24
SALIDA PARA BOCINA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	3 días	dom 11/02/24	mié 14/02/24
SALIDA PARA PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION	1 día	mié 14/02/24	jue 15/02/24
EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIO	6 días	lun 19/02/24	dom 25/02/24
DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO ANALOGICO DIRECCIONABLE	2 días	lun 19/02/24	mié 21/02/24
ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	1 día	mié 21/02/24	jue 22/02/24
SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA DE 60 CD INSTALADA EN PARED	2 días	jue 22/02/24	sáb 24/02/24
PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIO (INC. SUM E INST)	1 día	sáb 24/02/24	dom 25/02/24

Fuente: Carta n.° 003-2024-PRODAN SRL de 30 de enero de 2024

A manera de ejemplo, según se muestra en la imagen n.° 1, la contratista con aprobación de Electro Ucayali S.A., estableció que primero debían instalar la "Tubería Conduit y accesorios EMT" (31/01/2024 al 02/02/2024), como segunda actividad debían instalar las "Cajas de pase F.G." (02/02/2024 al 06/02/2024), como tercera actividad la instalación de las "Salidas para alarmas contra incendio" (06/02/2024 al 15/02/2024), como cuarta actividad el "Cableado comunicaciones" (15/02/2024 al 19/02/2024) y como última actividad en dicho módulo la instalación de los "Equipos de alarma contra incendio" (19/02/2024 al 25/02/2024). Es preciso resaltar que el orden especifico, es congruente con el desarrollo y cumplimiento de la ejecución de cada actividad para todos los módulos requeridos en el servicio.

Habiéndose establecido el orden de prelación de cada una de las actividades en el cronograma aprobado por Electro Ucayali S.A., el cumplimiento progresivo y secuencial de las actividades del segundo, tercer y cuarto entregable, no resultan siendo complementarias, sino esenciales para el cumplimiento progresivo del contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, conforme a su naturaleza "contratos de ejecución única que establecen entregas parciales"; por ende, correspondía al área usuaria exigir su cumplimiento conforme a sus características y condiciones ofrecidas, y dentro del plazo máximo establecido para cada entregable.

✓ ***Del segundo entregable***

De acuerdo con el cuadro n.° 1, el segundo entregable consistía en el *"Informe del primer avance del mantenimiento correctivo al SCI"*, el cual tenía como plazo de entrega entre el 7 de febrero de 2024 al 28 de febrero de 2024. En este marco, la contratista, presentó la carta n.° 004-2024-PRODAN SRL de 22 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 10)**, con el asunto *"Presentación de 2do Entregable"*, para este fin adjuntó los siguientes documentos:

"(...)
1. Copia del correo electrónico donde se envió la Factura Copia de Contrato.
2. Factura.
3. Informe de Servicio.
4. Informe de ingeniero de Seguridad de Obra.
5. Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – Oficinas de la empresa.
6. Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – en Obra.

7. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
8. Copia de inducción por el parte de Electro Ucayali.
9. Copia del Contrato de Servicio.
10. Copia de cargo de presentación de documentos de seguridad para inicio de plazo de servicio.
(...)".

En el rubro "3. Informe de Servicio", la contratista adjuntó el informe n.° 001-2024/AMR de 22 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, con el asunto *"INFORME DE 2DO ENTREGABLE (PRIMER AVANCE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SCI)"*, en el cual se describen las actividades desarrolladas con la finalidad de requerir este pago, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 4
Informe de Servicio del 2do Entregable

Predam

10. DESARROLLO DE CAMPO

Durante el proceso de los trabajos realizados en el Sistema Contra Incendios se realizaron las siguientes actividades:

10.1. Se realizó la toma de datos (medidas y ubicación de los equipos del sistema contra incendios) que se instalaran en todos los ambientes.

10.2. Replanteo de ubicación de equipos y líneas de tuberías según necesidad

10.3. Implementación y Administración del Plan de Seguridad y Salud, ya presentado para inicio del servicio.

10.4. Elaboración del Plan de Vigilancia para la prevención y Control del COVID-19 en la Construcción.

10.5. Colocación del Cartel de Obra.

10.6. Movilización de equipos y herramientas.

10.7. Equipos de Protección Individual.

10.8. Equipos de Protección Colectiva.

10.9. Señalización.

10.10. Capacitación temporal de Seguridad.

10.11. Revisión y verificación de los materiales adquiridos para el servicio, que cumplen con las Especificaciones Técnicas

11. CONCLUCIONES:

Se avanzó el **Servicio: "Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A."**, de acuerdo a los términos de referencia.

Por lo tanto, solicito Realizar el pago por avance del servicio, el cual asciende a **S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES). Sin IGV.**

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines

Atentamente.

CONSULTING ARCHITECTURE
ARQ. ANDRES RAMOS RAMOS

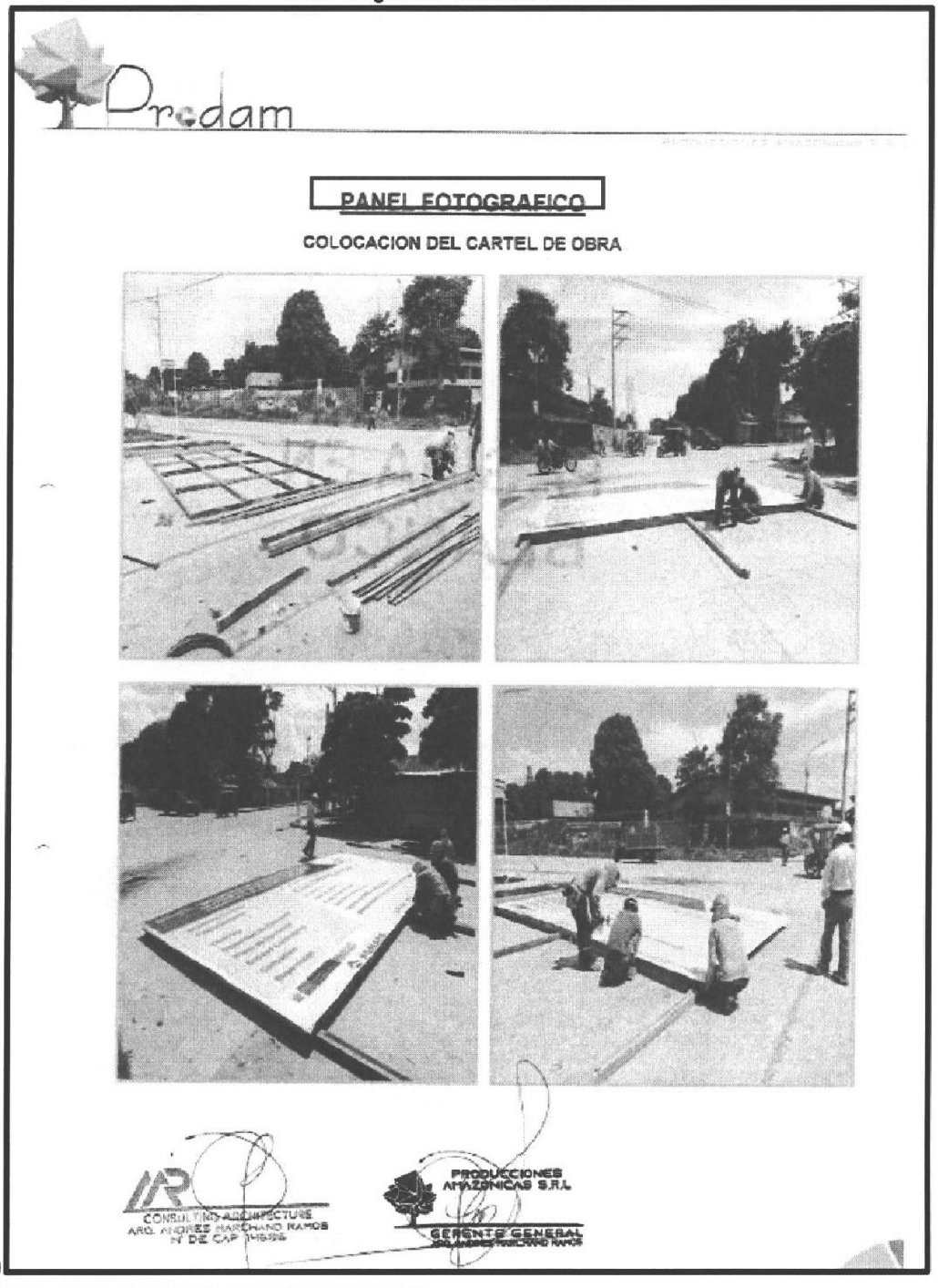
PRODUCCIONES AMAZÓNICAS S.R.L.
GERENTE GENERAL
ARQ. ANDRES RAMOS RAMOS

Fuente: Informe n.° 001-2024/AMR de 22 de febrero de 2024.

Así también, adjunto al informe n.° 001-2024/AMR de 22 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, con fines de sustentar el pago del segundo entregable, se aprecia un panel fotográfico que sustenta actividades de *"Colocación de cartel"*, *"revisión de todos los ambientes para la toma de datos"* y *"Revisión y verificación*

de los materiales adquiridos para el servicio, que cumplen con las especificaciones técnicas", conforme a las siguientes imágenes:

Imagen n.° 5
Panel fotográfico "colocación de cartel"



Fuente: Informe n.° 001-2024/AMR de 22 de febrero de 2024.

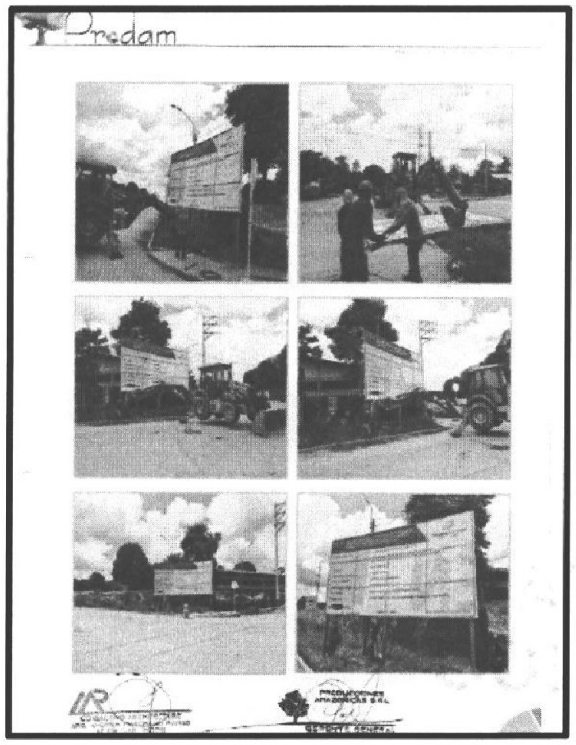
EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO V°B°

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN V°B°

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR V°B°

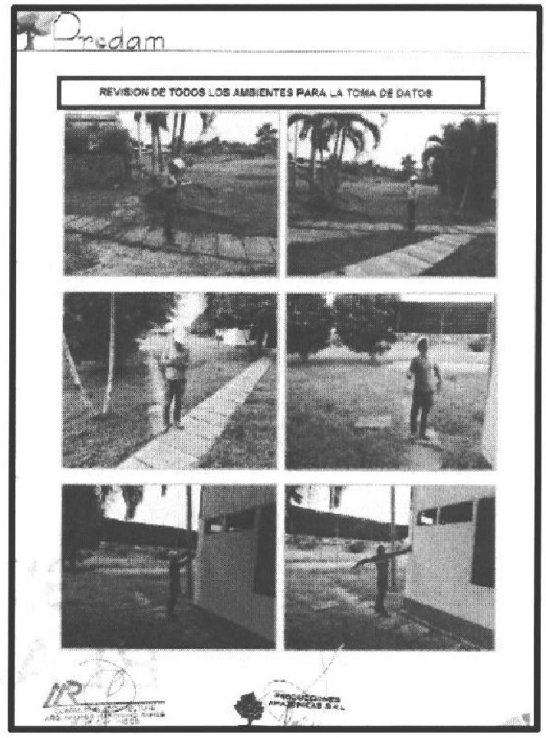
EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE

Imagen n.° 6
Panel fotográfico "colocación de cartel"



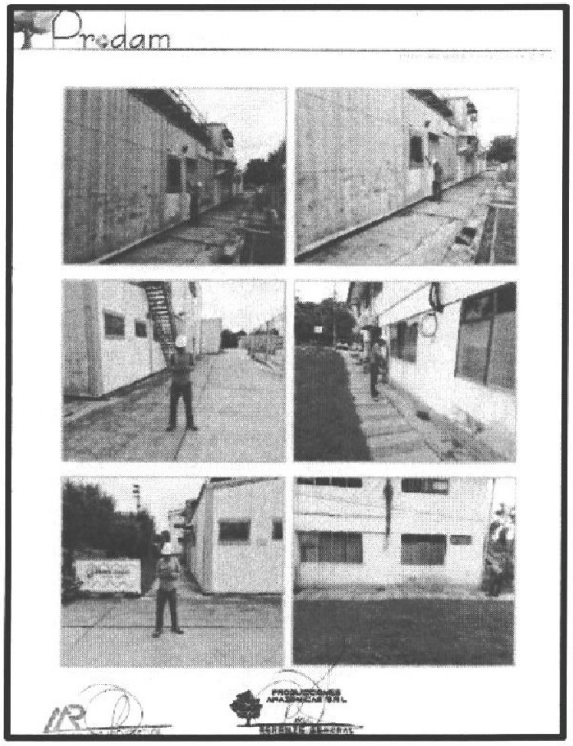
Fuente: Informe n.° 001-2024/AMR de 22 de febrero de 2024

Imagen n.° 7
Panel fotográfico "revisión de todos los ambientes para la toma de datos"



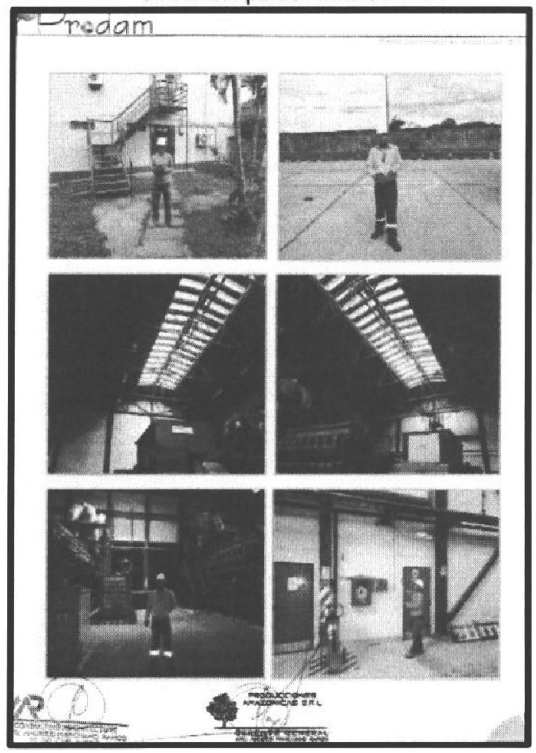
Fuente: Informe n.° 001-2024/AMR de 22 de febrero de 2024

Imagen n.° 8
Panel fotográfico "revisión de todos los ambientes para la toma de datos"



Fuente: Informe n.° 001-2024/AMR de 22 de febrero de 2024.

Imagen n.° 9
Panel fotográfico "revisión de todos los ambientes para la toma de datos"



Fuente: Informe n.° 001-2024/AMR de 22 de febrero de 2024.

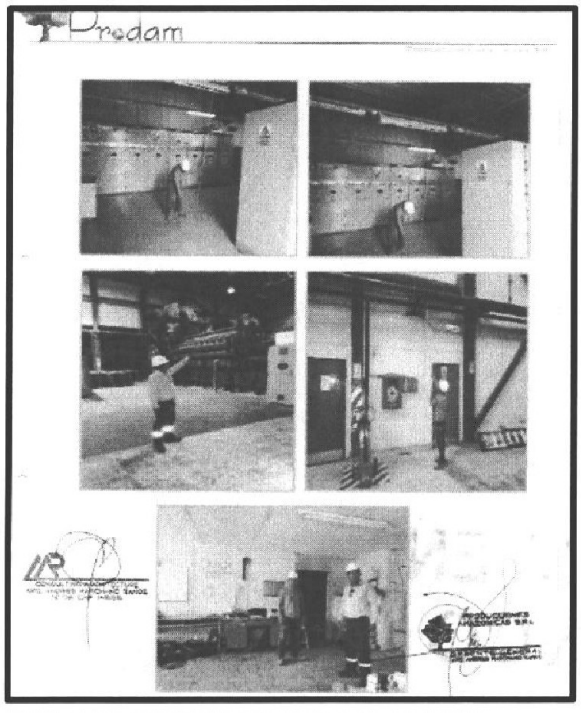
EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO V°B°

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN V°B°

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR V°B°

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE

Imagen n.° 10
Panel fotográfico "revisión de todos los ambientes para la toma de datos"



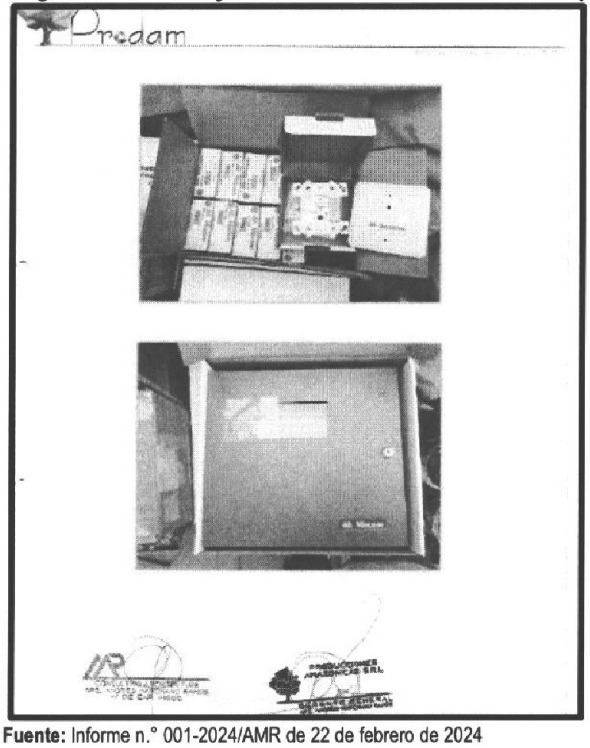
Fuente: Informe n.° 001-2024/AMR de 22 de febrero de 2024.

Imagen n.° 11
Panel fotográfico "revisión y verificación de los materiales adquiridos"



Fuente: Informe n.° 001-2024/AMR de 22 de febrero de 2024.

Imagen n.° 12
Panel fotográfico "revisión y verificación de los materiales adquiridos"



Fuente: Informe n.° 001-2024/AMR de 22 de febrero de 2024

Adicionalmente a ello, el informe n.° 001-2024/AMR de 22 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, con fines de sustentar el pago del segundo entregable, adjuntó documentación de las actividades que habría realizado, siendo estos los siguientes:

Cuadro n.° 2
Documentación relacionada con las actividades realizadas por la contratista para el segundo pago

Documento	Asunto /otro	Actividades realizadas	Documentos anexos
Informe Técnico de Seguridad n.° 01-2024/SSIMA-PRODAM de 22 de febrero de 2024	Informe de seguridad y salud ocupacional correspondiente al mes de febrero de 2024	- Entrega de equipos de protección para profesionales, técnicos y Administrativos. - Entrega de equipos de protección para personal de obra. - Señalización en parea de trabajo. - Charlas de inicio de jornada.	Relacionados con: - Inducción personal nuevo. - Registro de entrega de EPPS. - Análisis de seguridad en el trabajo. - Capacitación: Relación de asistencia del personal. - Charla de seguridad: Relación de asistencia del personal.
Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo	Objetivo General: Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19 en Producciones Amazónicas S.R.L.	No aplica	- Anexo 01: Ficha epidemiologica COVID-19. - Anexo 06: Ficha informativa COVID-19.
Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo – en obra.	Objetivo General: Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19 durante la ejecución de las actividades de la empresa.	No aplica	- Anexo n.° 1: Comparación de los desinfectantes más comúnmente utilizados. - Anexo n.° 2: Opciones para la Desinfección de superficies. - Anexo n.° 3: Ficha de sintomatología COVID-19 para regreso al trabajo. - Anexo n.° 4: Ficha de vigilancia médica. - Anexo n.° 5: Ficha de limpieza y desinfección SS.HH. - Anexo n.° 6: Ficha de vigilancia de limpieza y desinfección de ambientes. - Anexo n.° 7: Banner de lavado de manos - Anexo n.° 8: Sinctomas del COVID-19/Contagio/Prevención. - Anexo n.° 9: Medidas de Prevención.
Constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión y Salud (SCTR)	No aplica	No aplica	No aplica
Inducción por parte de Electro Ucayali S.A.	Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulación de Emergencia.	No aplica	No aplica
Copia del Contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024	No aplica	No aplica	No aplica
Copia de la carta n.° 002-2024-ORIDAM-SRL de 29 de enero de 2024	Documentos SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)	No aplica	No aplica

Fuente: Informe n.° 001-2024/AMR de 22 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

Como se puede apreciar de las imágenes n.os 4 al 12, así como del cuadro n.° 2, en el informe n.° 001-2024/AMR de 22 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, presentado por la contratista con fines de sustentar el pago del segundo entregable, no se hace mención a las actividades de ejecución del servició como: 1) Actividades en los módulos A, B, C, D, E, F, G y H, como "Cableado comunicaciones", "Tubería conduit y accesorios EMT", "Cajas de pase F.G.", "Salidas para alarmas contra incendio" y "Equipos de alarma

contra incendio", y 2) Tampoco se ha realizado actividades de obras exteriores como: "Tubería conduit y accesorios EMT".

Al respecto, se ha verificado el "Cronograma de ejecución del servicio", presentado por la propia contratista, a través de la carta n.° 003-2024-PRODAN SRL de 30 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 8)**, apreciándose que el cronograma establece que entre el periodo 7 de febrero de 2024 al 28 de febrero de 2024 correspondiente a la prestación parcial del segundo entregable, la contratista debió ejecutar las actividades que se describen en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 3
Actividades no realizadas del segundo entregable en el módulo A

Ubicación /Descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)	Porcentaje de avance requerido según fechas que abarcan el segundo entregable	Porcentaje real ejecutado para el segundo entregable
Módulo A – Vigilancia / Recepción	**Cableado comunicaciones**	**15/02/2024-19/02/2024**	**100%**	**0%**
	Cable NAC (cable FPLP 2 x 18 AWG)	15/02/2024-17/02/2024	100%	0%
	Cable LOOP (cable FPLP 2x18 AWG)	17/02/2024-19/02/2024	100%	0%
	Tubería conduit y accesorios EMT	**31/01/2024-02/02/2024**	**100%**	**0%**
	TUBERÍA conduit metálico 32 mm	31/01/2024-02/02/2024	100%	0%
	Tubería adosada de 40mm conduit flexible	31/01/2024-02/02/2024	100%	0%
	Cajas de pase F.G.	**02/02/2024-06/02/2024**	**100%**	**0%**
	Caja de pase metálica detección 150x150x100mm	02/02/2024-04/02/2024	100%	0%
	Caja de pase metálica detección 200x200x100mm	04/02/2024-06/02/2024	100%	0%
	Salidas para alarmas contra incendio	**06/02/2024-15/02/2024**	**100%**	**0%**
	Salida para detectores de humo	06/02/2024-09/02/2024	100%	0%
	Salida para estación manual y alarma contra incendio	09/02/2024-11/02/2024	100%	0%
	Salida para bocina con luz estroboscópica	11/02/2024-14/02/2024	100%	0%
	Salida para panel del sistema de detención	14/02/2024-15/02/2024	100%	0%
	Equipos de alarma contra incendio	**19/02/2024-25/02/2024**	**100%**	**0%**
	Detector de humo fotoelectrico analógico direccionable	19/02/2024-21/02/2024	100%	0%
	Estación manual direccionable	21/02/2024-22/02/2024	100%	0%
	Sirena con luz estroboscópica de 60 CD instalada en pared	22/02/2024-24/02/2024	100%	0%
	Panel del sistema de detención y alarma de incendio (inc. sum. e inst.)	24/02/2024-25/02/2024	100%	0%
Módulo – Cobranza	**Cableado comunicaciones**	**15/02/2024-19/02/2024**	**100%**	**0%**
	Cable NAC (cable FPLP 2 x 18 AWG)	15/02/2024-17/02/2024	100%	0%
	Cable LOOP (cable FPLP 2x18 AWG)	17/02/2024-19/02/2024	100%	0%
	Tubería conduit y accesorios EMT	**02/02/2024-05/02/2024**	**100%**	**0%**
	Tubería conduit metálico 32 mm	02/02/2024-05/02/2024	100%	0%
	Tubería adosada de 40mm conduit flexibe	02/02/2024-05/02/2024	100%	0%
	Cajas de pase F.G.	**05/02/2024-09/02/2024**	**100%**	**0%**
	Caja de pase metálica detección 150x150x100mm	05/02/2024-07/02/2024	100%	0%
	Caja de pase metálica detección 200x200x100mm	07/02/2024-09/02/2024	100%	0%

Ubicación /Descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)	Porcentaje de avance requerido según fechas que abarcan el segundo entregable	Porcentaje real ejecutado para el segundo entregable
	Salidas para alarmas contra incendio	**09/02/2024-15/02/2024**	**100%**	**0%**
	Salida para detectores de humo	09/02/2024-12/02/2024	100%	0%
	Salida para estación manual y alarma contra incendio	12/02/2024-14/02/2024	100%	0%
	Salida para bocina con luz estroboscópica	14/02/2024-15/02/2024	100%	0%
	Equipos de alarma contra incendio	**19/02/2024-23/02/2024**	**100%**	**0%**
	Detector de humo fotoelectrico analógico direccionable	19/02/2024-21/02/2024	100%	0%
	Estación manual direccionable	21/02/2024-22/02/2024	100%	0%
	Sirena con luz estroboscópica de 60 CD instalada en pared	22/02/2024-23/02/2024	100%	0%
Módulo A – Oficinas administrativas 1er y 2do nivel	**Cableado comunicaciones**	**21/02/2024-25/02/2024**	**100%**	**0%**
	Cable NAC (cable FPLP 2 x 18 AWG)	21/02/2024-23/02/2024	100%	0%
	Cable LOOP (cable FPLP 2x18 AWG)	23/02/2024-25/02/2024	100%	0%
	Tubería conduit y accesorios EMT	**05/02/2024-08/02/2024**	**100%**	**0%**
	Tubería conduit metálico 32 mm	05/02/2024-08/02/2024	100%	0%
	Tubería adosada de 40mm conduit flexible	05/02/2024-08/02/2024	100%	0%
	Cajas de pase F.G.	**08/02/2024-12/02/2024**	**100%**	**0%**
	Caja de pase metálica detección 150x150x100mm	08/02/2024-10/02/2024	100%	0%
	Caja de pase metálica detección 200x200x100mm	10/02/2024-12/02/2024	100%	0%
	Salidas para alarmas contra incendio	**12/02/2024-21/02/2024**	**100%**	**0%**
	Salida para detectores de humo	12/02/2024-16/02/2024	100%	0%
	Salida para estación manual y alarma contra incendio	16/02/2024-18/02/2024	100%	0%
	Salida para bocina con luz estroboscópica	18/02/2024-20/02/2024	100%	0%
	Salida para panel del sistema de detención	20/02/2024-21/02/2024	100%	0%
	Equipos de alarma contra incendio	**25/02/2024-02/03/2024**	**100%**	**0%**
	Detector de humo fotoelectrico analógico direccionable	25/02/2024-27/02/2024	100%	0%
	Estación manual direccionable	27/02/2024-29/02/2024	100%	0%

Fuente: Cronograma de Ejecución del Servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.° 4
Actividades no realizadas del segundo entregable en el módulo B

Ubicación /Descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)	Porcentaje de avance requerido según fechas que abarcan el segundo entregable	Porcentaje real ejecutado para el segundo entregable
Módulo B – Cafetín 1er y 2do nivel	**Cableado comunicaciones**	**27/02/2024-04/03/2024**	**100%**	**0%**
	Cable NAC (cable FPLP 2 x 18 AWG)	27/02/2024-01/03/2024	100%	0%
	Cable LOOP (cable FPLP 2x18 AWG)	01/03/2024-04/03/2024	0%	0%
	Tubería conduit y accesorios EMT	**08/02/2024-12/02/2024**	**100%**	**0%**
	Tubería conduit metálico 32 mm	08/02/2024-12/02/2024	100%	0%
	Tubería adosada de 40mm conduit flexible	08/02/2024-12/02/2024	100%	0%
	Cajas de pase F.G.	**12/02/2024-16/02/2024**	**100%**	**0%**

Ubicación /Descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)	Porcentaje de avance requerido según fechas que abarcan el segundo entregable	Porcentaje real ejecutado para el segundo entregable
	Caja de pase metálica detección 150x150x100mm	12/02/2024-14-02-2024	100%	0%
	Caja de pase metálica detección 200x200x100mm	14/02/2024-16/02/2024	100%	0%
	Salidas para alarmas contra incendio	**16/02/2024-27/02/2024**	**100%**	**0%**
	Salida para detectores de humo	16/02/2024-19/02/2024	100%	0%
	Salida para detectores de temperatura	19/02/2024-22/02/2024	100%	0%
	Salida para estación manual y alarma contra incendio	22/02/2024-24/02/2024	100%	0%
	Salida para bocina con luz estroboscópica	24/02/2024-26/02/2024	100%	0%
	Salida para panel del sistema de detención	26/02/2024-27/02/2024	100%	0%

Fuente: Cronograma de ejecución del servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.° 5
Actividades no realizadas del segundo entregable en el módulo C

Ubicación /Descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)	Porcentaje de avance requerido según fechas que abarcan el segundo entregable	Porcentaje real ejecutado para el segundo entregable
Módulo C – oficina de gestión empresarial	**Cableado comunicaciones**	**27/02/2024-02/03/2024**	**100%**	**0%**
	Cable NAC (cable FPLP 2 x 18 AWG)	27/02/2024-29/02/2024	100%	0%
	Cable loop (cable FPLP 2x18 AWG)	29/02/2024-02/03/2024	100%	0%
	Tubería conduit y accesorios EMT	**12/02/2024-15/02/2024**	**100%**	**0%**
	Tubería conduit metálico 32 mm	12/02/2024-15/02/2024	100%	0%
	Tubería adosada de 40mm conduit flexible	12/02/2024-15/02/2024	100%	0%
	Cajas de pase F.G.	**15/02/2024-19/02/2024**	**100%**	**0%**
	Caja de pase metálica detección 150x150x100mm	15/02/2024-17/02/2024	100%	0%
	Caja de pase metálica detección 200x200x100mm	17/02/2024-19/02/2024	100%	0%
	Salidas para alarmas contra incendio	**19/02/2024-27/02/2024**	**100%**	**0%**
	Salida para detectores de humo	19/02/2024-22/02/2024	100%	0%
	Salida para estación manual y alarma contra incendio	22/02/2024-25/02/2024	100%	0%
	Salida para bocina con luz estroboscópica	25/02/2024-27/02/2024	100%	0%

Fuente: Cronograma de ejecución del servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.° 6
Actividades no realizadas del segundo entregable en el módulo D

Ubicación /Descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)	Porcentaje de avance requerido según fechas que abarcan el segundo entregable	Porcentaje real ejecutado para el segundo entregable
Módulo D – Servicios Generales	**Cableado comunicaciones**	**28/02/2024-05/03/2024**	**100%**	**0%**
	Cable NAC (cable FPLP 2 x 18 AWG)	28/02/2024-02/03/2024	100%	0%
	Tubería conduit y accesorios EMT	**15/02/2024-19/02/2024**	**100%**	**0%**
	Tubería conduit metálico 32 mm	15/02/2024-19/02/2024	100%	0%
	Tubería adosada de 40mm conduit flexible	15/02/2024-19/02/2024	100%	0%

ABOGADO V°B° — JEFE DE COMISIÓN V°B° — SUPERVISOR V°B° — JEFE

Ubicación /Descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)	Porcentaje de avance requerido según fechas que abarcan el segundo entregable	Porcentaje real ejecutado para el segundo entregable
	Cajas de pase F.G.	**19/02/2024-22/02/2024**	**100%**	**0%**
	Caja de pase metálica detección 150x150x100mm	19/02/2024-21/02/2024	100%	0%
	Caja de pase metálica detección 200x200x100mm	21/02/2024-22/02/2024	100%	0%
	Salidas para alarmas contra incendio	**22/02/2024-28/02/2024**	**100%**	**0%**
	Salida para detectores de humo	22/02/2024-25/02/2024	100%	0%
	Salida para estación manual y alarma contra incendio	25/02/2024-27/02/2024	100%	0%
	Salida para bocina con luz estroboscópica	27/02/2024-28/02/2024	100%	0%

Fuente: Cronograma de ejecución del servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.° 7
Actividades no realizadas del segundo entregable en el módulo E

Ubicación /Descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)	Porcentaje de avance requerido según fechas que abarcan el segundo entregable	Porcentaje real ejecutado para el segundo entregable
Modulo E – Tópico	**Tubería conduit y accesorios Emt**	**19/02/2024-21/02/2024**	**100%**	**0%**
	Tubería conduit metálico 32 mm	19/02/2024-21/02/2024	100%	0%
	Tubería adosada de 40mm conduit flexible	19/02/2024-21/02/2024	100%	0%
	Cajas de pase F.G.	**21/02/2024-23/02/2024**	**100%**	**0%**
	Caja de pase metálica detección 150x150x100mm	21/02/2024-22/02/2024	100%	0%
	Caja de pase metálica detección 200x200x100mm	22/02/2024-23/02/2024	100%	0%
	Salidas para alarmas contra incendio	**23/02/2024-05/03/2024**	**100%**	**0%**
	Salida para detectores de humo	23/02/2024-26/02/2024	100%	0%
	Salida para estación manual y alarma contra incendio	26/02/2024-29/02/2024	100%	0%
	Salida para bocina con luz estroboscópica	29/02/2024-03/03/2024	100%	0%

Fuente: Cronograma de ejecución del servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.° 8
Actividades no realizadas del segundo entregable en el módulo F

Ubicación/ Descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)	Porcentaje de avance requerido según fechas que abarcan el segundo entregable	Porcentaje real ejecutado para el segundo entregable
Modulo F – Auditorio Estacionamiento	**Tubería conduit y accesorios EMT**	**21/02/2024-25/02/2024**	**100%**	**0%**
	Tubería conduit metálico 32 mm	21/02/2024-25/02/2024	100%	0%
	Tubería adosada de 40mm conduit flexible	21/02/2024-25/02/2024	100%	0%
	Cajas de pase F.G.	**25/02/2024-27/02/2024**	**100%**	**0%**
	Caja de pase metálica detección 150x150x100mm	25/02/2024-26/02/2024	100%	0%
	Caja de pase metálica detección 200x200x100mm	26/02/2024-27/02/2024	100%	0%
	Salidas para alarmas contra incendio	**27/02/2024-08/03/2024**	**100%**	**0%**
	Salida para detectores de humo	27/02/2024-01/03/2024	100%	0%

Fuente: Cronograma de ejecución del servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.° 9
Actividades no realizadas del segundo entregable en el módulo G

Ubicación/ Descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)	Porcentaje de avance requerido según fechas que abarcan el segundo entregable	Porcentaje real ejecutado para el segundo entregable
Modulo G – Depósito / Caseta de bomba archivos	**Tubería conduit y accesorios EMT**	**25/02/2024-28/02/2024**	**100%**	**0%**
	Tubería conduit metálico 32 mm	25/02/2024-28/02/2024	100%	0%
	Tubería adosada de 40mm conduit flexible	25/02/2024-28/02/2024	100%	0%
	Cajas de pase F.G.	**28/02/2024-01/03/2024**	**100%**	**0%**
	Caja de pase metálica detección 150x150x100mm	28/02/2024-29/02/2024	100%	0%

Fuente: Cronograma de ejecución del servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.° 10
Actividades no realizadas del segundo entregable en el módulo H

Ubicación/ Descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)	Porcentaje de avance requerido según fechas que abarcan el segundo entregable	Porcentaje real ejecutado para el segundo entregable
Modulo H – Planta de tratamiento de agua 1er y 2do nivel	**Tubería conduit y accesorios EMT**	**28/02/2024-03/03/2024**	**100%**	**0%**
	Tubería conduit metálico 32 mm	28/02/2024-03/03/2024	100%	0%
	Tubería adosada de 40mm conduit flexible	28/02/2024-03/03/2024	100%	0%

Fuente: Cronograma de Ejecución del Servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.° 11
Otras actividades no realizas del segundo entregable

Ubicación /Descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)	Porcentaje de avance requerido según fechas que abarcan el segundo entregable	Porcentaje real ejecutado para el segundo entregable
Obras exteriores	**Tubería conduit y accesorios Emt**	31/01/2024 – 31/03/2024	100%	0%
	Tubería adosada de 40mm conduit flexible	31/01/2024 – 31/03/2024	100%	0%

Fuente: Cronograma de Ejecución del Servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control.

De acuerdo con los cuadros n.os 3 al 11, y el informe n.° 001-2024/AMR de 22 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 11)** presentado por la contratista con fines de sustentar el pago del segundo entregable, se evidencia que no contempló como actividades de ejecución del servició, las siguientes: 1) Actividades en los módulos A, B, C, D, E, F, G y H, como: "Cableado comunicaciones", "Tubería conduit y accesorios EMT", "Cajas de pase F.G.", "Salidas para alarmas contra incendio" y "Equipos de alarma contra incendio", y 2) Tampoco se ha realizado actividades de obras exteriores como: "Tubería conduit y accesorios EMT".

Sin embargo, pese a este incumplimiento manifiesto, los señores Richard Atilio Del Águila Panduro, jefe de la oficina de Gestión Empresarial y Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina, jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente y administrador de contrato, el 5 de marzo de 2024 suscribieron el "Formato Conformidad de Prestación de Bienes y Servicio" (memorando GE-075-2024, de 27 de febrero de 2024) **(Apéndice n.° 12)**, dando conformidad del segundo entregable en su condición de área usuaria por un monto de S/240 000.00, consecuentemente con detalle de movimiento n.° 843092 de 13 de marzo de

2024 **(Apéndice n.° 12)** se realizó el pago por S/200 000,00[1] de la factura electrónica E001-164 de 22 de febrero de 2024**(Apéndice n.° 12)**, en contravención a lo establecido en la cláusula 8.3 del contrato n.° G-7-2024-EU 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 13
Conformidad al 2do Entregable

N.° 12	SOBRE EL MONTO A PAGAR	
	Monto contractual previsto a pagar:	$/ 240,000.00
	(7) Monto a descontar por penalidad por mora:	0.00
	(8) Monto a descontar por otras penalidades:	0.00
	(9) Monto a retener como garantía de fiel cumplimiento:	$/ 40,000.00
	(10) Monto a retener del Impuesto a la Renta *(sólo aplica a recibo por honorarios)*:	0.00
Monto de conformidad	DOCIENTOS MIL CON 00/100 Soles	$/200,000.00
Saldo contractual	TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 Soles	$/ 320,000.00

N.° 13	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
	Por medio del presente documento, el área usuaria otorga conformidad de la prestación señalada en el numeral 4, sin perjuicio de poder realizar reclamos sobre los vicios ocultos que pudieran detectarse posteriormente. Cabe señalar que a efectos de otorgar la conformidad se ha verificado la calidad, cantidad y cumplimiento de todas las condiciones contractuales contenidas en el contrato o pedido de compra, habiéndose realizado para ello el seguimiento y/o supervisión correspondiente.

N.° 14	N.° 1	N.° 2	N.° 3	N.° 4	N.° 5
Anexos esenciales	Contrato / Pedido de compra	Comprobante de pago	Informe / Entregable *[aplica a servicio]*	Guía de remisión *[aplica a bienes]*	Movimiento de ingreso de mercancía *[aplica a bienes]*
Otros anexos					

N.° 15	
Observaciones	EL PRESENTE SERVICIO SE DESARROLLÓ DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE, POR LO QUE CORRESPONDE EL SEGUNDO PAGO POR EL SEGUNDO ENTREGABLE DEL SERVICIO, CABE RECALCAR QUE SE CONSIDERA COMO INICIO DE SERVICIO LO INDICADO EN EL NUMERAL 8.6.2. DEL TÉRMINO DE REFERENCIA EN EL QUE SE MENCIONA QUE EL PLAZO DE SERVICIO SERÁ DE NOVENTA DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LAS PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SEGURIDAD

SOBRE LA ELABORACIÓN Y TRAMITE DE CONFORMIDAD		TRAMITE DE CONFORMIDAD
Elaborado por administrador de contrato o P.C.	Aprobado por jefe del área usuaria	Aprobado por gerencia del área usuaria (**):
Cargo: **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**	Cargo: **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN EMPRESARIAL**	Cargo:
Nombres: **VICTOR ANGEL ANDRES**	Nombres: **RICHARD ATILIO**	Nombres:
Apellidos: **GALLEGOS MEDINA**	Apellidos: **DEL AGUILA PANDURO**	Apellidos:
GALLEGOS MEDINA Victor Angel Andres FAU 20232236273 hard Firmado digitalmente por GALLEGOS MEDINA Victor Angel Andres FAU 20232236273 hard Motivo: Soy el autor de este documento Ubicación: Fecha: 2024-03-06 17:36:05 00	FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por DEL AGUILA PANDURO Richard Atilio FAU 20232236273 hard Motivo: Soy el autor de este documento Ubicación: Ucayali Fecha: 2024-02-26 17:44:35 -05	NO CORRESPONDE

(**) No aplica para el Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Gestión Empresarial, Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, Comunicación y Responsabilidad Social Empresarial y los SS.EE. de Aguaytía, Atalaya y Purús.

Fuente: Documento proporcionado por Electro Ucayali S.A.

Sobre el particular, tenemos que la cláusula octava del contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, establece respecto a la conformidad, lo siguiente:

"(...)
"8.1. La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento. La recepción de la conformidad será otorgada por el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente de ELECTRO UCAYALI S.A.

8.2. De existir observaciones, ELECTRO UCAYALI S.A. debe comunicar las mismas a LA CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, LA CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, ELECTRO UCAYALI S.A. puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

8.3. Este procedimiento no será aplicable al servicio que manifiestamente incumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso ELECTRO UCAYALI S.A. no efectuará la

[1] Del mencionado monto ya fue deducido la garantía de fiel cumplimiento como lo estable la cláusula séptima del contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024, por un importe de S/40 000,00.

conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan". (Resaltado y subrayado es nuestro)
(...)"

De igual forma, la cláusula undécima del mismo contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, establece respecto a la penalidad por mora (retraso injustificado), lo siguiente:

"(...)
"CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si LA CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ELECTRO UCAYALI S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con los artículos 161 y 162 del Reglamento.
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.
F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso*. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto el monto del contrato vigente.*

Se considera justificado el retraso, cuando LA CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo". (Resaltado y subrayado es nuestro).
(...)"

Por su parte, la Dirección Técnico Normativa del OSC, emitió la opinión n.° 103-2019/DTN de 26 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 13)**, con relación al cobro de penalidades en los contratos de ejecución única que establecen entregas parciales (como es el presente caso), las cuales, sino son cumplidas en los plazos establecidos, dan lugar al cobro de penalidades, tal como se señala en los siguientes fundamentos:

"(...)
"2.1.3. (...) es pertinente anotar que, en el marco de los contratos regulados por la normativa de Contrataciones del Estado, ***cabe la posibilidad de que un contrato de ejecución única se ejecute a través de entregas parciales.***

Por ejemplo, cabe la posibilidad de que la entidad, con la finalidad de asegurar la ejecución oportuna de un contrato de consultoría de obra consistente en la elaboración de un expediente técnico, contemple que el contratista deberá entregar en determinadas fechas establecidas de antemano (en las bases) cada uno de los componentes que conforman el Expediente Técnico. En tal supuesto, la circunstancia de que se hubiesen contemplado tales entregas parciales no altera la naturaleza del contrato, es decir, ***no cambia el hecho de que tal contrato de elaboración de expediente técnico***

sea un contrato de ejecución única, *pues la finalidad del contrato solo será lograda en la medida en que se entregue el documento final, esto es, el expediente técnico de obra.*

(...)
6.1. La penalidad por mora en la ejecución de las prestaciones debe incorporarse en todos los contratos celebrados en el marco de la normativa de contrataciones del Estado; y, debe ser aplicada siempre que el contratista no cumpla con las prestaciones a su cargo en el plazo previsto en el contrato.

6.2. El cálculo del monto de la penalidad por mora dependerá de los elementos "monto" y "plazo" del contrato**, cuyos valores, a su vez, dependerán de la naturaleza del contrato que sea objeto de análisis. Si se trata de un contrato de ejecución única deberá aplicarse el monto y plazo del contrato vigente a ejecutarse; **si, en cambio, se trata de un contrato** de ejecución periódica o uno **que, siendo de ejecución única, hubiese contemplado entregas parciales, el cálculo de la penalidad diaria se debe realizar tomando en consideración el plazo y el monto de las prestaciones individuales materia de retraso.

6.3. Con la finalidad de poder aplicar la penalidad por mora, el contrato debe establecer el "monto" y "plazo" de las prestaciones individuales materia de retraso, en el supuesto de que se trate de contratos que, siendo de ejecución única, hubiesen contemplado entregas parciales". (Resaltado y subrayado es nuestro).
(...)"

En ese sentido, de acuerdo con el cuadro n.° 1, el plazo contemplado para cumplir con el segundo entregable era de 22 días calendarios (del 7/02/2024 al 28/02/2024). Ahora bien, con la finalidad de sustentar este segundo entregable la contratista presentó el informe n.° 001-2024/AMR de 22 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, sin embargo, se advirtió del propio informe que no había realizado actividades en los módulos A, B, C, D, E, F, G y H, como: "Cableado comunicaciones", "Tubería conduit y accesorios EMT", "Cajas de pase F.G.", "Salidas para alarmas contra incendio" y "Equipos de alarma contra incendio" y en obras exteriores como "Tubería conduit y accesorios EMT" (ver cuadros 3 al 11), lo que resulta un incumplimiento manifiesto por el que no debió darse conformidad procediéndose a la aplicación de penalidad por mora (retraso injustificado) por cada día de atraso.

Adicionalmente a ello, como se podrá apreciar del análisis correspondiente al tercer entregable, la contratista, al 22 de marzo de 2024, fecha en que presentó su informe para el cobro del tercer entregable, tampoco había concluido las actividades del segundo entregable en los módulos A y F, como "Cableado comunicaciones", "Tubería conduit y accesorios EMT", "Cajas de pase F.G.", "Salidas para alarmas contra incendio" y "Equipos de alarma contra incendio" (véase los cuadros 13 y 18); es decir, el incumplimiento del segundo entregable se mantenía en este periodo. Esta línea de tiempo, nos permite realizar el cálculo de penalidad por mora del segundo entregable (atraso injustificado); siendo el siguiente:

Penalidad por el segundo entregable:

Plazo de entrega: 22 días (del 07/02/2024 al 28/02/2024)

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times 240\,000}{0.40 \times 22}$ = *2 727,27*

Penalidad por nueve (9) días de atraso: S/24 545,43.

Máximo de penalidad del segundo entregable: S/24 000,00.

En este sentido, siendo la penalidad diaria de S/2 727,27, al día nueve (9); es decir, el 8 de marzo de 2024 ya había alcanzado el monto de S/24 545,43, por lo que la penalidad aplicable debió ser de S/24 000,00, que es el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del pago de la segunda entrega parcial, pese a este incumplimiento manifiesto, los señores Richard Atilio Del Águila Panduro, jefe de la oficina de Gestión Empresarial y Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina, jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente, y administrador de contrato, el 5 de marzo de 2024 suscribieron el "Formato Conformidad de Prestación de Bienes y Servicio" (memorando GE-075-2024, de 27 de febrero de 2024) **(Apéndice n.° 12)**, dando conformidad del segundo entregable en su condición de área usuaria por un monto de S/240 000.00, consecuentemente con detalle de movimiento n.° 843092 de 13 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 12)** se realizó el pago por S/200 000,00[2] de la factura electrónica E001-164 de 22 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, procediéndose al pago sin aplicar esta penalidad, en contravención a lo establecido en la cláusula 8.3 y undécima del contrato n.° G-7-2024-EU 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 4)**.

✓ ***Del tercer entregable***

De acuerdo con el cuadro n.° 1, el tercer entregable consistía en el *"Informe del segundo avance del mantenimiento correctivo al SCI"*, el cual tenía como plazo de entrega entre el 29 de febrero de 2024 al 29 de marzo de 2024. En este marco, la contratista, presentó la carta n.° 006-2024-PRODAN SRL de 22 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, con el asunto *"Presentación de 3er Entregable"*, para este fin adjuntó los siguientes documentos:

"(...)
1. Copia del correo electrónico donde se envió la Factura Copia de Contrato.
2. Factura.
3. Informe de Servicio.
4. Informe de ingeniero de Seguridad de Obra.
5. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
6. Seguro Vida Ley.
7. Copia del Contrato de Servicio.
8. Copia de cargo de presentación de documentos de seguridad para inicio de plazo de servicio.
(...)".

En el rubro "3. Informe de Servicio", la contratista adjuntó el informe n.° 002-2024/AMR de 22 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 15)**, con el asunto *"Informe de 3er entregable (Segundo avance del mantenimiento correctivo al SCI)"*, en el cual se describen las actividades desarrolladas con la finalidad de requerir este pago, tal como se muestra en la siguiente imagen:

(ver imagen en la siguiente página)

[2] Del mencionado monto ya fue deducido la garantía de fiel cumplimiento como lo estable la cláusula séptima del contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024, por un importe de S/40 000,00.

Imagen n.° 14
Informe de Servicio del 3er Entregable

10. DESARROLLO DE CAMPO

Durante el proceso de los trabajos realizados en el Sistema Contra Incendios se realizaron las siguientes actividades:

10.1. Se realizó las instalaciones de los equipos del sistema de detección de incendios (detectores de Humo, sirena con luz estroboscópica, estaciones manuales, módulos de control, detector de temperatura)

10.2. Se realizó la colocación de tuberías, cajas de pase, cajas rectangulares y octagonales EMT.

10.3. Se realizó el cableado de los circuitos que intercomunican los equipos antes mencionados.

10.4. Se realizó la Movilización de equipos y herramientas.

10.5. Se entregó los Equipos de Protección Individual y Equipos ce Protección Colectiva.

10.6. Se ejecutó las Señalizaciones temporales en las áreas que se está interviniendo.

10.7. Se realizó la Capacitación y Charlas al personal

10.8. Revisión y verificación de los materiales adquiridos para el servicio, que cumplen con las Especificaciones Técnicas.

11. CONCLUCIONES:

Se avanzó el **Servicio: "Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A."**, de acuerdo a los términos de referencia.

Por lo tanto, solicito Realizar el pago por avance del servicio, el cual asciende a **S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES). Sin IGV.**

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines

Atentamente,

CONSULTING ARCHITECTURE
ARQ. ANDRES MARCHAND RAMOS
Nº DE CAP. 11888

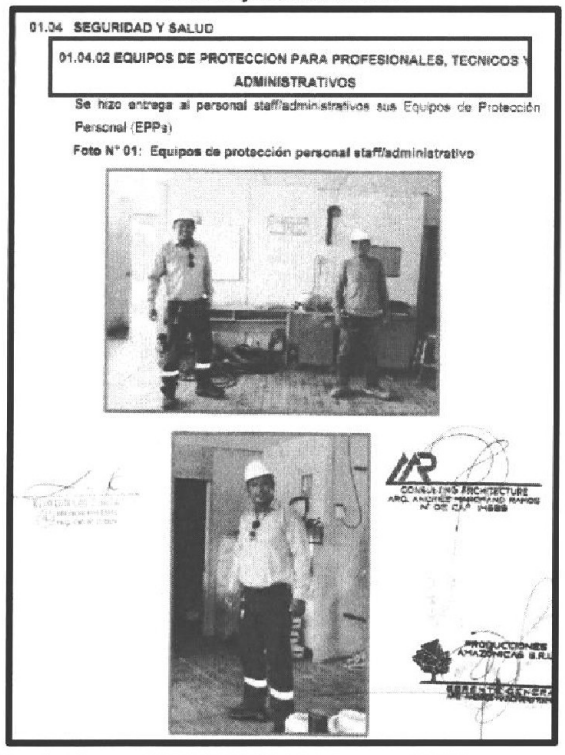
PRODUCCIONES AMAZONICAS S.R.L.
GERENTE GENERAL
ARQ. ANDRES MARCHAND RAMOS

Fuente: Informe n.° 002-2024/AMR de 22 de marzo de 2024..

Así también, el informe n.° 002-2024/AMR de 22 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 15)**, con fines de sustentar el pago del tercer entregable, contempla un panel fotográfico para respaldar actividades de *"Equipos de protección para profesionales, técnicos y administrativos"*, *"Equipos de protección para personal de obra"*, *"Señalización temporal de seguridad"* y *"Charlas de seguridad"*, conforme a las siguientes imágenes:

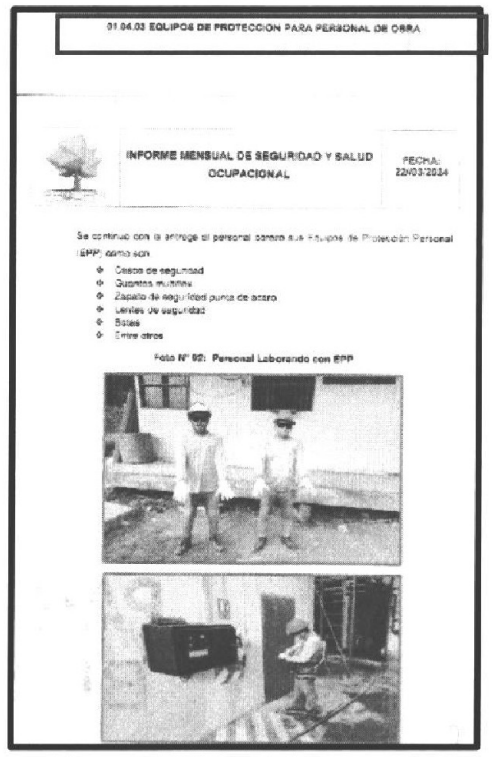
(ver imágenes en las siguientes páginas)

Imagen n.° 15
Panel fotográfico "*Equipos de protección para profesionales, técnicos y administrativos*"



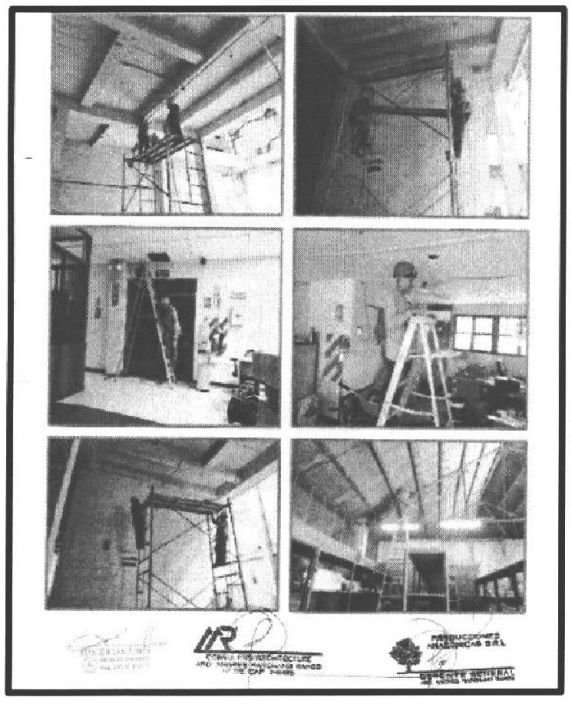
Fuente: Informe n.° 002-2024/AMR de 22 de marzo de 2024.

Imagen n.° 16
Panel fotográfico "*Equipos de protección para personal de obra*"



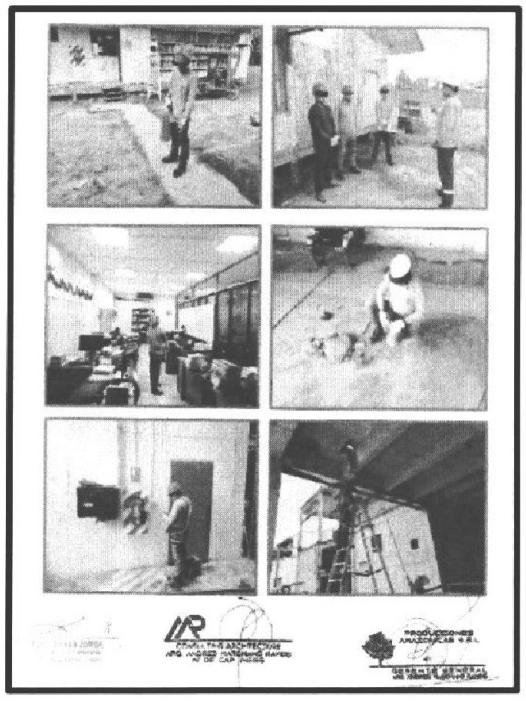
Fuente: Informe n.° 002-2024/AMR de 22 de marzo de 2024.

Imagen n.° 17
Panel fotográfico "*Equipos de protección para personal de obra*"



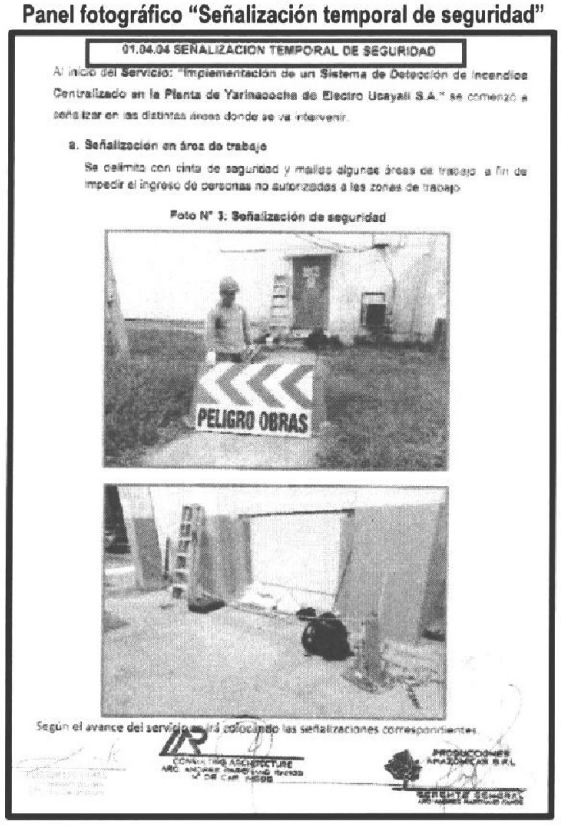
Fuente: Informe n.° 002-2024/AMR de 22 de marzo de 2024.

Imagen n.° 18
Panel fotográfico "*Equipos de protección para personal de obra*"



Fuente: Informe n.° 002-2024/AMR de 22 de marzo de 2024.

Imagen n.° 19
Panel fotográfico "Señalización temporal de seguridad"


01.04.04 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

Al inicio del Servicio: "Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A." se comenzó a señalizar en las distintas áreas donde se va intervenir.

a. Señalizacion en área de trabajo

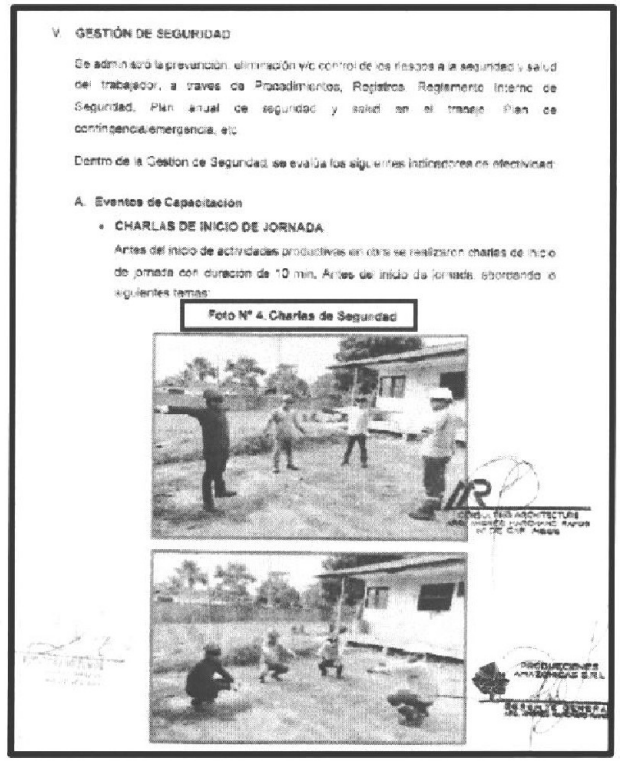
Se delimita con cinta de seguridad y mallas algunas áreas de trabajo a fin de impedir el ingreso de personas no autorizadas a las zonas de trabajo

Foto N° 3. Señalización de seguridad

Según el avance del servicio se irá colocando las señalizaciones correspondientes

Fuente: Informe n.° 002-2024/AMR de 22 de marzo de 2024.

Imagen n.° 20
Panel fotográfico "charlas de seguridad"


V. GESTIÓN DE SEGURIDAD

De administra la prevención, eliminación y/o control de los riesgos a la seguridad y salud del trabajador, a través de Procedimientos, Registros, Reglamento Interno de Seguridad, Plan anual de seguridad y salud en el trabajo, Plan de contingencia/emergencia, etc.

Dentro de la Gestión de Seguridad, se evalúa las siguientes indicadores de efectividad:

A. Eventos de Capacitación

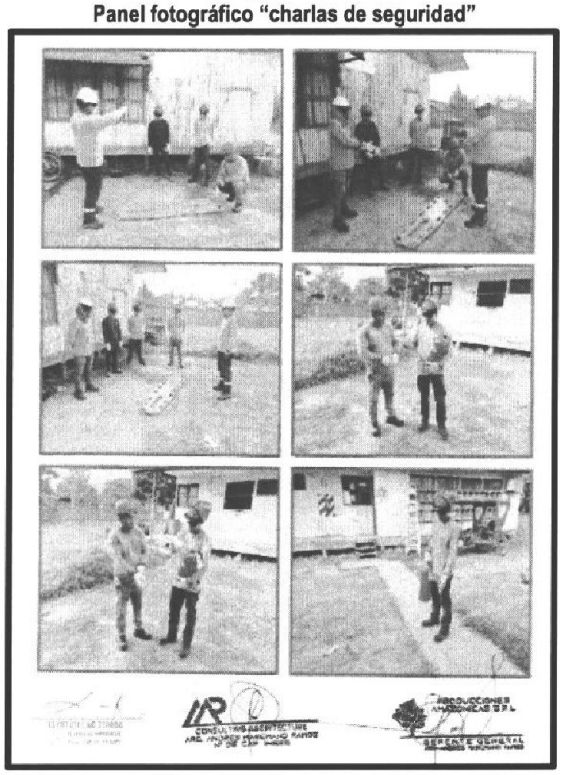
- CHARLAS DE INICIO DE JORNADA

Antes del inicio de actividades productivas en obra se realizaron charlas de inicio de jornada con duración de 10 min. Antes de inicio de la jornada, abordando los siguientes temas:

Foto N° 4. Charlas de Seguridad

Fuente: Informe n.° 002-2024/AMR de 22 de marzo de 2024.

Imagen n.° 21
Panel fotográfico "charlas de seguridad"



Fuente: Informe n.° 002-2024/AMR de 22 de marzo de 2024.

Adicionalmente a ello, el informe n.° 002-2024/AMR de 22 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 15)**, con fines de sustentar el pago del tercer entregable, adjuntó documentación con relación a las actividades que habría realizado, siendo estos los siguientes:

Cuadro n.° 12
Documentación relacionada con las actividades realizadas por la contratista para el tercer pago

Documento	Asunto / otro	Actividades realizadas	Documentos anexos
Registro de entrega de EPPS	Registro de entrega de equipos de seguridad y/o emergencia de 25 de enero de 2024.	No aplica	N° de registros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, de 25 de enero de 2024
Análisis de seguridad en el trabajo	Análisis de trabajo seguro (AST) de 26 de febrero al 22 de marzo de 2024.	No aplica	- Análisis de trabajo (AST), de 26 de febrero al 22 de marzo de 2024.
Capacitación: Relación de asistencia de personal.	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia de 7 de marzo de 2024.	No aplica	- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia de 7 de enero de 2024.
Charla de seguridad: Relación de asistencia del personal	Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulación de Emergencia de 26 de febrero al 22 de marzo de 2024.	No aplica	- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacro de emergencia de 26 de febrero al 22 de marzo de 2024
Constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión y Salud (SCTR)	No aplica	No aplica	No aplica
Seguro de Vida Ley	No aplica	No aplica	No aplica
Copia del Contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024	No aplica	No aplica	No aplica
Copia del cargo de presentación de documentos de seguridad para inicio de plazo de servicio	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Informe n.° 002-2024/AMR de 22 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

Como se puede apreciar de las imágenes n.os 14 al 21, así como del cuadro n.° 12, en el informe n.° 002-2024/AMR de 22 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 15)**, presentado por la contratista con fines de sustentar el pago del tercer entregable, no se hizo mención a determinadas actividades de ejecución del servició como: 1) Actividades en los módulos A, B, C, D, G, I, K, L, N y O como: "Cableado comunicaciones", "Tubería conduit y accesorios EMT", "Cajas de pase F.G.", "Salidas para alarmas contra incendio" y "Equipos de alarma contra incendio", y 2) Tampoco se había concluido las actividades del segundo entregable en los módulos A y F, como: "Cableado comunicaciones", "Tubería conduit y accesorios EMT", "Cajas de pase F.G.", "Salidas para alarmas contra incendio" y "Equipos de alarma contra incendio".

Al respecto, se ha verificado el "Cronograma de ejecución del servicio", presentado por la propia contratista, a través de la carta n.° 003-2024-PRODAN SRL de 30 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 8)**, apreciándose que el cronograma establece que entre el periodo 29 de febrero de 2024 al 29 de marzo de 2024 correspondiente a la prestación parcial del tercer entregable, la contratista debió ejecutar las actividades que se describen en los cuadros siguientes:

(ver cuadros en las siguientes páginas)

Cuadro n.° 13
Actividades no realizadas del tercer entregable y pendientes del segundo entregable en el módulo A

Ubicación /descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el tercer entregable (29/02/2024 al 29/03/2024)	Porcentaje requerido para el tercer entregable	Porcentaje real ejecutado para tercer entregable	Actividades pendientes del segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)
Modulo A – Oficinas administrativas 1er y 2do nivel	**Cableado comunicaciones**	No aplica	No aplica	No aplica	**100%**
	cable NAC (cable FPLP 2 x 18 AWG)	No aplica	No aplica	No aplica	100%
	cable LOOP (cable FPLP 2x18 AWG)	No aplica	No aplica	No aplica	100%
	tubería conduit y accesorios EMT	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**100%**
	tubería conduit metálico 32 mm	No aplica	No aplica	No aplica	100%
	tubería adosada de 40mm conduit flexible	No aplica	No aplica	No aplica	100%
	cajas de pase F.G.	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**100%**
	caja de pase metálica detección 150x150x100mm	No aplica	No aplica	No aplica	100%
	caja de pase metálica detección 200x200x100mm	No aplica	No aplica	No aplica	100%
	salidas para alarmas contra incendio	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**100%**
	salida para detectores de humo	No aplica	No aplica	No aplica	100%
	salida para estación manual y alarma contra incendio	No aplica	No aplica	No aplica	100%
	salida para bocina con luz estroboscópica	No aplica	No aplica	No aplica	100%
	salida para panel del sistema de detención	No aplica	No aplica	No aplica	100%
	equipos de alarma contra incendio	25/02/2024-02/03/2024	No aplica	No aplica	100%
	detector de humo fotoelectrico analógico direccionable	No aplica	No aplica	No aplica	100%
	estación manual direccionable	No aplica	No aplica	No aplica	100%
	sirena con luz estroboscópica de 60 cd instalada en pared	29/02/2024-01/03/2024	100%	0%	No aplica
	panel del sistema de detención y alarma de incendio (inc. sum e inst)	01/03/2024-02/03/2024	100%	0%	No aplica

Fuente: Cronograma de ejecución del servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.° 14
Actividades no realizadas del tercer entregable y pendientes del segundo entregable en el módulo B

ubicación /descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el tercer entregable (29/02/2024 al 29/03/2024)	Porcentaje requerido para el tercer entregable	Porcentaje real ejecutado para tercer entregable	Actividades pendientes del segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)
Modulo B – Cafetín 1er y 2do nivel	**Cableado comunicaciones**	**27/02/2024-04/03/2024**	**100%**	**0%**	**0%**
	Cable NAC (cable FPLP 2 x 18 AWG)	27/02/2024-01/03/2024	100%	0%	0%
	Cable LOOP (cable FPLP 2x18 AWG)	01/03/2024-04/03/2024	100%	0%	No aplica
	Equipos de alarma contra incendio	**04/03/2024-15/03/2024**	**100%**	**0%**	**No aplica**
	Detector de humo fotoelectrico analógico direccionable	04/03/2024-07/03/2024	100%	0%	No aplica
	Detector de temperatura	07/03/2024-10/03/2024	100%	0%	No aplica
	Estación manual direccionable	10/03/2024-12/03/2024	100%	0%	No aplica

ubicación /descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el tercer entregable (29/02/2024 al 29/03/2024)	Porcentaje requerido para el tercer entregable	Porcentaje real ejecutado para tercer entregable	Actividades pendientes del segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)
	Sirena con luz estroboscópica de 60 cd instalada en pared	12/03/2024-14/03/2024	100%	0%	No aplica
	Panel del sistema de detención y alarma de incendio (inc. sum e inst)	14/03/2024-15/03/2024	100%	0%	No aplica

Fuente: Cronograma de ejecución del servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.° 15
Actividades no realizadas del tercer entregable y pendientes del segundo entregable en el módulo C

Ubicación /descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el tercer entregable (29/02/2024 al 29/03/2024)	Porcentaje requerido para el tercer entregable	Porcentaje real ejecutado para tercer entregable	Actividades pendientes del segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)
Modulo C – Oficina de Gestión Empresarial	**Cableado comunicaciones**	**27/02/2024-02/03/2024**	**100%**	**0%**	0%
	Cable NAC (cable FPLP 2 x 18 AWG)	27/02/2024-29/02/2024	100%	0%	0%
	Cable LOOP (cable FPLP 2x18 AWG)	29/02/2024-02/03/2024	100%	0%	No aplica
	Equipos de alarma contra incendio	**02/03/2024-09/03/2024**	**100%**	**0%**	No aplica
	Detector de humo fotoelectrico analógico direccionable	02/032024-05/03/2024	100%	0%	No aplica
	Estación manual direccionable	05/03/2024-07/03/2024	100%	0%	No aplica
	Sirena con luz estroboscópica de 60 cd instalada en pared	07/03/2024-09/03/2024	100%	0%	No aplica

Fuente: Cronograma de ejecución del servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.° 16
Actividades no realizadas del tercer entregable y pendientes del segundo entregable en el módulo D

Ubicación /descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el tercer entregable (29/02/2024 al 29/03/2024)	Porcentaje requerido para el tercer entregable	Porcentaje real ejecutado para tercer entregable	Actividades pendientes del segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)
Módulo D – Servicios Generales	**Cableado comunicaciones**	**28/02/2024-05/03/2024**	**100%**	**0%**	**0%**
	Cable NAC (cable FPLP 2 x 18 AWG)	28/02/2024-02/03/2024	100%	0%	0%
	Cable LOOP (cable FPLP 2X18 AWG)	02/03/2024-05/03/2024	100%	0%	No aplica
	Equipos de alarma contra incendio	**05/03/2024-11/03/2024**	**100%**	**0%**	**No aplica**
	Detector de humo fotoelectrico analógico direccionable	05/03/2024-08/03/2024	100%	0%	No aplica
	Estación manual direccionable	08/03/2024-10/03/2024	100%	0%	No aplica
	Sirena con luz estroboscópica de 60 cd instalada en pared	10/10/2024-11/03/2024	100%	0%	No aplica

Fuente: Cronograma de ejecución del servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.° 17
Actividades no realizadas del tercer entregable y pendientes del segundo entregable en el módulo E

Ubicación /descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el tercer entregable (29/02/2024 al 29/03/2024)	Porcentaje requerido para el tercer entregable	Porcentaje real ejecutado para tercer entregable	Actividades pendientes del segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)
Modulo E – Tópico	**Cableado comunicaciones**	**05/03/2024-11/03/2024**	**100%**	**100%**	**No aplica**
	Cable NAC (cable FPLP 2 x 18 AWG)	05/03/2024-08/03/2024	100%	100%	No aplica
	Cable LOOP (cable FPLP 2x18 AWG)	08/03/2024-11/03/2024	100%	100%	No aplica
	Salidas para alarmas contra incendio	23/02/2024-05/03/2024	100%	100%	0%
	Salida para bocina con luz estroboscópica	29/02/2024-03/03/2024	100%	100%	No aplica
	Salida para panel del sistema de detención	03/03/2024-05/03/2024	100%	100%	No aplica
	Equipos de alarma contra incendio	**11/03/2024-20/03/2024**	**100%**	**100%**	**No aplica**
	Detector de humo fotoelectrico analógico direccionable	11/03/2024-14/03/2024	100%	100%	No aplica
	Estación manual direccionable	14/03/2024-17/03/2024	100%	100%	No aplica
	Sirena con luz estroboscópica de 60 cd instalada en pared	17/03/2024-19/03/2024	100%	100%	No aplica
	Panel del sistema de detención y alarma de incendio (inc. sum e inst)	19/03/2024-20/03/2024	100%	100%	No aplica

Cronograma de ejecución del servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.° 18
Actividades no realizadas del tercer entregable y pendientes del segundo entregable en el módulo F

Ubicación /descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el tercer entregable (29/02/2024 al 29/03/2024)	Porcentaje requerido para el tercer entregable	Porcentaje real ejecutado para tercer entregable	Actividades pendientes del segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)
Modulo F – Auditorio estacionamiento	**Cableado comunicaciones**	**08/03/2024-14/03/2024**	**100%**	**100%**	**No aplica**
	Cable NAC (cable FPLP 2 x 18 AWG)	08/03/2024-11/03/2024	100%	100%	No aplica
	Cable LOOP (cable FPLP 2x18 AWG)	11/03/2024-14/03/2024	100%	100%	No aplica
	Tubería conduit y accesorios EMT	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**100%**
	Tubería conduit metálico 32 mm	No aplica	No aplica	No aplica	100%
	Tubería adosada de 40mm conduit flexible	No aplica	No aplica	No aplica	100%
	Cajas de pase F.G.	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**100%**
	Caja de pase metálica detección 150x150x100mm	No aplica	No aplica	No aplica	100%
	Caja de pase metálica detección 200x200x100mm	No aplica	No aplica	No aplica	100%
	Salidas para alarmas contra incendio	**27/02/2024-08/03/2024**	**100%**	**100%**	**0%**
	Salida para detectores de humo	27/02/2024-01/03/2024	100%	100%	0%
	Salida para estación manual y alarma contra incendio	01/03/2024-04/03/2024	100%	100%	No aplica
	Salida para bocina con luz estroboscópica	04/03/2024-06/03/2024	100%	100%	No aplica
	Salida para panel del sistema de detención	06/03/2024-08/03/2024	100%	100%	No aplica

Ubicación /descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el tercer entregable (29/02/2024 al 29/03/2024)	Porcentaje requerido para el tercer entregable	Porcentaje real ejecutado para tercer entregable	Actividades pendientes del segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)
	Equipos de alarma contra incendio	**14/03/2024-20/03/2024**	**100%**	**100%**	No aplica
	Detector de humo fotoelectrico analógico direccionable	14/03/2024-15/03/2024	100%	100%	No aplica
	Estación manual direccionable	15/03/2024-17/03/2024	100%	100%	No aplica
	Sirena con luz estroboscópica de 60 cd instalada en pared	17/03/2024-19/03/2024	100%	100%	No aplica
	Panel del sistema de detención y alarma de incendio (inc. sum e inst)	19/03/2024-20/03/2024	100%	100%	No aplica

Fuente: Cronograma de ejecución del servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.° 19
Actividades no realizadas del tercer entregable y pendientes del segundo entregable en el módulo G

Ubicación /descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el tercer entregable (29/02/2024 al 29/03/2024)	Porcentaje requerido para el tercer entregable	Porcentaje real ejecutado para tercer entregable	Actividades pendientes del segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)
Modulo G – Depósito / Caseta de bomba archivos	**Cableado comunicaciones**	**11/03/2024-15/03/2024**	**100%**	**0%**	No aplica
	Cable NAC (cable FPLP 2 x 18 AWG)	11/03/2024-13/03/2024	100%	0%	No aplica
	Cable LOOP (cable FPLP 2x18 AWG)	13/03/2024-15/03/2024	100%	0%	No aplica
	Cajas de pase F.G.	**28/02/2024-01/03/2024**	**100%**	**0%**	**0%**
	Caja de pase metálica detección 150x150x100mm	28/02/2024-29/02/2024	100%	0%	0%
	Caja de pase metálica detección 200x200x100mm	29/02/2024-01/03/2024	100%	0%	No aplica
	Salidas para alarmas contra incendio	**01/03/2024-11/03/2024**	**100%**	**0%**	**No aplica**
	Salida para detectores de humo	01/03/2024-04/03/2024	100%	0%	No aplica
	Salida para estación manual y alarma contra incendio	04/03/2024-07/03/2024	100%	0%	No aplica
	Salida para bocina con luz estroboscópica	07/03/2024-09/03/2024	100%	0%	No aplica
	Salida para panel del sistema de detención	09/03/2024-11/03/2024	100%	0%	No aplica
	Equipos de alarma contra incendio	**15/03/2024-25/03/2024**	**100%**	**0%**	**No aplica**
	Detector de humo fotoelectrico analógico direccionable	15/03/2024-18/03/2024	100%	0%	No aplica
	Estación manual direccionable	18/03/2024-21/03/2024	100%	0%	No aplica
	Sirena con luz estroboscópica de 60 cd instalada en pared	21/03/2024-23/03/2024	100%	0%	No aplica
	Panel del sistema de detención y alarma de incendio (inc. sum e inst)	23/03/2024-25/03/2024	100%	0%	No aplica

Fuente: Cronograma de ejecución del servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO V°B°

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN V°B°

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR V°B°

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE

Cuadro n.° 20
Actividades no realizadas del tercer entregable y pendientes del segundo entregable en el módulo H

Ubicación /descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el tercer entregable (29/02/2024 al 29/03/2024)	Porcentaje requerido para el tercer entregable	Porcentaje real ejecutado para tercer entregable	Actividades pendientes del segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)
Modulo H – Planta de tratamiento de agua 1er y 2do nivel	**Cableado comunicaciones**	**15/03/2024-21/03/2024**	**100%**	**100%**	No aplica
	Cable NAC (cable FPLP 2 x 18 AWG)	15/03/2024-18/03/2024	100%	100%	No aplica
	Cable LOOP (cable FPLP 2x18 AWG)	18/03/2024-21/03/2024	100%	100%	No aplica
	Tubería conduit y accesorios EMT	**28/02/2024-03/03/2024**	**100%**	**100%**	0%
	Tubería conduit metálico 32 mm	28/02/2024-03/03/2024	100%	100%	0%
	Tubería adosada de 40mm conduit flexible	28/02/2024-03/03/2024	100%	100%	0%
	Cajas de pase F.G.	**03/03/2024-05/03/2024**	**100%**	**100%**	**No aplica**
	Caja de pase metálica detección 150x150x100mm	03/03/2024-04/03/2024	100%	100%	No aplica
	Caja de pase metálica detección 200x200x100mm	04/03/2024-05/03/2024	100%	100%	No aplica
	Salidas para alarmas contra incendio	**05/03/2024-15/03/2024**	**100%**	**100%**	No aplica
	Salida para detectores de humo	05/03/2024-08/03/2024	100%	100%	No aplica
	Salida para estación manual y alarma contra incendio	08/03/2024-11/03/2024	100%	100%	No aplica
	Salida para bocina con luz estroboscópica	11/03/2024-13/03/2024	100%	100%	No aplica
	Salida para panel del sistema de detención	13/03/2024-15/03/2024	100%	100%	No aplica
	Equipos de alarma contra incendio	**21/03/2024-30/03/2024**	**100%**	**100%**	No aplica
	Detector de humo fotoelectrico analógico direccionable	21/03/2024-24/03/2024	100%	100%	No aplica
	Estación manual direccionable	24/03/2024-27/03/2024	100%	100%	No aplica
	Sirena con luz estroboscópica de 60 cd instalada en pared	27/03/2024-29/03/2024	100%	100%	No aplica
	Panel del sistema de detención y alarma de incendio (inc. sum e inst)	29/03/2024-30/03/2024	100%	100%	No aplica

Fuente: Cronograma de ejecución del servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.° 21
Actividades no realizadas del tercer entregable y pendientes del segundo entregable en el módulo I

Ubicación /descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el tercer entregable (29/02/2024 al 29/03/2024)	Porcentaje requerido para el tercer entregable	Porcentaje real ejecutado para tercer entregable	Actividades pendientes del segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)
modulo i – Gerencia Técnica del 1er al 3er nivel	**Cableado comunicaciones**	**18/03/2024-22/03/2024**	**100%**	**0%**	No aplica
	Cable NAC (cable FPLP 2 x 18 AWG)	18/03/2024-20/03/2024	100%	0%	No aplica
	Cable LOOP (cable FPLP 2X18 AWG)	20/03/2024-22/03/2024	100%	0%	No aplica
	Tubería conduit y accesorios EMT	**03/03/2024-06/03/2024**	**100%**	**0%**	No aplica

Ubicación /descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el tercer entregable (29/02/2024 al 29/03/2024)	Porcentaje requerido para el tercer entregable	Porcentaje real ejecutado para tercer entregable	Actividades pendientes del segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)
	Tubería conduit metálico 32 mm	03/03/2024-06/03/2024	100%	0%	No aplica
	Tubería adosada de 40mm conduit flexible	03/03/2024-06/03/2024	100%	0%	No aplica
	Cajas de pase F.G.	**06/03/2024-08/03/2024**	**100%**	**0%**	No aplica
	Caja de pase metálica detección 150x150x100mm	06/03/2024-07/03/2024	100%	0%	No aplica
	Caja de pase metálica detección 200x200x100mm	07/03/2024-08/03/2024	100%	0%	No aplica
	Salidas para alarmas contra incendio	**08/03/2024-18/03/2024**	**100%**	**0%**	No aplica
	Salida para detectores de humo	08/03/2024-18/03/2024	100%	0%	No aplica
	Salida para estación manual y alarma contra incendio	08/03/2024-18/03/2024	100%	0%	No aplica
	Salida para bocina con luz estroboscópica	08/03/2024-18/03/2024	100%	0%	No aplica
	Salida para panel del sistema de detención	08/03/2024-18/03/2024	100%	0%	No aplica
	Equipos de alarma contra incendio	**22/03/2024-30/03/2024**	**100%**	**0%**	No aplica
	Detector de humo fotoelectrico analógico direccionable	22/03/2024-25/03/2024	100%	0%	No aplica
	Estación manual direccionable	25/03/2024-27/03/2024	100%	0%	No aplica
	Sirena con luz estroboscópica de 60 cd instalada en pared	27/03/2024-29/03/2024	100%	0%	No aplica
	Panel del sistema de detención y alarma de incendio (inc. sum e inst)	29/03/2024-30/03/2024	100%	0%	No aplica

Fuente: Cronograma de ejecución del servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.° 22
Actividades no realizadas del tercer entregable y pendientes del segundo entregable en el módulo J

Ubicación /descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el tercer entregable (29/02/2024 al 29/03/2024)	Porcentaje requerido para el tercer entregable	Porcentaje real ejecutado para tercer entregable	Actividades pendientes del segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)
Modulo J – Planta térmica y centro de control	**Cableado comunicaciones**	**21/03/2024-25/03/2024**	**100%**	**100%**	No aplica
	Cable NAC (cable FPLP 2 x 18 AWG)	21/03/2024-23/03/2024	100%	100%	No aplica
	Cable LOOP (cable FPLP 2x18 AWG)	23/03/2024-25/03/2024	100%	100%	No aplica
	Tubería conduit y accesorios EMT	**06/03/2024-09/03/2024**	**100%**	**100%**	No aplica
	Tubería conduit metálico 32 mm	06/03/2024-09/03/2024	100%	100%	No aplica
	Tubería adosada de 40mm conduit flexible	06/03/2024-09/03/2024	100%	100%	No aplica
	Cajas de pase F.G.	**09/03/2024-11/03/2024**	**100%**	**100%**	No aplica
	Caja de pase metálica detección 150x150x100mm	09/03/2024-10/03/2024	100%	100%	No aplica
	Caja de pase metálica detección 200x200x100mm	10/03/2024-11/03/2024	100%	100%	No aplica
	Salidas para alarmas contra incendio	**11/03/2024-21/03/2024**	**100%**	**100%**	No aplica
	Salida para detectores de humo	11/03/2024-15/03/2024	100%	100%	No aplica

Ubicación /descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el tercer entregable (29/02/2024 al 29/03/2024)	Porcentaje requerido para el tercer entregable	Porcentaje real ejecutado para tercer entregable	Actividades pendientes del segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)
	Salida para estación manual y alarma contra incendio	15/03/2024-18/03/2024	100%	100%	No aplica
	Salida para bocina con luz estroboscópica	18/03/2024-20/03/2024	100%	100%	No aplica
	Salida para panel del sistema de detención	20/03/2024-21/03/2024	100%	100%	No aplica
	Equipos de alarma contra incendio	25/03/2024-03/04/2024	100%	100%	No aplica
	Detector de humo fotoelectrico analógico direccionable	25/03/2024-28/03/2024	100%	100%	No aplica

Fuente: Cronograma de ejecución del servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.° 23
Actividades no realizadas del tercer entregable y pendientes del segundo entregable en el módulo K

Ubicación /descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el tercer entregable (29/02/2024 al 29/03/2024)	Porcentaje requerido para el tercer entregable	Porcentaje real ejecutado para tercer entregable	Actividades pendientes del segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)
Modulo K – Almacenes y depósitos 1 y 2	**Cableado comunicaciones**	20/03/2024-24/03/2024	100%	0%	No aplica
	Cable NAC (cable FPLP 2 x 18 AWG)	20/03/2024-22/03/2024	100%	0%	No aplica
	Cable LOOP (cable FPLP 2X18 AWG)	22/03/2024-24/03/2024	100%	0%	No aplica
	Tubería conduit y accesorios EMT	09/03/20024-12/03/2024	100%	0%	No aplica
	Tubería conduit metálico 32 mm	09/03/20024-12/03/2024	100%	0%	No aplica
	Tubería adosada de 40mm conduit flexible	09/03/20024-12/03/2024	100%	0%	No aplica
	Cajas de pase F.G.	12/03/2024-14/03/2024	100%	0%	
	Caja de pase metálica detección 150x150x100mm	12/03/2024-13/03/2024	100%	0%	No aplica
	Caja de pase metálica detección 200x200x100mm	13/03/2024-14/03/2024	100%	0%	No aplica
	Salidas para alarmas contra incendio	14/03/2024-20/03/2024	100%	0%	No aplica
	Salida para detectores de humo	14/03/2024-17/03/2024	100%	0%	No aplica
	Salida para estación manual y alarma contra incendio	17/03/2024-19/03/2024	100%	0%	No aplica
	Salida para bocina con luz estroboscópica	19/03/2024-20/03/2024	100%	0%	No aplica
	Equipos de alarma contra incendio	24/03/2024-30/03/2024	100%	0%	No aplica
	Detector de humo fotoelectrico analógico direccionable	24/03/2024-27/03/2024	100%	0%	No aplica
	Estación manual direccionable	27/03/2024-29/03/2024	100%	0%	No aplica

Fuente: Cronograma de ejecución del servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO V°B°

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN V°B°

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR V°B°

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE

Cuadro n.° 24

Actividades no realizadas del tercer entregable y pendientes del segundo entregable en el módulo L

Ubicación /descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el tercer entregable (29/02/2024 al 29/03/2024)	Porcentaje requerido para el tercer entregable	Porcentaje real ejecutado para tercer entregable	Actividades pendientes del segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)
Modulo I – Laboratorio de control de calidad	**Cableado comunicaciones**	26/03/2024-30/03/2024	100%	0%	No aplica
	Cable NAC (cable FPLP 2 x 18 AWG)	26/03/2024-28/03/2024	100%	0%	No aplica
	Cable LOOP (cable FPLP 2X18 AWG)	28/03/2024-30/03/2024	100%	0%	No aplica
	Tubería conduit y accesorios EMT	12/03/2024-15/03/2024	100%	0%	No aplica
	Tubería conduit metálico 32 mm	12/03/2024-15/03/2024	100%	0%	No aplica
	Tubería adosada de 40mm conduit flexible	12/03/2024-15/03/2024	100%	0%	No aplica
	Cajas de pase F.G.	15/03/2024-17/03/2024	100%	0%	No aplica
	Caja de pase metálica detección 150x150x100mm	15/03/2024-16/03/2024	100%	0%	No aplica
	Caja de pase metálica detección 200x200x100mm	16/03/2024-17/03/2024	100%	0%	No aplica
	Salidas para alarmas contra incendio	17/03/2024-26/03/2024	100%	0%	No aplica
	Salida para detectores de humo	17/03/2024-21/03/2024	100%	0%	No aplica
	Salida para estación Manual y alarma contra incendio	21/03/2024-23/03/2024	100%	0%	No aplica
	Salida para bocina con luz estroboscópica	23/03/2024-24/03/2024	100%	0%	No aplica
	Salida para panel del sistema de detención	24/03/2024-26/03/2024	100%	0%	No aplica

Fuente: Cronograma de ejecución del servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.° 25

Actividades no realizadas del tercer entregable y pendientes del segundo entregable en el módulo M

Ubicación /descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el tercer entregable (29/02/2024 al 29/03/2024)	Porcentaje requerido para el tercer entregable	Porcentaje real ejecutado para tercer entregable	Actividades pendientes del segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)
Modulo M – Talleres y almacén general	**Tubería conduit y accesorios EMT**	15/03/2024-19/03/2024	100%	100%	No aplica
	Tubería conduit metálico 32 mm	15/03/2024-19/03/2024	100%	100%	No aplica
	Tubería adosada de 40mm conduit flexible	15/03/2024-19/03/2024	100%	100%	No aplica
	Cajas de pase F.G.	19/03/2024-23/03/2024	100%	100%	No aplica
	Caja de pase metálica detección 150x150x100mm	19/03/2024-21/03/2024	100%	100%	No aplica
	Caja de pase metálica detección 200x200x100mm	21/03/2024-23/03/2024	100%	100%	No aplica
	Salidas para alarmas contra incendio	23/03/2024-02/04/2024	100%	100%	No aplica
	Salida para detectores de humo	23/03/2024-27/03/2024	100%	100%	No aplica

Fuente: Cronograma de ejecución del servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO V°B°

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN V°B°

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR V°B°

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE

Cuadro n.° 26
Actividades no realizadas del tercer entregable y pendientes del segundo entregable en el módulo N

Ubicación /descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el tercer entregable (29/02/2024 al 29/03/2024)	Porcentaje requerido para el tercer entregable	Porcentaje real ejecutado para tercer entregable	Actividades pendientes del segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)
Modulo N – Sistema de detección y alarma de incendios	**Tubería conduit y accesorios EMT**	19/03/2024-24/03/2024	100%	0%	No aplica
	Tubería conduit metálico 32 mm	19/03/2024-24/03/2024	100%	0%	No aplica
	Tubería adosada de 40mm conduit flexible	19/03/2024-24/03/2024	100%	0%	No aplica
	Cajas de pase F.G.	24/03/2024-26/03/2024	100%	0%	No aplica
	Caja de pase metálica detección 150x150x100mm	24/03/2024-25/03/2024	100%	0%	No aplica
	Caja de pase metálica detección 200x200x100mm	25/03/2024-26/03/2024	100%	0%	No aplica
	Salidas para alarmas contra incendio	26/03/2024-04/04/2024	100%	0%	No aplica
	Salida para detectores de humo	26/03/2024-29/03/2024	100%	0%	No aplica

Fuente: Cronograma de ejecución del servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.° 27
Actividades no realizadas del tercer entregable y pendientes del segundo entregable en el módulo O

Ubicación /descripción de partida	Actividades	Fechas que abarcan el tercer entregable (29/02/2024 al 29/03/2024)	Porcentaje requerido para el tercer entregable	Porcentaje real ejecutado para tercer entregable	Actividades pendientes del segundo entregable (7/02/2024 al 28/02/2024)
Modulo O – Almacén 08	**Tubería conduit y accesorios EMT**	24/03/2024-30/03/2024	100%	0%	No aplica
	Tubería conduit metálico 32 mm	24/03/2024-27/03/2024	100%	0%	No aplica
	Tubería adosada de 40mm conduit flexible	27/03/2024-30/03/2024	100%	0%	No aplica

Fuente: Cronograma de ejecución del servicio presentado por la contratista.
Elaborado por: Comisión de control.

De acuerdo con los cuadros n.os 13 al 27, y el informe n.° 002-2024/AMR de 22 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 15)** presentado por la contratista con fines de sustentar el pago del tercer entregable, se evidencia que no contempló como actividades de ejecución del servició, las siguientes: 1) Actividades en los módulos A, B, C, D, G, I, K, L, N y O como: "Cableado comunicaciones", "Tubería conduit y accesorios EMT", "Cajas de pase F.G.", "Salidas para alarmas contra incendio" y "Equipos de alarma contra incendio", y 2) Tampoco se había concluido las actividades del segundo entregable en los módulos A y F, como: "Cableado comunicaciones", "Tubería conduit y accesorios EMT", "Cajas de pase F.G.", "Salidas para alarmas contra incendio" y "Equipos de alarma contra incendio".

Sin embargo, pese a este incumplimiento manifiesto, los señores Richard Atilio Del Águila Panduro, jefe de la oficina de Gestión Empresarial y Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina, jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente, y administrador de contrato, el 26 de marzo de 2024 suscribieron el "Formato Conformidad de Prestación de Bienes y Servicio" (memorando GE-127-2024, de 26 de marzo de 2024) **(Apéndice n.° 16)**, dando conformidad del tercer entregable en su condición de área usuaria, consecuentemente con detalle de movimiento n.° 857593 de 3 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 16)** se realizó el pago por S/240 000,00 de la factura electrónica E001-165 de 22 de marzo de 2024 **(Apéndice**

n.° 16) en contravención a lo establecido en la cláusula 8.3 del contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 22
Conformidad al 3er Entregable

N.° 12	SOBRE EL MONTO A PAGAR	
	Monto contractual previsto a pagar:	S/ 240,000.00
	(7) Monto a descontar por penalidad por mora:	0.00
	(8) Monto a descontar por otras penalidades:	0.00
	(9) Monto a retener como garantía de fiel cumplimiento:	0.00
	(10) Monto a retener del Impuesto a la Renta *(sólo aplica a recibo por honorarios)*:	0.00
Monto de conformidad	DOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 Soles	S/240,000.00
Saldo contractual	OCHENTA MIL CON 00/100 Soles	S/ 80,000.00

N.° 13	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
	Por medio del presente documento, el área usuaria otorga conformidad de la prestación señalada en el numeral 4, sin perjuicio de poder realizar reclamos sobre los vicios ocultos que pudieran detectarse posteriormente. Cabe señalar que a efectos de otorgar la conformidad se ha verificado la calidad, cantidad y cumplimiento de todas las condiciones contractuales contenidas en el contrato o pedido de compra, habiéndose realizado para ello el seguimiento y/o supervisión correspondiente.

N.° 14	N.° 1	N.° 2	N.° 3	N.° 4	N.° 5
Anexos esenciales	Contrato / Pedido de compra	Comprobante de pago	Informe / Entregable *[aplica a servicio]*	Guía de remisión *[aplica a bienes]*	Movimiento de ingreso de mercancía *[aplica a bienes]*
Otros anexos					

N.° 15	
Observaciones	EL PRESENTE SERVICIO SE DESARROLLÓ DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE, POR LO QUE CORRESPONDE EL TERCER PAGO POR EL TERCER ENTREGABLE DEL SERVICIO, CABE RECALCAR QUE SE CONSIDERA COMO INICIO DE SERVICIO LO INDICADO EN EL NUMERAL 8.6.2. DEL TÉRMINO DE REFERENCIA EN EL QUE SE MENCIONA QUE EL PLAZO DE SERVICIO SERÁ DE NOVENTA DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LAS PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SEGURIDAD.

SOBRE LA ELABORACIÓN Y TRAMITE DE CONFORMIDAD		TRAMITE DE CONFORMIDAD
Elaborado por administrador de contrato o P.C.	Aprobado por jefe del área usuaria	Aprobado por gerencia del área usuaria (**):
Cargo: **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**	Cargo: **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN EMPRESARIAL**	Cargo:
Nombres: **VICTOR ANGEL ANDRES**	Nombres: **RICHARD ATILIO**	Nombres:
Apellidos: **GALLEGOS MEDINA**	Apellidos: **DEL AGUILA PANDURO**	Apellidos:
GALLEGOS MEDINA Victor Angel Andres FAU 20232236273 hard	FIRMA DIGITAL — Firmado digitalmente por DEL AGUILA PANDURO Richard Atilio FAU 20232236273 hard. Motivo: Soy el autor de este documento. Ubicación: Ucayali. Fecha: 2024-03-26 19:01:06:00	NO CORRESPONDE

(**) No aplica para el Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Gestión Empresarial, Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, Comunicación y Responsabilidad Social Empresarial y los SS.EE. de Aguaytía, Atalaya y Purús.

Fuente: Documento proporcionado por Electro Ucayali S.A.

Sobre el particular, tenemos que la cláusula octava del contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, establece respecto a la conformidad, lo siguiente:

"(…)
"8.1. La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento. La recepción de la conformidad será otorgada por el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente de ELECTRO UCAYALI S.A.

8.2. De existir observaciones, ELECTRO UCAYALI S.A. debe comunicar las mismas a LA CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, LA CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, ELECTRO UCAYALI S.A. puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

8.3. <u>Este procedimiento no será aplicable al servicio que manifiestamente incumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso ELECTRO UCAYALI S.A. no efectuará la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan</u>". (Resaltado y subrayado es nuestro)
(…)"

De igual forma, la cláusula undécima del mismo contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, establece respecto a la penalidad por mora (retraso injustificado), lo siguiente:

"(...)
"CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES
Si LA CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ELECTRO UCAYALI S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con los artículos 161 y 162 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

***Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso**. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto el monto del contrato vigente.*

Se considera justificado el retraso, cuando LA CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo". (Resaltado y subrayado es nuestro)
(...)"

Por su parte, la Dirección Técnico Normativa del del Organismo supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, hoy Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE, emitió la Opinión n.° 103-2019/DTN de 26 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 13)**, con relación al cobro de penalidades en los contratos de ejecución única que establecen entregas parciales (como es el presente caso), las cuales, si no son cumplidas en los plazos establecidos, dan lugar al cobro de penalidades, tal como se señala en los siguientes fundamentos:

"(...)
*"2.1.3. (...) es pertinente anotar que, en el marco de los contratos regulados por la normativa de Contrataciones del Estado, **cabe la posibilidad de que un contrato de ejecución única se ejecute a través de entregas parciales.***

*Por ejemplo, cabe la posibilidad de que la entidad, con la finalidad de asegurar la ejecución oportuna de un contrato de consultoría de obra consistente en la elaboración de un expediente técnico, contemple que el contratista deberá entregar en determinadas fechas establecidas de antemano (en las bases) cada uno de los componentes que conforman el Expediente Técnico. En tal supuesto, la circunstancia de que se hubiesen contemplado tales entregas parciales no altera la naturaleza del contrato, es decir, **no cambia el hecho de que tal contrato de elaboración de expediente técnico sea un contrato de ejecución única**, pues la finalidad del contrato solo será lograda en la medida en que se entregue el documento final, esto es, el expediente técnico de obra.*

(...)
6.1. La penalidad por mora en la ejecución de las prestaciones debe incorporarse en todos los contratos celebrados en el marco de la normativa de contrataciones del Estado; y, debe ser aplicada siempre que el contratista no cumpla con las prestaciones a su cargo en el plazo previsto en el contrato.

6.2. El cálculo del monto de la penalidad por mora dependerá de los elementos "monto" y "plazo" del contrato**, cuyos valores, a su vez, dependerán de la naturaleza del contrato que sea objeto de análisis. Si se trata de un contrato de ejecución única deberá aplicarse el monto y plazo del contrato vigente a ejecutarse; **si, en cambio, se trata de un contrato** de ejecución periódica o uno **que, siendo de ejecución única, hubiese contemplado entregas parciales, el cálculo de la penalidad diaria se debe realizar tomando en consideración el plazo y el monto de las prestaciones individuales materia de retraso.

6.3. Con la finalidad de poder aplicar la penalidad por mora, el contrato debe establecer el "monto" y "plazo" de las prestaciones individuales materia de retraso, en el supuesto de que se trate de contratos que, siendo de ejecución única, hubiesen contemplado entregas parciales". (Resaltado y subrayado es nuestro).
(...)"

En este sentido, de acuerdo con el cuadro n.° 1, el plazo contemplado para cumplir con el tercer entregable era de 30 días calendarios; es decir, del 29 de febrero de 2024 al 29 de marzo de 2024.

Ahora bien, con la finalidad de sustentar este tercer entregable, la contratista presentó el informe n.° 002-2024/AMR de 22 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 15)**; sin embargo, se advirtió del propio informe que no había realizado actividades en los módulos A, B, C, D, G, I, K, L, N y O como: "Cableado comunicaciones", "Tubería conduit y accesorios EMT", "Cajas de pase F.G.", "Salidas para alarmas contra incendio" y "Equipos de alarma contra incendio", y asimismo, tampoco había concluido las actividades del segundo entregable en los módulos A y F, como: "Cableado comunicaciones", "Tubería conduit y accesorios EMT", "Cajas de pase F.G.", "Salidas para alarmas contra incendio" y "Equipos de alarma contra incendio" (ver cuadros 13 al 16, 18 y 19, 21, 23 y 24, 26 y 27), lo que resulta un incumplimiento manifiesto por el que no debió darse la conformidad procediéndose a la aplicación de penalidad por mora (retraso injustificado) por cada día de atraso.

Adicionalmente a ello, como se podrá apreciar del análisis correspondiente al cuarto entregable, la contratista presentó el informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 17)** con la finalidad de realizar el cobro del cuarto entregable[3]; es decir, el informe inmediato posterior al informe presentado para el tercer entregable fue presentando en esta fecha *(22 de abril de 2024)*, sin que previamente obre algún informe con el cual se acredite que habría cumplido con la ejecución de las actividades pendientes o incumplidas del tercer entregable. Esta línea de tiempo, nos permite realizar el cálculo de penalidad por mora (atraso injustificado) del tercer entregable; siendo el siguiente:

Penalidad por el tercer entregable:

Plazo de entrega: 30 días (del 29/02/2024 al 29/03/2024)

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 240\,000}{0.40 \times 30} = 2\,000$$

[3] El cual no fue procesado inmediatamente para su conformidad, emitiéndose el informe ejecutivo n.° GES-035-2024/EU de 19 de agosto de 2024, con el que se concluyó que a esta última fecha el servicio estaba a un 94% para la puesta en operatividad.

Penalidad por doce (12) días de atraso: S/24 000,00.

Máximo de penalidad del segundo entregable: S/24 000,00.

En este sentido, siendo la penalidad diaria de S/2 000,00, al día doce (12), o sea, el 10 de abril de 2024 ya había alcanzado el monto de S/24 000,00; por lo que la penalidad aplicable debió ser de S/24 000,00 que es el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del pago de la tercera entrega parcial; pese a este incumplimiento manifiesto, los señores Richard Atilio Del Águila Panduro, jefe de la oficina de Gestión Empresarial y Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina, jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente, y administrador de contrato, el 26 de marzo de 2024 suscribieron el "Formato Conformidad de Prestación de Bienes y Servicio" (memorando GE-127-2024, de 26 de marzo de 2024) **(Apéndice n.° 16)**, dando conformidad del tercer entregable en su condición de área usuaria, consecuentemente con detalle de movimiento n.° 857593 de 3 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 16)** se realizó el pago por el monto de S/240 000,00 de la factura electrónica E001-165 de 22 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 16)**, procediéndose al pago sin aplicar esta penalidad, en contravención a lo establecido en la cláusula 8.3 y undécima del contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 4)**.

✓ ***Del cuarto entregable***

De acuerdo con el cuadro n.° 1, el cuarto entregable consistía en el *"Informe del tercer avance del mantenimiento correctivo al SCI"*, el cual tenía como plazo de entrega entre el 30 de marzo de 2024 al 28 de abril de 2024. En este marco, la contratista, presentó la carta n.° 008-2024-PRODAN SRL de 22 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, con el asunto *"Presentación de 4to Entregable"*, para este fin adjuntó los siguientes documentos:

"(...)
1. Copia del correo electrónico donde se envió la Factura Copia de Contrato.
2. Factura.
3. Informe de Servicio.
4. Informe de ingeniero de Seguridad de Obra.
5. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
6. Seguro Vida Ley.
7. Copia del Contrato de Servicio.
8. Copia de cargo de presentación de documentos de seguridad para inicio de plazo de servicio. (...)".
(...)"

En el rubro "3. Informe de Servicio", la contratista adjuntó el informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, con el asunto *"Informe de 4to entregable (Tercer avance del mantenimiento correctivo al SCI)"*, en el cual se describen las actividades desarrolladas con la finalidad de requerir este pago, tal como se muestra en la siguiente imagen:

(ver imagen en la siguiente página)

Imagen n.° 23
Informe de Servicio del 4to Entregable

10. DESARROLLO DE CAMPO

Durante el proceso de los trabajos realizados en el Sistema Contra Incendios se realizaron las siguientes actividades:

10.1. Se culminó con las instalaciones de los equipos del sistema de detección de incendios (detectores de Humo, sirena con luz estroboscópica, estaciones manuales, módulos de control, detector de temperatura).

10.2. Se culminó la colocación de tuberías, cajas de pase, cajas rectangulares y octagonales EMT.

10.3. Se culminó el cableado de los circuitos que intercomunican los equipos antes mencionados.

10.4. Se entregó los Equipos de Protección Individual y Equipos de Protección Colectiva.

10.5. Se ejecutó las Señalizaciones temporales en las áreas que se está interviniendo.

10.6. Se realizó la Capacitación y Charlas al personal.

10.7. Se culminó la revisión y verificación de los materiales adquiridos para el servicio, que cumplen con las Especificaciones Técnicas.

10.8. Se culminó la verificación del funcionamiento de los equipos instalados en los diversos módulos.

11. CONCLUCIONES:

Se avanzó el **Servicio: "Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A."**, de acuerdo a los términos de referencia.

Por lo tanto, solicito Realizar el pago por avance del servicio, el cual asciende a **S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES). Sin IGV.**

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines

Atentamente,

CONSULTING ARCHITECTURE
ARQ. ANDRES TAFUR CHUNG RAMOS
N° DE CAP. 74686

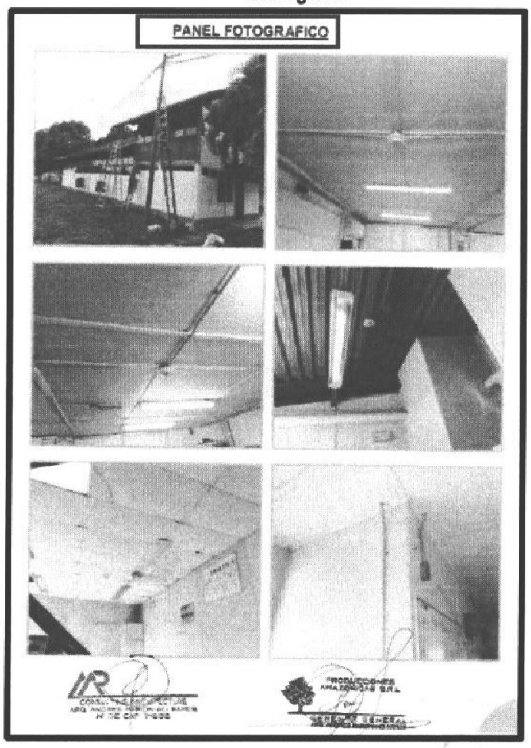
PRODUCCIONES AMAZONICAS S.R.L.
GERENTE GENERAL
ARQ. ANDRES RAUL CHUNG RAMOS

Fuente: Informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.

Así también, el informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, con fines de sustentar el pago del cuarto entregable, contempló un *"panel fotográfico"* para sustentar actividades, conforme a las siguientes imágenes:

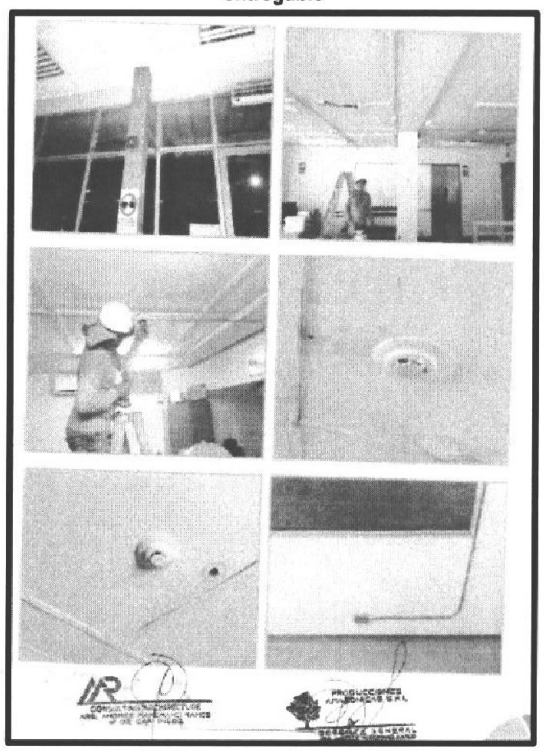
(ver imágenes en las siguientes páginas)

Imagen n.° 24
Panel fotográfico para sustentar actividades de cuarto entregable



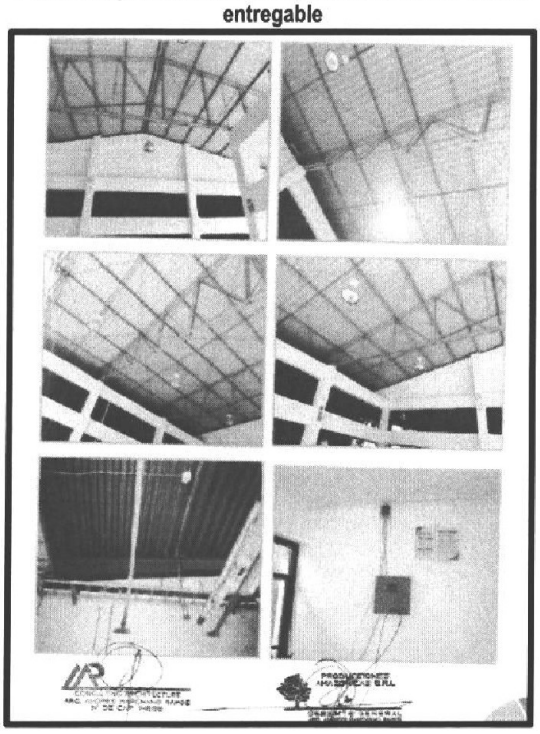
Fuente: Informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.

Imagen n.° 25
Panel fotográfico para sustentar actividades de cuarto entregable



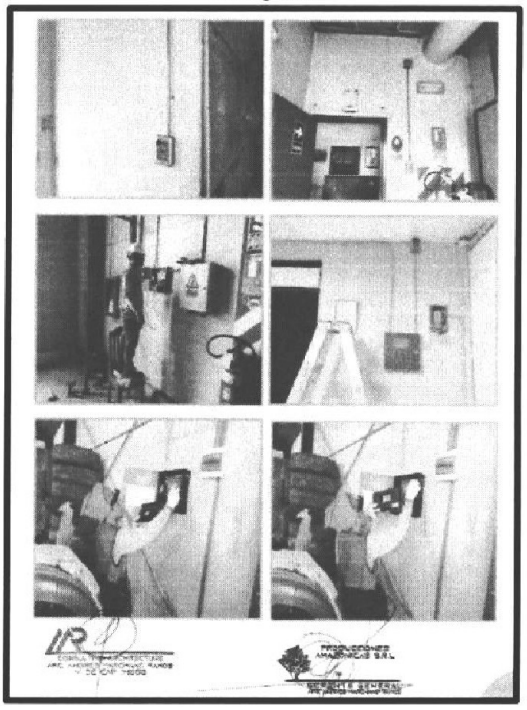
Fuente: Informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.

Imagen n.° 26
Panel fotográfico para sustentar actividades de cuarto entregable



Fuente: Informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.

Imagen n.° 27
Panel fotográfico para sustentar actividades de cuarto entregable



Fuente: Informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.

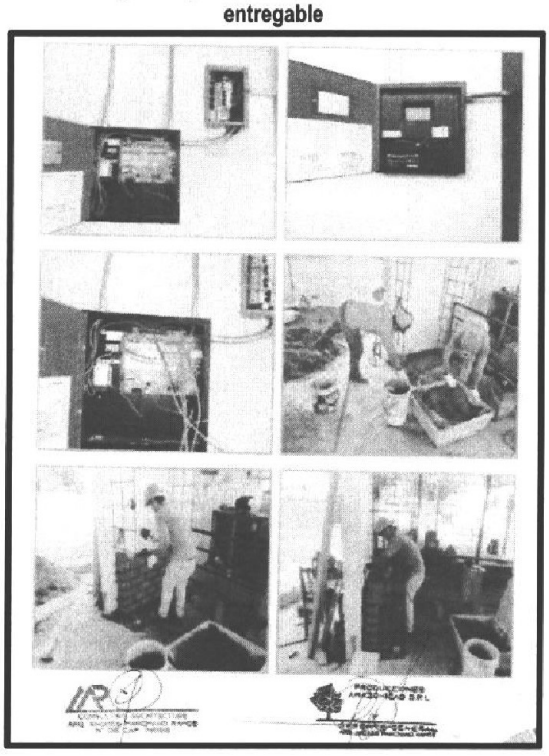
EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO V°B°

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN V°B°

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR V°B°

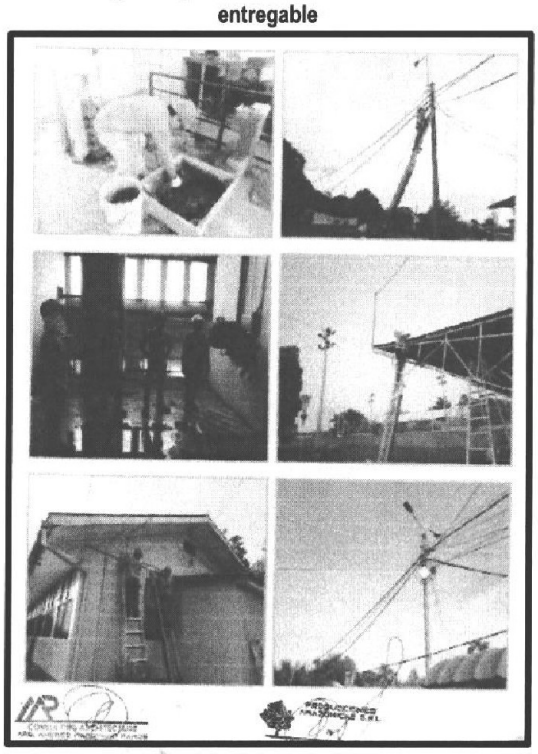
EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE

Imagen n.° 28
Panel fotográfico para sustentar actividades de cuarto entregable



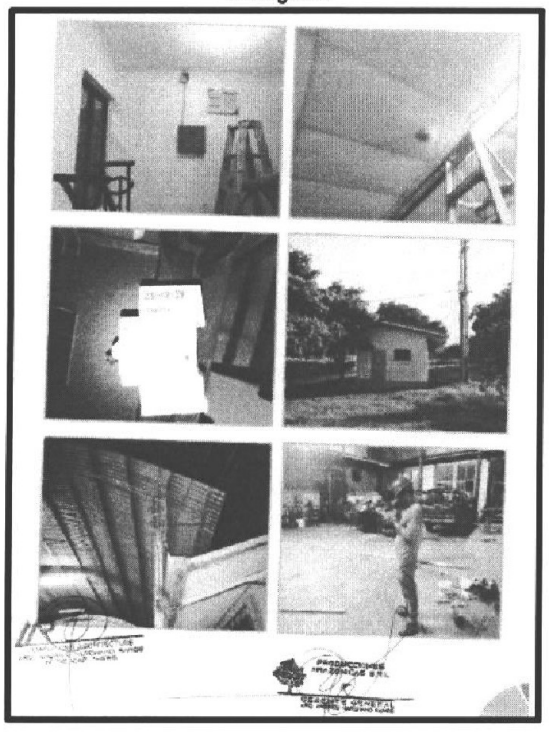
Fuente: Informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.

Imagen n.° 29
Panel fotográfico para sustentar actividades de cuarto entregable



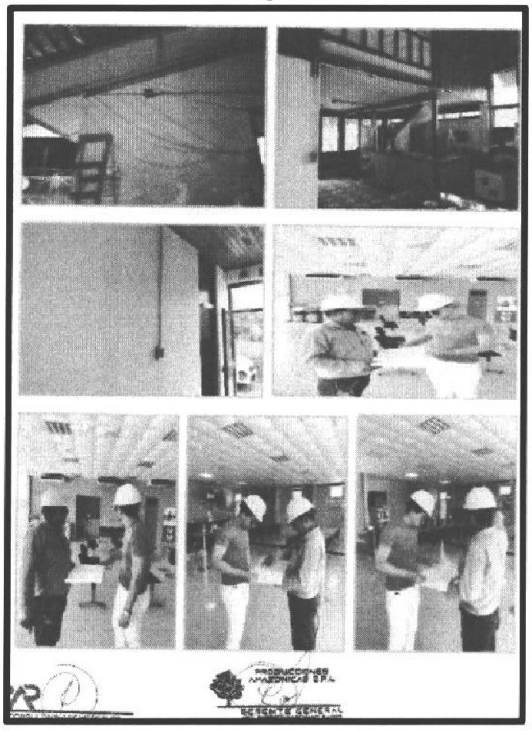
Fuente: Informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.

Imagen n.° 30
Panel fotográfico para sustentar actividades de cuarto entregable



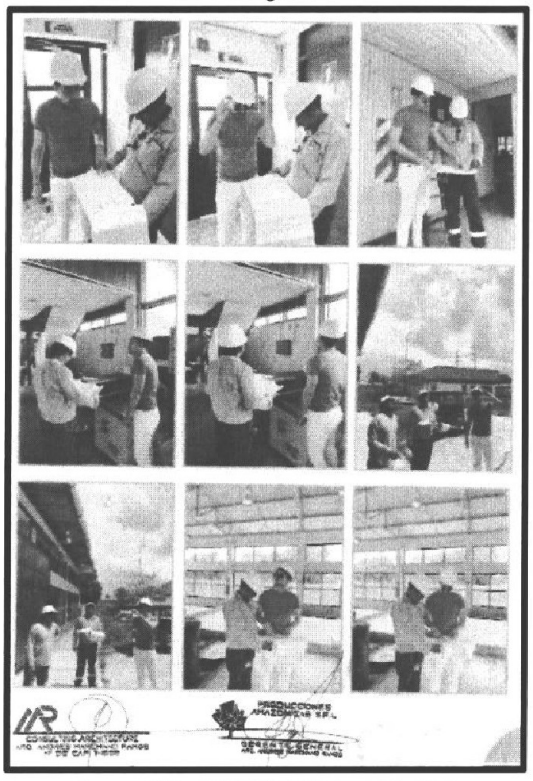
Fuente: Informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.

Imagen n.° 31
Panel fotográfico para sustentar actividades de cuarto entregable



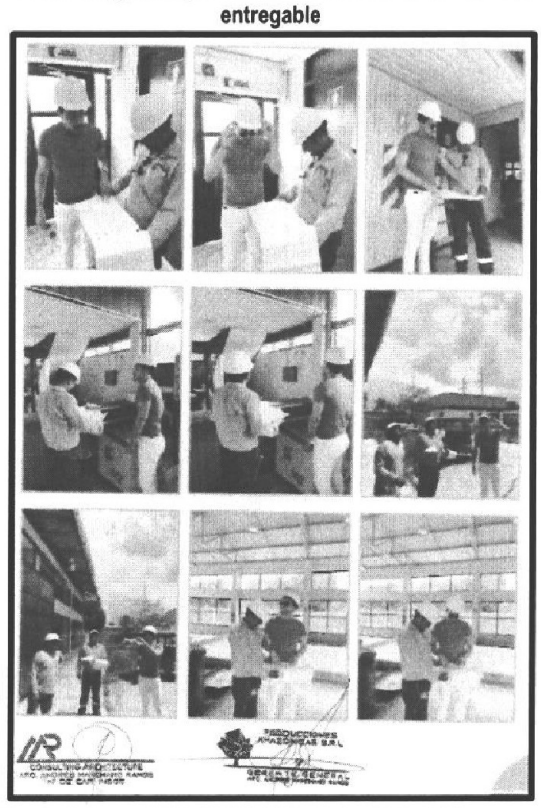
Fuente: Informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.

Imagen n.° 32
Panel fotográfico para sustentar actividades de cuarto entregable



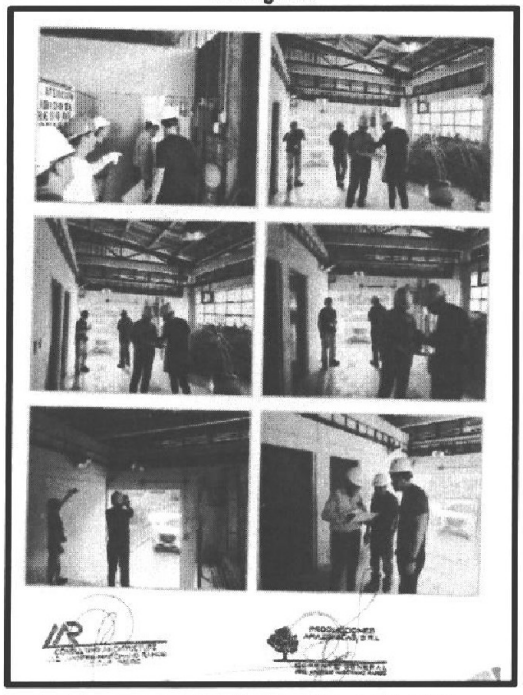
Fuente: Informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.

Imagen n.° 33
Panel fotográfico para sustentar actividades de cuarto entregable



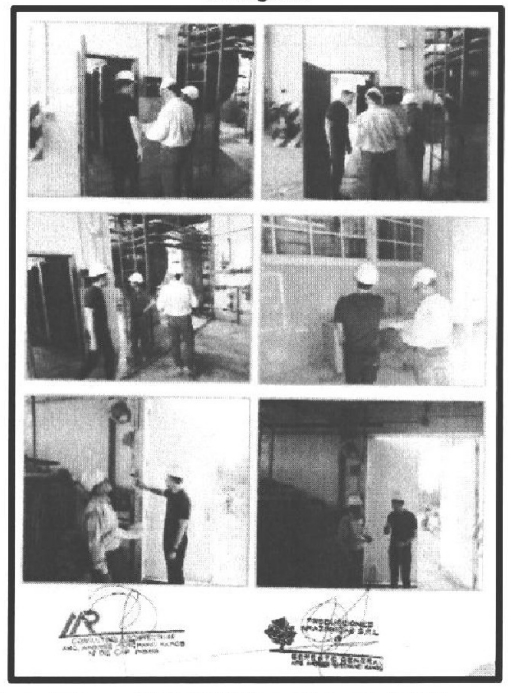
Fuente: Informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.

Imagen n.° 34
Panel fotográfico para sustentar actividades de cuarto entregable



Fuente: Informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.

Imagen n.° 35
Panel fotográfico para sustentar actividades de cuarto entregable



Fuente: Informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.

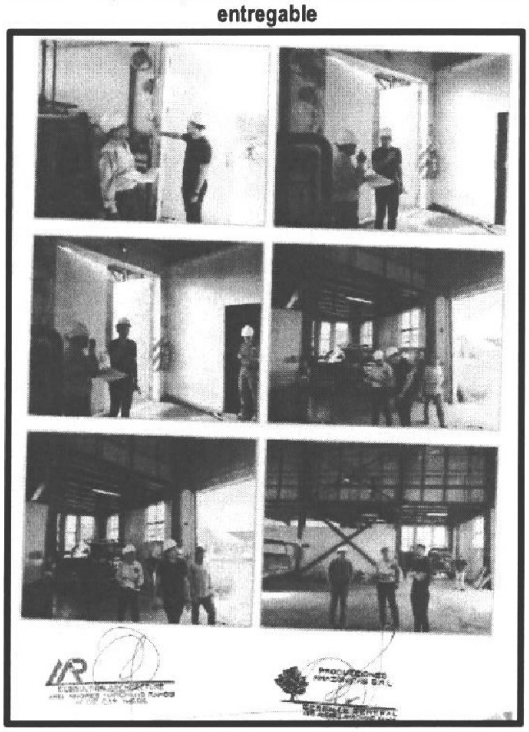
EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO V°B°

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN V°B°

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR V°B°

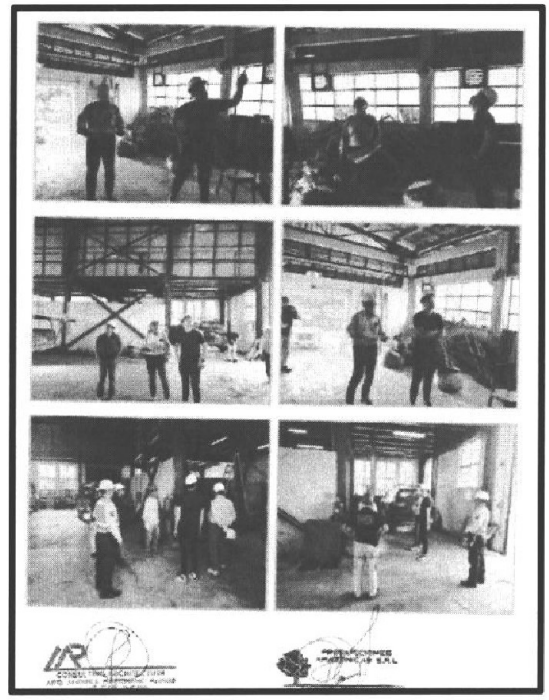
EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE

Imagen n.° 36
Panel fotográfico para sustentar actividades de cuarto entregable



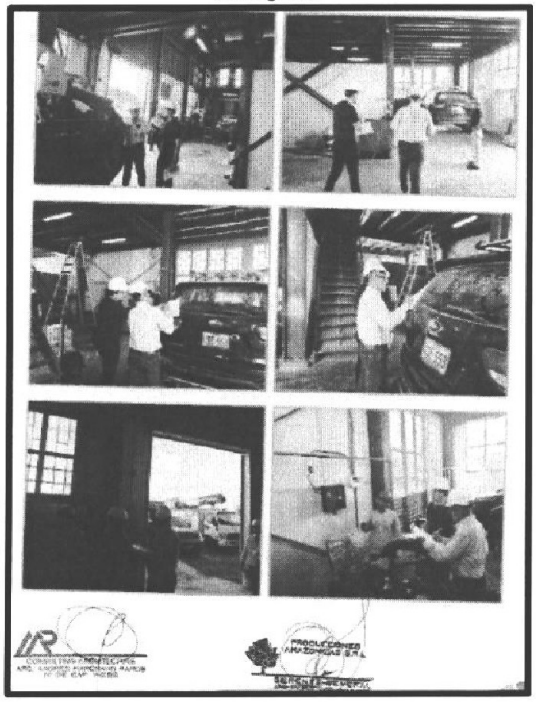
Fuente: Informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.

Imagen n.° 37
Panel fotográfico para sustentar actividades de cuarto entregable



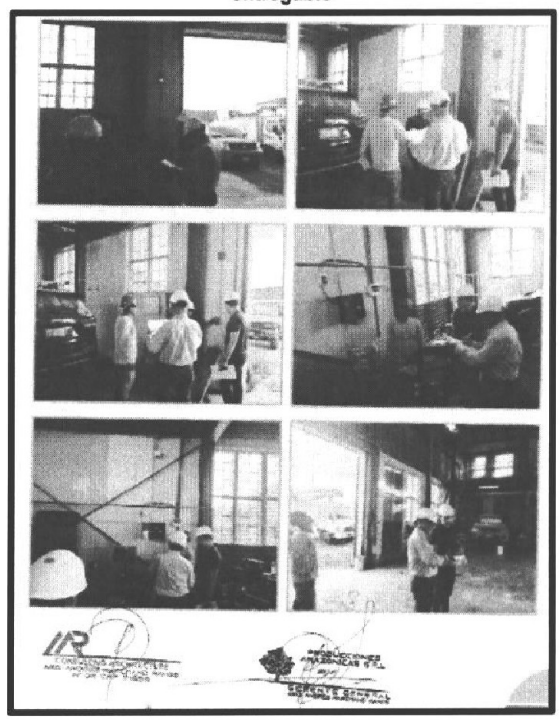
Fuente: Informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.

Imagen n.° 38
Panel fotográfico para sustentar actividades de cuarto entregable



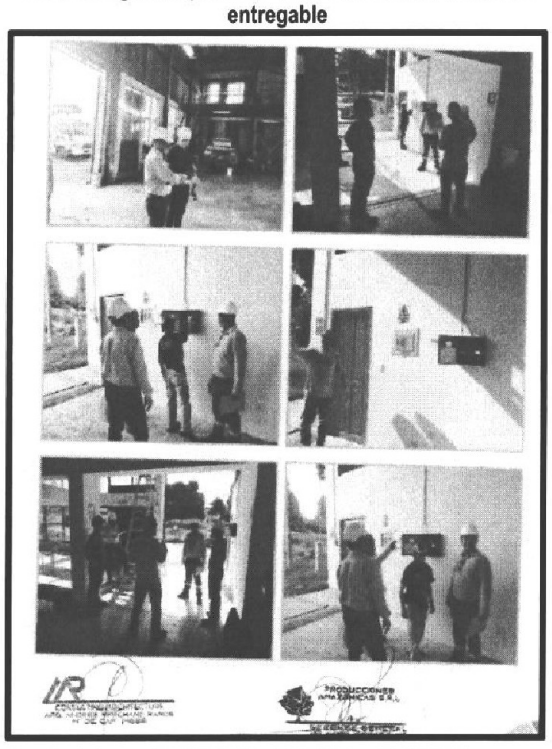
Fuente: Informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.

Imagen n.° 39
Panel fotográfico para sustentar actividades de cuarto entregable



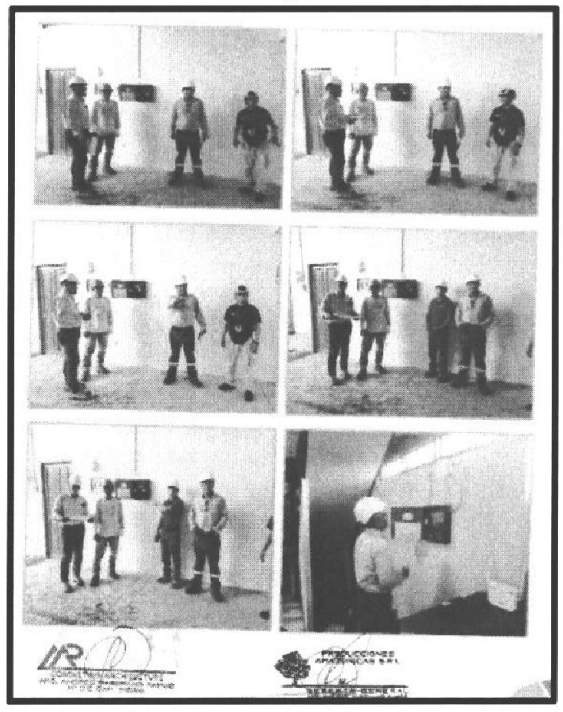
Fuente: Informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.

Imagen n.° 40
Panel fotográfico para sustentar actividades de cuarto entregable



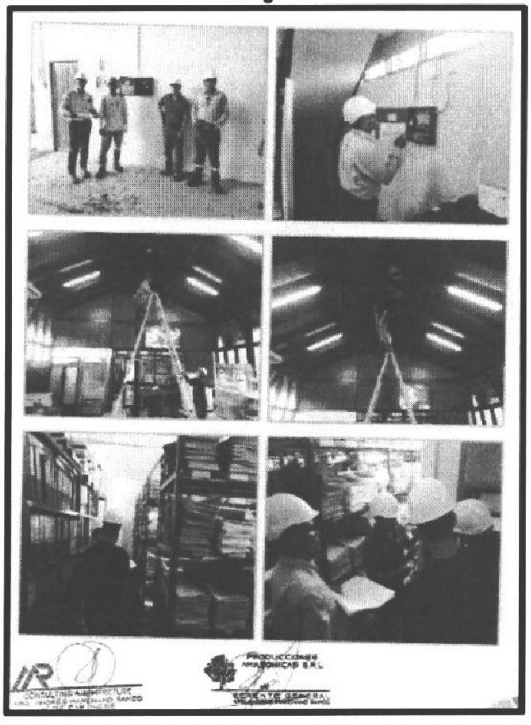
Fuente: Informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.

Imagen n.° 41
Panel fotográfico para sustentar actividades de cuarto entregable



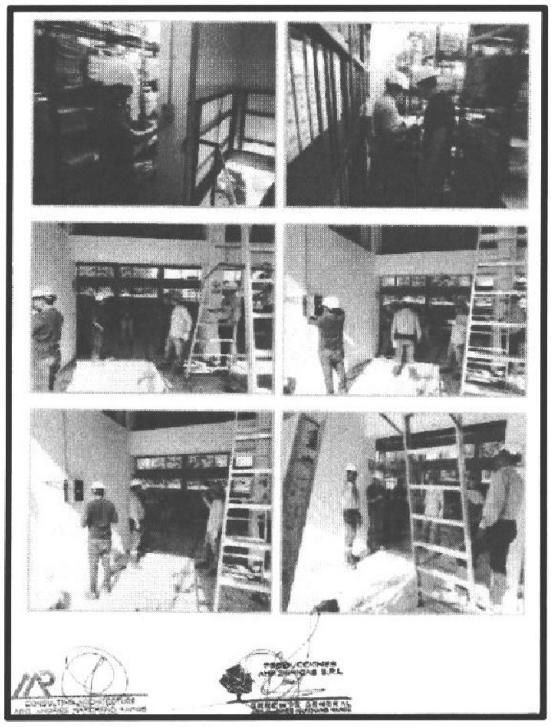
Fuente: Informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.

Imagen n.° 42
Panel fotográfico para sustentar actividades de cuarto entregable



Fuente: Informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.

Imagen n.° 43
Panel fotográfico para sustentar actividades de cuarto entregable



Fuente: Informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO V°B°

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN V°B°

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR V°B°

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE

Adicionalmente a ello, el informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, con fines de sustentar el pago del cuarto entregable, adjuntó documentación con relación a las actividades que habría realizado, siendo estos los siguientes:

Cuadro n.° 28
Documentación relacionada con las actividades realizadas por la contratista para el cuarto pago

Documento	Asunto / otro	Actividades realizadas	Documentos anexos
Informe Técnico de Seguridad n.° 03-2024/SSOMA-PRODAM de 22 de abril de 2024.	Informe de Seguridad y Salud Ocupacional correspondiente al mes de abril de 2024.	No aplica	- Registros de entrega de equipos de seguridad y/o emergencia n.os 1 al 10 de 25 de enero de 2024.
			- Análisis de trabajo (AST), de 23 de marzo al 22 de abril de 2024.
			- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia de 4 de abril de 2024. (Seguridad Salud en el trabajo)
			- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia de 23 de marzo a 22 de abril de 2024. (Otros Temas)
Constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión y Salud (SCTR)	No aplica	No aplica	No aplica
Seguro de Vida Ley	No aplica	No aplica	No aplica
Copia del contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024	No aplica	No aplica	No aplica
Copia del cargo de presentación de documentos de seguridad para inicio de plazo de servicio	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

Como se puede apreciar, con fines de acreditar el cuarto entregable y por ende el servicio concluido, la contratista presentó la carta n.° 008-2024-PRODAN SRL de 22 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, con el asunto *"Presentación de 4to Entregable"*; sin embargo, Electro Ucayali S.A. no otorgó la conformidad, es más emitió el informe ejecutivo n.° GES-035-2024/EU de 19 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 19)**, suscrito por señor Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina, jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente, y administrador de contrato, quien concluyó que a esa fecha el servicio estaba a un 94% para la puesta en operatividad, recomendando no resolver el contrato al estar próximo al término del servicio, a pesar de haber excedido en el plazo de entrega, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:

(ver imagen en la siguiente página)

Imagen n.° 44
Informe Ejecutivo n.° GES-035-2024/EU de 19 de agosto de 2024

Electro Ucayali
ENERGÍA PARA EL DESARROLLO

4. CONCLUSION.
Se evidencia que el servicio está a un 94 % para la puesta en operatividad del servicio, motivo por el cual no se a procedido con la resolución de contrato, toda vez que se han excedido en el plazo de entrega contractual.

5. RECOMENDACIONES.
- Una vez superado los hechos que han generado atraso, se recomienda gestionar con las áreas encargadas del mantenimiento eléctrico una remodelación de nuestros sistemas eléctricos internos para uso de las oficinas.
- Se recomiendo no resolver el contrato ya que se está próximos al termino del servicio.

Atentamente,

Firmado digitalmente por GALLEGOS MEDINA Victor Angel Andres FAU 20232236273 hard

Victor Angel Andres Gallegos Medina
Jefe de Seguridad y Medio Ambiente.

Fuente: Documento proporcionado por Electro Ucayali S.A.

Asimismo, el informe ejecutivo n.° GES-035-2024/EU de 19 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 19)**, suscrito por señor Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina, jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente, y administrador de contrato, precisa que el motivo por el cual no se pudo procesar la conformidad del cuarto entregable, sería el siguiente:

"(...)
*"El cuarto informe de conformidad no se procesó debido a que, durante las pruebas al sistema de detección de incendios, **se evidenciaron retrasos en la señal que era recibida por el panel principal**, no obstante se continuaron superando cada hecho que genera atraso estando en un 94% para poner operativo el sistema de detección de incendios, así como activaciones ocasionadas por diversos imprevistos, a continuación se detallan los hechos imprevistos que han generado atraso en la entrega del servicio:*

- Se evidenció la inexistencia de pozos a tierra en los tableros de distribución de los diferentes ambientes donde fueron instalados los subtableros de emisión de señal que identifican los detectores de humo, estación manual y sensores de temperatura de cada bloque y el módulo central inteligente.

(...)
- La contratista detecto corriente inestable en los circuitos existentes de los diferentes ambientes y de la zona del tablero general del sistema de detección, lo cual generó deterioro prematuro de los componentes esenciales de los equipos, tales son el quemado de las tarjetas digitales de los subtableros del bloque E (Tópico) y bloque N (Taller de Mecánica), también que se queme los monitores direccionales en los módulos G,G,I y K, generándonos cambios de los equipos que no

permite el envío de señal de alarma para el buen funcionamiento del sistema, la contratista asumió el cambio de los componentes.

(...)
- Inexistencia de llave térmica de reserva para la asignación de un circuito independiente para los sbtableros y módulo central inteligente del sistema de detección de incendio.

(...)
- Inexistencia de los planos de las áreas subterráneas para incrementar el alcance del sistema, adicionándose el número de equipos.

- El tipo de cable planteado para el exterior según el expediente, no fue el cable adecuado para el uso en exteriores, ni para trabajar en las circunstancias que se indicaron posteriormente, lo cual limitó la señal de alarma optima y en el tiempo adecuado al módulo central inteligente del Sistema de Detección.

- Movimiento de las líneas de señal del sistema de detección de incendios, al estar la línea muy cerca de las líneas de MT conforme al expediente, estas causaban interferencia de transmisión de señal de alarma, reduciendo la velocidad de llegada de la señal de alarma al módulo central inteligente.

Asimismo, se han ido levantando cada uno de los hechos que ha generado atraso, estimando dejar operativo el sistema de detección de incendios el 26 de agosto de 2024. (...)". (Resaltado y subrayado es nuestro)
(...)"

Posteriormente a ello, mediante carta n.° 012-2024-PRODAM SRL de 9 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, suscrita por el señor Andrés Marchand Ramos, gerente General de Producciones Amazónicas S.R.L. *(la contratista)*, se solicitó, ampliación de plazo de ejecución del servicio, alegando causas no atribuibles al contratista *(relacionada con vicios ocultos en la etapa de pruebas del servicio no previstos en el expediente técnico)*[4]. Sobre el particular, Electro Ucayali S.A., respondió mediante carta G-1589-2024 de 23 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 20),** suscrita por el señor Saúl Willy Yanqui Yanque, gerente General (e), que *"(...) cabe indicar que el informe no plantea fechas de cierre para los hechos generadores del atraso, por lo tanto, no se puede contabilizar los días de atraso, en tan sentido no corresponde aprobar la solicitud".*

La contratista insistió, mediante carta n.° 013-2024-PRODAM SRL de 24 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 21)** y carta n.° 014-2024-PRODAM SARL de 9 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 21)** *(recepcionada el 10 de octubre de 2024)*, proponiendo un cuadro de cuantificación de los días de ampliación de plazo por el tiempo de demora, comprendido entre el 22 de abril de 2024 al 8 de setiembre de 2024 *(total 140 días calendarios)*, plazo que esperaba que fuera aprobado por Electro Ucayali S.A. Sobre el particular, la entidad emitió el informe técnico n.° 055-2024-EU/GES de 30 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 21)** suscrito por el señor Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina, jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente (administrador del contrato), quien señaló que, a la fecha de emisión de ese informe, el sistema de detección de incendios se encuentra operativo y funcionando, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:

[4] A pesar que el mismo señor Andrés Marchand Ramos (RUC 10457557910), fue el que prestó el "Servicio de elaboración del expediente técnico para la implementación de un sistema de detección de incendios centralizado en la planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A.", tal como se aprecia de la constancia de prestación A-7-2022-EU de 4 de febrero de 2022.

Imagen n.° 45
Informe Técnico n.° 055-2024-EU/GES de 30 de octubre de 2024

3. **Estado del servicio.**
En relación a lo presentado se está evaluando la evidencia presentada por la contratista, en función ala acreditación de los hechos generadores del atrasó, toda vez que se indica Enel informe de la contratista que los hechos que generaron el atraso fueron producidos por la deficiencia en nuestras instalaciones, en relación a la antigüedad que estas tienen.

No obstante, la contratista supero los hechos generadores de atraso encontrados durante la ejecución del servicio, actualmente el sistema de detección de incendio se encuentra operativo y funcionando, el avance fue significativo, lo que motivo a no resolverse el contrato.

4. **Conclusiones,**
- Se evidenció que el sistema de detección de incendio se encuentra operativo y funcionando

5. **Recomendaciones**
- Solicitar evidencia técnica a servicios generales para el levantamiento de las observaciones.

6. **Anexos.**
- **Anexos: Registro fotográfico**

Firmado digitalmente por GALLEGOS MEDINA Victor Angel Andres FAU 20232236273 soft
Fecha: 2024.10.30 00:00:03 -05'00'

Fuente: Documento proporcionado por Electro Ucayali S.A.

A pesar de haberse emitido el informe técnico n.° 055-2024-EU/GES de 30 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 21)**, mediante el cual, el señor Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina, jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente (administrador del contrato), señaló que el sistema de detección de incendios se encontraba operativo y funcionando, también recomendó solicitar evidencia técnica a servicios generales para el levantamiento de las observaciones evidenciadas, las que estaban relacionadas con los retrasos en la señal que era recibida por el panel principal[5] *(véase que esta misma observación también se aprecia en el informe ejecutivo n.° GES-035-2024/EU de 19 de agosto de 2024* **(Apéndice n.° 19)***).*

Posteriormente, Electro Ucayali S.A. emitió conformidad viabilizando el pago, el 28 de febrero de 2025, fecha en que los señores Richard Atilio Del Águila Panduro, jefe de la oficina de Gestión Empresarial y Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina, jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente, y

[5] Las observaciones adjuntas al informe fueron:
"(...)
- *Se evidencio la inexistencia de pozos a tierra en los tableros de distribución de los diferentes ambientes donde fueron instalados los subtableros de emisión de señal que identifican los detectores de humo, estación manual y sensores de temperatura de cada bloque y el módulo central inteligente.*
(...)
- *La contratista detecto corriente inestable en los circuitos existentes de los diferentes ambientes y de la zona del tablero general del sistema de detección, lo cual generó deterioro prematuro de los componentes esenciales de los equipos, tales son el quemado de las tarjetas digitales de los subtableros del bloque E (Tópico) y bloque N (Taller de Mecánica), también que se queme los monitores direccionales en los módulos G,H,I y k , generándonos cambios de los equipos que no permite él envió de señal de alarma para el buen funcionamiento del sistema, la contratista asumió el cambio de los componentes.*
(...)
- *Inexistencia de llave térmica de reserva para la asignación de un circuito independiente para los subtableros y modulo central inteligente del sistema de detección de incendio (...)".*

administrador de contrato, suscribieron el "Formato Conformidad de Prestación de Bienes y Servicio" (memorando GE-073-2025 de 13 de febrero de 2025) **(Apéndice n.° 22)**, dando conformidad del cuarto entregable en su condición de área usuaria, aplicando la penalidad por mora hasta por el 10% del monto correspondiente al cuarto entregable, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 46
Conformidad al 4to Entregable

N.° 12	SOBRE EL MONTO A PAGAR	
	Monto contractual previsto a pagar:	S/ 80,000.00
	(7) Monto a descontar por penalidad por mora	8,000.00
	(8) Monto a descontar por otras penalidades	0.00
	(9) Monto a retener como garantía de fiel cumplimiento	0.00
	(10) Monto a retener del Impuesto a la Renta *(sólo aplica a recibo por honorarios)*	0.00
Monto de conformidad	SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 Soles	S/72,000.00
Saldo contractual	CERO 00/100 Soles	S/ 00.00

N.° 13	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
Por medio del presente documento, el área usuaria otorga conformidad de la prestación señalada en el numeral 4, sin perjuicio de poder realizar reclamos sobre los vicios ocultos que pudieran detectarse posteriormente. Cabe señalar que a efectos de otorgar la conformidad se ha verificado la calidad, cantidad y cumplimiento de todas las condiciones contractuales contenidas en el contrato o pedido de compra, habiéndose realizado para ello el seguimiento y/o supervisión correspondiente	

N.° 14	N.° 1	N.° 2	N.° 3	N.° 4	N.° 5
Anexos esenciales	Contrato / Pedido de compra	Comprobante de pago	Informe / Entregable *[aplica a servicio]*	Guía de remisión *[aplica a bienes]*	Movimiento de ingreso de mercancía *[aplica a bienes]*
Otros anexos					

N.° 15	
Observaciones	EL PRESENTE SERVICIO CORRESPONDE EL CUARTO PAGO POR EL CUARTO ENTREGABLE DEL SERVICIO, SE DESCONTARA POR PENALIDAD DE MORA EL 1% EQUIVALENTE A S/ 8,000, CABE RECALCAR QUE SE CONSIDERA COMO INICIO DE SERVICIO LO INDICADO EN EL NUMERAL 8.6.2 DEL TÉRMINO DE REFERENCIA EN EL QUE SE MENCIONA QUE EL PLAZO DE SERVICIO SERÁ DE NOVENTA DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LAS PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SEGURIDAD

SOBRE LA ELABORACION Y TRAMITE DE CONFORMIDAD		TRAMITE DE CONFORMIDAD
Elaborado por administrador de contrato o P.C.	Aprobado por jefe del área usuaria	Aprobado por gerencia del área usuaria (**):
Cargo: **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**	Cargo: **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN EMPRESARIAL**	Cargo:
Nombres: **VICTOR ANGEL ANDRES**	Nombres: **RICHARD ATILIO**	Nombres:
Apellidos: **GALLEGOS MEDINA**	Apellidos: **DEL AGUILA PANDURO**	Apellidos:
GALLEGOS MEDINA Victor Angel Andres FAU 20232236273 hard	FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: DEL AGUILA PANDURO Richard Atilio FAU 20232236273 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13/02/2025 18:02:46-0500	NO CORRESPONDE

(**) No aplica para el Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Gestión Empresarial, Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, Comunicación y Responsabilidad Social Empresarial y los SS.EE. de Aguaytía, Atalaya y Purús.

Fuente: Documento proporcionado por Electro Ucayali S.A.

Sobre el particular, de acuerdo con la cláusula octava del contrato n.° G-7-2024-EU 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, se establece respecto a la conformidad, lo siguiente:

"(...)
"8.1. La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento. La recepción de la conformidad será otorgada por el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente de ELECTRO UCAYALI S.A.

8.2. De existir observaciones, ELECTRO UCAYALI S.A. debe comunicar las mismas a LA CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, LA CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, ELECTRO UCAYALI S.A. puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

8.3. <u>Este procedimiento no será aplicable al servicio que manifiestamente incumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso ELECTRO UCAYALI S.A. no efectuará la</u>

conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan". (Resaltado y subrayado es nuestro)
(...)"

Por su parte, el numeral 7.3.3. (Prueba y recepción de servicios), de los términos de referencia, previstos en el Capítulo III (Requerimiento), de la sección específica (Condiciones especiales del procedimiento) de las bases integradas del Concurso Público n.° 006-2023-EU **(Apéndice n.° 5)**, tenemos lo siguiente:

"(...)
7.3.3. Pruebas de recepción de servicio
Finalizadas las mismas, se realizarán las inspecciones y pruebas de funcionamiento para verificar el cumplimiento de las especificaciones y comprobar la correcta operación de los sistemas. ***El trabajo no será considerado terminado hasta estar en operación y funcionamiento correctamente todas las instalaciones***". (Resaltado y subrayado es nuestro)
(...)"

Así también, de acuerdo con el numeral 4 (Finalidad Pública), de los términos de referencia, previstos en el Capítulo III (Requerimiento), de la sección específica (Condiciones especiales del procedimiento) de las bases integradas del Concurso Público n.° 006-2023-EU **(Apéndice n.° 5)**, tenemos lo siguiente:

"(...)
"4. FINALIDAD PÚBLICA
Con el servicio se podrá implementar el sistema de detección de incendios centralizado en la planta de Yarinacocha a fin de monitorear todos nuestros activos, oficinas y archivadores durante el día y la noche en caso de un incendio".
(...)"

Adicionalmente a ello, el numeral 8.7. (Resultado esperado), de los términos de referencia, previstos en el Capítulo III (Requerimiento), de la Sección Específica (Condiciones especiales del procedimiento) de las bases integradas del Concurso Público n.° 006-2023-EU **(Apéndice n.° 5)**, tenemos lo siguiente:

"(...)
8.7. Resultado esperado
Con el servicio se espera cumplir con la implementación de un Sistema de Detección de incendios:
- *Plano del Sistema de Detección de Incendios (Impreso y en archivo AUTOCAD).*
- *Manual de operaciones de tableros de Sistema de Detección de Incendios.*
- *Protocolo de pruebas de operatividad del sistema de detección contra incendio, suscrito por el Ingeniero Civil o Industrial.*
- ***Red del sistema contra incendio completamente saneado y otros que perjudiquen su mal funcionamiento.***
- *El informe deberá sustentar claramente las conclusiones a las que llegue y recomendaciones que estime convenientes.*
- *Listado de personal capacitado.*
- *Datos de los equipos: tableros, detección de humo, sirenas estroboscópicas y estación de manual (pueden ser fotografías).*
- *Tomas fotográficas que demuestren el proceso del trabajo, pueden ser digitales, electrónico, impreso.*
- *Memoria descriptiva actualizada del sistema de detección contraincendios, firmado por ingeniero eléctrico o electromecánico habilitado, se coordinará previamente con la supervisión de Electro Ucayali (Al final de la implementación).*

- *Certificado de implementación y operatividad del sistema de detección contraincendios, firmado por el ingeniero sanitario habilitado.*
- *Certificados de tableros, detección de humo, sirenas estroboscópicas y estación manual del Sistema de Detección de Incendios, firmado por ingeniero eléctrico o electromecánico habilitado, de los módulos que cuenten con este sistema.*
- *Carta de garantía por un periodo mínimo de doce (12) meses, por los trabajos realizados, luego de la implementación; indicando que se compromete a atender el llamado de emergencia de Electro Ucayali en un plazo máximo de 24 horas, en caso de detectarse en el periodo de garantía deficiencias en el funcionamiento.*
- *Lista de asistencia a charla de capacitación: Las charlas de capacitación serán efectuadas por el ingeniero Supervisor del contratista o ingeniero eléctrico o electromecánico habilitado y se darán a todo el personal de Electro Ucayali; el tema será "Puesta en servicio del sistema de detección contraincendios, uso de los tableros, detección de humo, sirenas estroboscópicas y estación manual y se hará una demostración práctica de funcionamiento del sistema con parte de las pruebas y puestas en servicio, esta charla tendrá una duración de 2 horas como mínimo y será realizado en las salas de máquinas de la sede principal, complementando con la prueba de funcionamiento en uno de los tableros, para ello el contratista deberá elaborar una lista de asistencia, debiendo firmar los asistentes que acudieron a la charla.*
- *Instructivo del procedimiento para poner en funcionamiento el sistema contra incendios, de la sede".* (Resaltado y subrayado es nuestro).

(...)"

En este sentido, si bien, mediante informe técnico n.° 055-2024-EU/GES de 30 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 21)**, el señor Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina, jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente (administrador del contrato), señaló que el sistema de detección de incendios se encuentra operativo y funcionando; también, recomendó solicitar evidencia técnica a servicios generales para el levantamiento de las observaciones evidenciadas, las que estaban relacionadas con los retrasos en la señal que era recibida por el panel principal *(véase que esta misma observación también se aprecia en el informe ejecutivo n.° GES-035-2024/EU de 19 de agosto de 2024* **(Apéndice n.° 19)**); pese a ello, el 13 de febrero de 2025, los señores Richard Atilio Del Águila Panduro, jefe de la oficina de Gestión Empresarial y Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina, jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente, y administrador de contrato, suscribieron el "Formato Conformidad de Prestación de Bienes y Servicio" (memorando GE-073-2025 de 13 de febrero de 2025) **(Apéndice n.° 22)**, dando conformidad del cuarto entregable en su condición de área usuaria, procediéndose con el último pago.

Atendiendo a que el servicio habría concluido, y con el objetivo de verificar su correcto funcionamiento, el Órgano de Control Institucional de Electro Ucayali S.A., activó un Servicio de Control Simultaneo en la modalidad de Visita de Control, emitiéndose el informe de Visita de Control n.° 007-2025-OCI/4236-SVC de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el cual identificó, entre otros, la siguiente situación adversa:

"(...)
1. El panel central de alarma del sistema contra incendios se encuentra inoperativo, situación que no permitirá la localización exacta e inmediata del lugar donde se produce el incendio y la intervención oportuna, lo cual podría originar la propagación del fuego a otras zonas, situación que incumpliría el objeto de la contratación, pudiendo derivar en eventos de mayor magnitud, que comprometan la integridad física de los trabajadores y activos de la empresa.

(...)
- *El 8 de abril de 2025, se verificó que el tablero del "Panel central de alarma", ubicado al frente de garita de vigilancia, en la puerta de entrada principal de la empresa Electro Ucayali S.A., se encuentran activadas señales: "Trouble Queue" y "Bruzzer Silence". Así mismo se visualizó que*

en el panel central se registra eventos de fecha 30 de marzo de 2025 a las 15:00 horas. (...) Dichas señales evidencian la existencia de varios problemas en el panel central de alarmas y que la señal sonora que advierte de los mismos, ha sido silenciada.

- *Se realizó la prueba del sistema de detección de incendios del ambiente del Tópico, mediante la activación de la "estación manual", resultando en la activación de la luz y sirena estroboscópica, así como la señalización en el subtablero de alarma, todos ubicados en el ambiente del tópico. Sin embargo, en el "Panel central de alarma", no se activó la alarma, ni se registró la activación del evento.*

(...)

- *Por lo que el 9 de abril de 2025 a horas 08:30, el señor Víctor Ángeles Andrés Gallegos Medina, manifestó a la comisión de la visita de control, que el día 8 de abril de 2025, a las 18:00 horas, con autorización del señor César Tananta Sáenz, el personal de la empresa Producciones Amazónicas S.R.L., desinstaló y retiró el tablero del "Panel central de alarma", para solucionar el problema de la activación de la alarma y el registro de eventos. Ante lo indicado la comisión solicitó su reposición a fin de verificar el estado de operatividad del mismo.*

(...)

- *Posteriormente, a las 10:48 horas del 9 de abril de 2025, el señor Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina, jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente, confirmó la reposición e instalación del "Panel central de alarma". (...)*

- *En el desarrollo de la constatación, los participantes se trasladaron a los ambientes de Electro Ucayali S.A. (Según detalle del Acta n.° 001-2025-OCI-EU-VC de 9 de abril de 2025), lugar donde se instalaron el sistema de detención de incendios, con la finalidad de efectuar la verificación del funcionamiento.*

- *Al respecto se verificó que la empresa Producciones Amazónicas S.R.L., ha instalado los requerimientos solicitados por la entidad; sin embargo, se evidencia que el "Panel central de alarma", no se activó, ni se registró la activación de los eventos, **de ninguno de los ambientes** donde se realizó la instalación del sistema contra incendios.*

(...) de suscitarse un incendio y este no pueda ser identificado de forma exacta e inmediata, al realizar la verificación del registro del evento en la pantalla LCD del "Panel central de alarma". Tampoco permitiría la activación de la alarma sonora y/o mediante la activación de los leds de colores correspondientes a los reportes de estado, pudiendo derivar en eventos de mayor magnitud, que comprometan la integridad física de los trabajadores y activos de la entidad."
(...)"

Sobre el particular, tenemos que, mediante correo electrónico de 4 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 24)**, el señor Gabriel Vilchez Machari, jefe de operaciones de la contratista, informó a Electro Ucayali S.A., con el asunto *"Solicito presencia de los representantes para realizar pruebas en REF.: Servicio de Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A."*. Atendiendo a ello, funcionarios de Electro Ucayali S.A., realizaron coordinaciones verbales directamente ante el Órgano de Control Institucional, comunicando que se había levantado la situación adversa, por lo que, el Órgano de Control levantó el acta n.° 002-2025-OCI-EU de 9 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 24)**, con la participación de personal de Electro Ucayali S.A., la que concluye en lo siguiente:

"(...)

De la verificación a todos los módulos descritos anteriormente, se evidencia que el módulo de la Gerencia de Administración y Finanzas 3er nivel, archivo general, estacionamiento y sala de tableros electrónicos emite señal de advertencia en el tablero general como "LOGÍSTICA".

Finalmente, se verificó que el tiempo de respuesta de los módulos descritos líneas arriba al tablero de monitoreo central del sistema contra incendios de Electro Ucayali S.A. es menor a 10 segundos. (...)". (...)"

En este sentido, de acuerdo con el cuadro n.° 1, la contratista debía culminar la ejecución del contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, el 28 de abril de 2024, fecha en que el trabajo debía estar en operación y funcionamiento correctamente en todas las instalaciones, cumpliendo con la finalidad pública de contar con un *"(...) sistema de detección de incendios centralizado en la planta de Yarinacocha a fin de monitorear todos nuestros activos, oficinas y archivadores durante el día y la noche en caso de un incendio (...)"*; sin embargo, este hecho recién tuvo lugar el 4 de setiembre de 2025, fecha en que la contratista solicitó se realicen las pruebas de todo el sistema definitivamente.

La normativa aplicable al hecho con evidencia de irregularidad objeto del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, es la siguiente:

- **Contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024, Contrato de "Servicio de implementación de un sistema de detección de incendios centralizado en la planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A.".**

"(...)
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

4.1. ELECTRO UCAYALI S.A. se obliga a pagar la contraprestación a LA CONTRATISTA, en pagos parciales, de acuerdo al cronograma siguiente:

Cronograma de pagos			
Ítem	**Entregables**	**Plazo de entrega (días después de la firma del contrato**	**% de pago**
1	Plan de trabajo, el cual debe realizarse de acuerdo al punto 8.1.	8	30%
2	Informe del primer avance del mantenimiento correctivo al SCI	30	30%
3	Informe del segundo avance del mantenimiento correctivo al SCI	60	30%
4	Informe del tercer avance del mantenimiento correctivo al SCI	90	10%

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11.3 (Forma de Pago) de los Términos de Referencia; previa conformidad del Administrador del Contrato (Departamento de Seguridad y Medio Ambiente). El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de siente (7) días de producida la recepción, a fin de que ELECTRO UCAYALI S.A. cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. (...)".

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. La vigencia del presente contrato rige a partir del día siguiente de su suscripción, y se extenderá hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de LA CONTRATISTA.

5.2. El plazo del servicio es de noventa (90) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la presentación de los documentos de seguridad. (...)".

(...)

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

8.1. La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento. La recepción de la conformidad será otorgada por el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente de ELECTRO UCAYALI S.A.

8.2. De existir observaciones, ELECTRO UCAYALI S.A. debe comunicar las mismas a LA CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, LA CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, ELECTRO UCAYALI S.A. puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

8.3. Este procedimiento no será aplicable al servicio que manifiestamente incumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso ELECTRO UCAYALI S.A. no efectuará la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan".

(...)

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si LA CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ELECTRO UCAYALI S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con los artículos 161 y 162 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando LA CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo".

(...)"

ABOGADO V°B° — EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

JEFE DE COMISIÓN V°B° — EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SUPERVISOR V°B° — EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

JEFE — EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **Términos de Referencia, previstos las Bases Integradas del Concurso Público n.° 006-2023-EU registrada el 22 de diciembre de 2023.**

"(...)
4. FINALIDAD PÚBLICA
Con el servicio se podrá implementar el sistema de detección de incendios centralizado en la planta de Yarinacocha a fin de monitorear todos nuestros activos, oficinas y archivadores durante el día y la noche en caso de un incendio.

(...)
7.3.3. Pruebas de recepción de servicio
Finalizadas las mismas, se realizarán las inspecciones y pruebas de funcionamiento para verificar el cumplimiento de las especificaciones y comprobar la correcta operación de los sistemas. El trabajo no será considerado terminado hasta estar en operación y funcionamiento correctamente todas las instalaciones.

(...)
8.1. Plan de trabajo
El plan de trabajo deberá ser presentado para el inicio del servicio, el cual deberá ser aprobado por el área usuaria, el cual debe tener como mínimo la siguiente estructura:

I. Objetivo
II. Metas
III. Programa de ejecución del servicio dentro del plazo de ejecución, el cual debe considerar hitos de 8 días después de la firma de contrato para el plan de trabajo, 30 días después de la firma del contrato informe del primer avance de la Implementación de un Sistema de Detección de Incendios (SCI), 60 días después de la firma del contrato informe de segundo avance del mantenimiento de la Implementación de un Sistema de Detección de Incendios, 90 días después de la firma del contrato informe de Tercer avance del mantenimiento de la Implementación de un Sistema de Detección de Incendios.

(...)
8.7. Resultado esperado
Con el servicio se espera cumplir con la implementación de un Sistema de Detección de incendios:

- Plano del Sistema de Detección de Incendios (Impreso y en archivo AUTOCAD).

- Manual de operaciones de tableros de Sistema de Detección de Incendios.

- Protocolo de pruebas de operatividad del sistema de detección contra incendio, suscrito por el Ingeniero Civil o Industrial.

- Red del sistema contra incendio completamente saneado y otros que perjudiquen su mal funcionamiento.
(...)".

- **Cronograma de ejecución del servicio adjunto a la carta n.° 003-2024-PRODAN SRL de 30 de enero de 2024.**

"(...)

Cuadro n.° 1
Cronograma de cumplimiento de la prestación

Ítem	Entregable	Plazo de entrega desde la suscripción del contrato	Plazo de entrega entre cada entregable en días	% de pago	Monto en S/
1	Plan de trabajo, el cual debe realizarse de acuerdo al punto 8.1.	8 días (del 30/01/2024 al 6/02/2024)	8 días	30%	240 000
2	Informe del primer avance del mantenimiento correctivo al SCI	30 días (del 7/02/2024 al 28/02/2024)	22 días	30%	240 000
3	Informe del segundo avance del mantenimiento correctivo al SCI	60 días (del 29/02/2024 al 29/03/2024)	30 días	30%	240 000
4	Informe del tercer avance del mantenimiento correctivo al SCI	90 días (del 30/03/2024 al 28/04/2024)	30 días	10%	80 00

Fuente: Contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024 y estipulaciones contractuales.
Elaborado por: Comisión de Control.
(...)"

- **Opinión n.° 103-2019/DTN de 26 de junio de 2019, emitida por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.**

"(...)
2.1.3. (...) es pertinente anotar que, en el marco de los contratos regulados por la normativa de Contrataciones del Estado, cabe la posibilidad de que un contrato de ejecución única se ejecute a través de entregas parciales.

Por ejemplo, cabe la posibilidad de que la entidad, con la finalidad de asegurar la ejecución oportuna de un contrato de consultoría de obra consistente en la elaboración de un expediente técnico, contemple que el contratista deberá entregar en determinadas fechas establecidas de antemano (en las bases) cada uno de los componentes que conforman el Expediente Técnico. En tal supuesto, la circunstancia de que se hubiesen contemplado tales entregas parciales no altera la naturaleza del contrato, es decir, no cambia el hecho de que tal contrato de elaboración de expediente técnico sea un contrato de ejecución única, pues la finalidad del contrato solo será lograda en la medida en que se entregue el documento final, esto es, el expediente técnico de obra.

(...)
2.1.4. (...) Cabe precisar que la finalidad de este tipo de penalidad es desincentivar el incumplimiento por parte del contratista del plazo de ejecución establecido en el contrato, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que el retraso en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato le cause".

(...)
6.1. La penalidad por mora en la ejecución de las prestaciones debe incorporarse en todos los contratos celebrados en el marco de la normativa de contrataciones del Estado; y, debe ser aplicada siempre que el contratista no cumpla con las prestaciones a su cargo en el plazo previsto en el contrato.

6.2. El cálculo del monto de la penalidad por mora dependerá de los elementos "monto" y "plazo" del contrato, cuyos valores, a su vez, dependerán de la naturaleza del contrato que sea objeto de análisis. Si se trata de un contrato de ejecución única deberá aplicarse el monto y plazo del contrato vigente a ejecutarse; si, en cambio, se trata de un contrato de ejecución periódica o uno que, siendo de

ejecución única, hubiese contemplado entregas parciales, el cálculo de la penalidad diaria se debe realizar tomando en consideración el plazo y el monto de las prestaciones individuales materia de retraso.

6.3. Con la finalidad de poder aplicar la penalidad por mora, el contrato debe establecer el "monto" y "plazo" de las prestaciones individuales materia de retraso, en el supuesto de que se trate de contratos que, siendo de ejecución única, hubiesen contemplado entregas parciales".
(...)"

Los hechos descritos ocasionaron un efecto económico adverso a Electro Ucayali S.A. por el importe de S/48 000,00; al no haberse salvaguardado el cumplimiento estricto de las estipulaciones del contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, por parte de los funcionarios y servidores responsables del área usuaria, quienes dieron conformidad de la segunda y tercera entrega parcial del contrato de ejecución única que prevé entregas parciales, prescindiendo del cobro de penalidades, ante el incumplimiento manifiesto, de la ejecución de determinadas actividades de dichos entregables por parte de la contratista.

Los hechos con evidencia de presunta irregularidad fueron ocasionados por el accionar de los señores Richard Atilio Del Águila Panduro, en su condición de jefe de la oficina de Gestión Empresarial y Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina, en su condición de jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente y como administrador de contrato, por haber otorgado conformidad y viabilizar el pago del segundo y tercer entregable parcial del contrato de ejecución única que prevé entregas parciales, a pesar que diversas actividades contempladas en el cronograma aprobado no fueron desarrolladas en su momento; en este marco, no se advirtió de la aplicación de penalidades como consecuencia de la no ejecución de dichas actividades, transgrediendo lo establecido en las cláusulas cuarta, quinta, octava (8.3) y undécima del contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 4)**.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

El señor Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina, no presentó sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos; sin embargo, el señor Richard Atilio Del Águila Panduro, presento sus comentarios o aclaraciones, el mismo que se adjunta al **Apéndice n.° 25.**

Evaluación de comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Es preciso mencionar que la comisión de control evalúa los hechos incluso de aquellos funcionarios o servidores que no presentaron sus comentarios o aclaraciones, ello en salvaguardar del debido proceso de control, encontrándose dicha evaluación en el **(Apéndice n.° 25).**

Culminado el proceso de evaluación de los comentarios o aclaraciones, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y la cédula de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.° 25,** en consecuencia, se considera la participación en los hechos de los referidos funcionarios, conforme se describe a continuación:

1. **Richard Atilio Del Águila Panduro,** identificado con DNI n.° [redacted], jefe de la oficina de Gestión Empresarial, designado mediante adenda n.° 01 al contrato n.° G-078-2012/EU desde el 12 de agosto de 2020 hasta la fecha **(Apéndice n.° 26)**; a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2025-CG/4236-02-001 de 9 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, a través de su casilla electrónica n.° [redacted], quien presentó sus comentarios o aclaraciones mediante escrito sin número recepcionado el 16 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, atribuyéndole responsabilidad en mérito a lo siguiente:

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no desvirtúa los hechos comunicados en el Pliego de Hechos, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 25** del Informe de Control Especifico.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por el señor Richard Atilio Del Águila Panduro, al no haber desvirtuado su participación en los hechos observados, se le atribuye responsabilidad toda vez que, en su condición de jefe de la oficina de Gestión Empresarial de Electro Ucayali S.A. designado mediante adenda n.° 01 al contrato n.° G-078-2012/EU desde el 12 de agosto de 2020 hasta la actualidad (**Apéndice n.° 26**), suscribió el "Formato Conformidad de Prestación de Bienes y Servicios" (memorando GE-075-2024, de 5 de marzo de 2024) (**Apéndice n.° 12**), dando conformidad del segundo entregable, sin que se ejecuten determinadas actividades según el cronograma aprobado, ocasionando un efecto económico adverso equivalente a S/24 000,00 por el no cobro de penalidad por mora.

De igual forma, en su condición de jefe de la oficina de Gestión Empresarial de Electro Ucayali S.A., suscribió el "Formato Conformidad de Prestación de Bienes y Servicios" (memorando GE-127-2024, de 26 de marzo de 2024) (**Apéndice n.° 16**), dando conformidad del tercer entregable, sin que se ejecuten determinadas actividades según el cronograma aprobado, ocasionando un efecto económico adverso equivalente a S/24 000,00 por el no cobro de penalidad por mora.

En tal sentido, se establece que el señor **Richard Atilio Del Águila Panduro**, en su condición de jefe de la oficina de Gestión Empresarial de Electro Ucayali S.A. (área usuaria), trasgredió lo establecido en los artículos 8 (inciso 8.1, literal b), 9, y 39 (inciso 39.1) del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-109-EF; 162 y 168 (incisos 168.1, 168.2 y 168.6) del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF.

También incumplió, lo establecido en las cláusulas cuarta (Del pago), quinta (Del plazo de ejecución de la prestación), octava (Recepción y conformidad), y undécima (Penalidades) del contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 4**), Contrato de "Servicio de implementación de un sistema de detección de incendios centralizado en la planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A."; así como los numerales 8.1. (Plan de trabajo), del Requerimiento (Términos de Referencia) de las bases integradas del Concurso Público n.° AS-006-2023-EU registrada el 22 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 5**). Así también, lo dispuesto en los fundamentos 2.1.3, 2.1.4, 6.1, 6.2, 6.3, de la Opinión n.° 103-2019/DTN de 26 de junio de 2019 (**Apéndice n.° 13**), emitida por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, hoy Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE.

Además, incumplió con su deber funcional como jefe de la oficina de Gestión Empresarial, establecido en el Manual de Organización y Funciones aprobado en Sesión de Directorio n.° 569-2016 de 28 de setiembre de 2016[6], jefe de la Oficina de Gestión Empresarial con código EUGE-007 (**Apéndice n.° 27**), que establece:

> *"(...) 2. Formular y controlar la ejecución del Plan Estratégico y Plan Operativo Empresarial, y conducir el desarrollo de los planes operativos de las otras áreas de la empresa en concordancia con los lineamientos estratégicos aprobados por la Dirección. (...) 5. Evaluar la ejecución y conducir la actualización de los planes y programas operativos de otras áreas de la empresa. (...) 8. Supervisar y evaluar los programas y metas de los planes operativos y de inversión e informar a la Gerencia General. (...) 20. Cumplir las normas y procedimientos en el sub sector eléctrico, las*

[6] Funciones que son las mismas a las que se encuentran previstas en el Manual de Organización y Funciones aprobado en Sesión de Directorio n.° 799 de 13 de mayo de 2024.

disposiciones y directivas de la Empresa, el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de EUSA y RESESATE. (...)21. Realizar otras funciones inherentes a su cargo, que le asigne la Gerencia General. (...)".

Del mismo modo, incumplió, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado en Sesión de Directorio n.° 569-2016 de 28 de setiembre de 2016 (**Apéndice n.° 28**), que establece:

"(...) Artículo 21°. La Oficina de Gestión Empresarial tiene las siguientes funciones, atribuciones y responsabilidades: 21.1. Formular y controlar la ejecución del Planeamiento Empresarial y Estratégico, con la participación de las Jefaturas de los Órganos de la Empresa, en concordancia con los lineamientos estratégicos aprobados por la empresa y la Corporación FONATE. (...) 21.6. Supervisar y evaluar los programas y metas de los planes operativos y de inversión. Recopilar y consolidar la información proveniente de las líneas operativas y de apoyo y manejar el sistema estadístico de la empresa. (...)".

Estos deberes funcionales incumplidos son desarrollados con mayor amplitud en el Manual de Procedimientos Internos – MPI – Administración de Contratos, Código PI-32 (**Apéndice n.° 29**), que establece:

"(...) 6.2. Los Administradores de Contratos serán designados por el Gerente de Área al que corresponda el requerimiento objeto de la contratación. (...) 6.4. El área usuaria deberá colaborar y brindar el soporte necesario al Administrador de Contrato designado por la entidad, para cautelar que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a lo solicitado en su requerimiento y se proceda con la elaboración de la conformidad y la consecuente liquidación del contrato. (...) 6.5. Son funciones del Administrador de Contrato (...) 6.5.2. Determinar que la recepción de la prestación es conforme al contrato, para cuyo efecto junto con el funcionario del área usuaria se encargan de la emisión de un informe donde conste la verificación de a calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales y realización de pruebas en los casos que correspondan. 6.7. Son funciones del Área Usuaria: (...) 6.7.2 Emitir documento que valide el informe técnico de recepción de la prestación elaborado por el Administrador de Contrato, quien da conformidad de la prestación indicando cumplimiento de calidad, cantidad, condiciones contractuales (precio, objeto, plazo, capacitación, instrucción, transferencia tecnológica); el documento debe emitirse en un plazo máximo de tres (3) días de haber recepcionado el informe del Administrador de Contrato, y atender la gestión en el plazo descrito en el numeral 6.5.2. 7. RESPONSABILIDAD (...) 7.3 Es responsabilidad de (de los) Gerente(s) de Área(s) comprobar la adecuada supervisión y cumplimiento del objeto contractual, para lo cual debe requerir informes de avance al administrador de contrato al 25% y 75% del cumplimiento del plazo contractual a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y efectuar al menos dos visitas en campo para verificar lo informado. Es también su responsabilidad visar la(s) factura(s) correspondientes. (...)".

Asimismo, incumplió el Procedimiento – Contrataciones Mayores a 8 UIT, que establece en el numeral 28 del inciso 7 (**Apéndice n.° 30**) (Descripción del procedimiento), que señala:

"(...) *Sobre la conformidad del bien o servicio: - Una vez entregado el producto o prestado el servicio por parte del proveedor, el área usuaria elaborará la conformidad conforme a la información requerida en el Formato N° 4* (...)". Así también, el Procedimiento – Gestión de la Administración de Contratos, establece lo siguiente: "(...) *7.9 El Área Usuaria, responsable de elaborar las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico de obra, indicando con claridad la cantidad, calidad, características y condiciones necesarias de los bienes, servicios y obras que se van adquirir o contratar, los cuales deben cumplir obligatoriamente con las normas técnicas, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, metrológicas y/o sanitarias*

nacionales según correspondan, para permitir la verificación y control de la conformidad de recepción de la prestación de forma adecuada. (...)".

También incumplió, el Reglamento Interno de Trabajo (**Apéndice n.° 31**), ha establecido las obligaciones del trabajador en el artículo 18°, señalándose que corresponde entre otras, las siguientes obligaciones:

"(...) 18.1. Cumplir las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y los documentos de gestión establecidos por la Empresa. (...) 18.4. Desempeñar sus labores con honestidad, lealtad, eficiencia y productividad, de acuerdo con las funciones asignadas e instrucciones impartidas. (...) 18.34. Cumplir con los principios, deberes y prohibiciones éticas establecidas en el Código de Ética de Electro Ucayali S.A. (...) 18.35. Cualquier otra obligación surgida en virtud de normas legales, políticas institucionales o procedimientos emitidos por la Empresa, del contrato de trabajo, del presente reglamento, del Código de Ética y Conducta y cualquier otra que se derive de las labores de cada trabajador. (...)".

Así también incumplió, el Código de Ética y Conducta de los Trabajadores de Electro Ucayali S.A. (**Apéndice n.° 32**), en el Capítulo II, estable que los trabajadores deben actuar cumpliendo los principios y deberes éticos son:

"(...) 6.3. Probidad Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer los intereses legítimos de la Empresa, sus clientes y la sociedad en su conjunto, y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por si o por interpósita persona. Profesa y practica un claro rechazo a la corrupción en todos los ámbitos de desempeño de sus funciones y cumple cabalmente con las normas vigentes. (...) 7.1. Neutralidad. Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones ajenas. (...) 7.9. Los Colaboradores deben desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto sus funciones. Ante situaciones extraordinarias, los colaboradores pueden realizar aquellas tareas que por su naturaleza resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades en las que se enfrenten. (...) 10.4. Proveedores. Electro Ucayali S.A. deberá: a) Considerar que las relaciones con sus proveedores son fundamentales para lograr sus objetivos y: por lo tanto, buscará construir relaciones basadas en el respecto, la equidad y la transparencia mutua. (...)".

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor Richard Atilio Del Águila Panduro, jefe de la oficina de Gestión Empresarial de Electro Ucayali S.A. (área usuaria), se ha determinado que el pliego de hechos no ha sido desvirtuado en el extremo de haber ocasionado a Electro Ucayali S.A., un efecto económico adverso de S/48 000,00 por no haberse aplicado penalidades por mora correspondientes al segundo y tercer entregable del contrato, y subsiste la participación del funcionario público en los hechos, y configura presunta responsabilidad administrativa y presunta responsabilidad civil que ameritan el inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

2. **Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina,** identificado con DNI n.° [redacted], Jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente, designado mediante adenda n.° 01 al contrato n.° G-158-2017/EU desde el 01 de agosto de 2019 hasta el 8 de junio de 2025 (**Apéndice n.° 33**), y en su condición de administrador de contrato, designado mediante memorándum n.° GE-042-2024 de 30 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 7**), a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2025-CG/4236-02-001 de 9 de octubre de 2025, conforme al **Apéndice n.° 25**, a través de su casilla electrónica n. [redacted], quien hasta la fecha de la aprobación del informe no presentó sus comentarios o aclaraciones, atribuyéndole responsabilidad en mérito a lo siguiente:

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones, concluyendo que no desvirtúa los hechos comunicados en el Pliego de Hechos, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 25** del Informe de Control Especifico.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, el señor Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina, al no haber desvirtuado su participación en los hechos observados, se le atribuye responsabilidad toda vez que, en su condición de jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Ucayali S.A. designado mediante adenda n.° 01 al contrato n.° G-158-2017/EU desde el 01 de agosto de 2019 hasta el 08 de junio de 2025 (**Apéndice n.° 33**), y en su condición de administrador de contrato, designado mediante memorándum n.° GE-042-2024 de 30 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 7**), suscribió el "Formato Conformidad de Prestación de Bienes y Servicios" (memorando GE-075-2024, de 5 de marzo de 2024) (**Apéndice n.° 12**), dando conformidad del segundo entregable, sin que se ejecuten determinadas actividades según el cronograma aprobado, ocasionando un efecto económico adverso equivalente a S/24 000,00 por el no cobro de penalidad por mora.

De igual forma, en su condición de jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Ucayali S.A y como administrador de contrato, suscribió el "Formato Conformidad de Prestación de Bienes y Servicios" (memorando GE-127-2024, de 26 de marzo de 2024) (**Apéndice n.° 16**), dando conformidad del tercer entregable, sin que se ejecuten determinadas actividades según el cronograma aprobado, ocasionando un efecto económico adverso equivalente a S/24 000,00 por el no cobro de penalidad por mora.

En tal sentido, conforme a las situaciones antes descritas, se establece que el señor Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina, en su condición de jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente, y administrador de contrato, trasgredió lo establecido en los artículos 8 (inciso 8.1, literal b), 9, y 39 (inciso 39.1) del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-109-EF; 162 y 168 (incisos 168.1, 168.2 y 168.6) del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF.

También incumplió, lo establecido en las cláusulas cuarta (Del pago), quinta (Del plazo de ejecución de la prestación), octava (Recepción y conformidad), y undécima (Penalidades) del contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 4**), Contrato de "Servicio de implementación de un sistema de detección de incendios centralizado en la planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A."; así como los numerales 8.1. (Plan de trabajo), del Requerimiento (Términos de Referencia) de las bases integradas del Concurso Público n.° AS-006-2023-EU registrada el 22 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 5**). Así también, lo dispuesto en los fundamentos 2.1.3, 2.1.4, 6.1, 6.2, 6.3, de la Opinión n.° 103-2019/DTN de 26 de junio de 2019 (**Apéndice n.° 13**), emitida por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, hoy Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE.

Además, incumplió con su deber funcional como de jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente, establecido en el Manual de Organización y Funciones aprobado en Sesión de Directorio n.° 569-2016 de 28 de setiembre de 2016[7], jefe del Departamento de Seguridad y Media Ambiente código EUGES-013 (**Apéndice n.° 34**), que establece:

> *"1. Apoyar a las jefaturas en el Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Medio Ambiente y en buenas prácticas de seguridad, así como a las áreas administrativas en la adquisición de bienes*

[7] Funciones que son las mismas a las que se encuentran previstas en el Manual de Organización y Funciones aprobado en Sesión de Directorio n.° 799 de 13 de mayo de 2024.

y contratación de servicios para garantizar la seguridad en la empresa. (...)10. Cumplir las normas y procedimientos establecidos en el sub sector eléctrico, las disposiciones y directivas de la Empresa, el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de EUSA y RESESATE. (...)".

Del mismo modo, incumplió, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado en Sesión de Directorio n.° 569-2016 de 28 de setiembre de 2016 (**Apéndice n.° 28)**, que establece:

"(...) Artículo 24°. El Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, depende directamente de la Oficina de Gestión Empresarial y tiene las siguientes funciones, atribuciones y responsabilidades: (...) 24.2. Asistir a las jefaturas en el Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Medio Ambiente y en buenas prácticas de seguridad, así como a las áreas administrativas en la adquisición de bienes y contratación de servicios para garantizar la seguridad en la empresa. (...) 24.14. Realizar otras funciones inherentes a su cargo que se le asigne y aquellas que por iniciativa propia conlleven a mejorar la eficiencia de la Empresa

Así como su deber funcional como administrados del contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 4)**, designado mediante memorando n.° GE-042-2024 de 30 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 7)**, donde se le indicó *"(...) para su control y cumplimiento según los alcances establecidos en el MPI de la referencia 2). En tal sentido: agradeceré informar a la Oficina, las incidencias relevantes en la administración de dicha orden de pedido".*

Asimismo, incumplió el Procedimiento – Contrataciones mayores a 8 UIT (**Apéndice n.° 30)**, establece en el inciso 7 (Descripción del procedimiento), en el numeral 28 que *señala;*

"Sobre la conformidad del bien o servicio: - Una vez entregado el producto o prestado el servicio por parte del proveedor, el área usuaria elaborará la conformidad conforme a la información requerida en el Formato N° 4. – Cuando el proveedor incurra en retraso injustificado en la ejecución de la prestación o entrega del bien objeto del pedido de compra o contrato, el administrador de contrato aplica la penalidad por mora prevista en la LCE. (...) – Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes de pago. (...)".

También incumplió el Procedimiento – Gestión Administrativa de Contratos (**Apéndice n.° 35)**, establece lo siguiente:

"6.4 El Administrador del Contrato es designado por el funcionario autorizado al que corresponde el requerimiento objeto de la contratación. (...); 7.4 Administrador del Contrato designado, es responsable de efectuar el seguimiento continuo al contrato a su cargo, con el acompañamiento de la gestión administrativa y la gestoría técnica, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual. Es responsabilidad del Administrador garantizar el cumplimiento del contrato y/o tomar acciones para evitar conflicto o problemas futuros materializados en reclamaciones, quejas, modificaciones contractuales, entre otros. (...) 8.1 Conocer detalladamente los objetivos estratégicos de la organización, y alinear a ellos los objetivos propios de los contratos a su cargo. (...) 8.27 Controlar directa y permanentemente la correcta ejecución de la prestación y cumplimiento del contrato; absolver consulta de los contratistas en los márgenes de discrecionalidad que le faculte la normativa vigente; no está facultado para modificar el contrato. 8.28 Determinar que la recepción de la prestación es conforme al contrato, para cuyo efecto junto con el funcionario del área usuaria se encargan de la emisión de un informe donde conste la verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales y realización de pruebas en los casos que correspondan. (...)".

Así también incumplió, el Manual De Procedimientos Internos – MPI – Administración de Contratos, Código PI-32 (**Apéndice n.° 29)**, que establece:

> *"(...) 6. LINEAMIENTOS (...) 6.2. Los Administradores de Contratos serán designados por el Gerente del Área al que corresponda el requerimiento objeto de la contratación. (...) 6.4. El área usuaria deberá colaborar y brindar el soporte necesario al Administrador de Contrato designado por la entidad, para cautelar que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a lo solicitado en su requerimiento y se proceda con la elaboración de la conformidad y la consecuente liquidación del contrato. 6.5 Son funciones del Administrador de Contrato: 6.5.1 Controlar directa y permanentemente la correcta ejecución de la prestación y cumplimiento del contrato; absuelve consultas del contratista en los márgenes de discrecionalidad que le faculta la normativa vigente; no está facultado para modificar el contrato. 6.5.2 Determinar que la recepción de la prestación es conforme al contrato, para cuyo efecto junto con el funcionario del área usuaria se encargan de la emisión de un informe donde conste la verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales y realización de pruebas en los casos que correspondan. (...) 6.5.6. Elaborar el informe técnico de conformidad para el pago del adelanto o valorización y presentarlo al Gerente de Área, quien revisa su contenido, otorga el visto bueno y deriva el documento a la Gerencia de Administración y Finanzas para su trámite de pago. (...) 6.5.8 Efectuar el cálculo de penalidades que sean necesarios en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La penalización se aplicará por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual o de ser el caso del item, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de ejecución periódica. (...) 6.7. Son funciones del Área Usuaria: (...) 6.7.2 Emitir documento que valide el informe técnico de recepción de la prestación elaborado por el Administrador de Contrato, quien da conformidad de la prestación indicando cumplimiento de calidad, cantidad, condiciones contractuales (precio, objeto, plazo, capacitación, instrucción, transferencia tecnológica); el documento debe emitirse en un plazo máximo de tres (3) días de haber recepcionado el informe del Administrador de Contrato, y atender la gestión en el plazo descrito en el numeral 6.5.2. 7. RESPONSABILIDAD (...) 7.6 Es responsabilidad del Administrador de Contrato, cumplir las funciones designadas. (...)".*

También incumplió, el Reglamento Interno de Trabajo (**Apéndice n.° 31)**, ha establecido las obligaciones del trabajador en el artículo 18°, señalándose que corresponde entre otras, las siguientes obligaciones:

> *"(...) 18.1. Cumplir las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y los documentos de gestión establecidos por la Empresa. (...) 18.4. Desempeñar sus labores con honestidad, lealtad, eficiencia y productividad, de acuerdo con las funciones asignadas e instrucciones impartidas. (...) 18.34. Cumplir con los principios, deberes y prohibiciones éticas establecidas en el Código de Ética de Electro Ucayali S.A. (...) 18.35. Cualquier otra obligación surgida en virtud de normas legales, políticas institucionales o procedimientos emitidos por la Empresa, del contrato de trabajo, del presente reglamento, del Código de Ética y Conducta y cualquier otra que se derive de las labores de cada trabajador. (...)".*

Así también incumplió, el Código de Ética y Conducta de los Trabajadores de Electro Ucayali S.A. (**Apéndice n.° 32)**, en el Capítulo II, estable que los trabajadores deben actuar cumpliendo los principios y deberes éticos son:

> *"(...) 6.3. Probidad Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer los intereses legítimos de la Empresa, sus clientes y la sociedad en su conjunto, y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por si o por interpósita persona. Profesa y practica un claro rechazo a la corrupción en todos los ámbitos de desempeño de sus funciones y cumple cabalmente con las normas vigentes. (...) 7.1. Neutralidad. Debe actuar con absoluta imparcialidad política,*

económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones ajenas. (...) 7.9. Los Colaboradores deben desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto sus funciones. Ante situaciones extraordinarias, los colaboradores pueden realizar aquellas tareas que por su naturaleza resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades en las que se enfrenten. (...) 10.4. Proveedores. Electro Ucayali S.A. deberá: a) Considerar que las relaciones con sus proveedores son fundamentales para lograr sus objetivos y: por lo tanto, buscará construir relaciones basadas en el respecto, la equidad y la transparencia mutua. (...)".

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina, jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente y administrador de contrato (área usuaria), se ha determinado que el pliego de hechos no ha sido desvirtuado en el extremo de haber ocasionado a Electro Ucayali S.A., un efecto económico adverso de S/48 000,00 por no haberse aplicado penalidades por mora correspondientes al segundo y tercer entregable del contrato, y subsiste la participación del funcionario público en los hechos, y configura presunta responsabilidad administrativa y presunta responsabilidad civil que ameritan el inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad, "Electro Ucayali S.A. otorgó conformidad y realizó el pago de la segunda y tercera entrega parcial de contrato de ejecución única, prescindiendo de la aplicación de las respectivas penalidades, pese que la contratista no había realizado determinadas actividades de ejecución de dichas prestaciones, incumplimiento que se mantuvo incluso hasta la presentación de los informes subsiguientes, ocasionando un efecto económico adverso a Electro Ucayali S.A. de S/48 000,00, así como retraso en la ejecución del servicio y cumplimiento de su finalidad pública.", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad, "Electro Ucayali S.A. otorgó conformidad y realizó el pago de la segunda y tercera entrega parcial de contrato de ejecución única, prescindiendo de la aplicación de las respectivas penalidades, pese que la contratista no había realizado determinadas actividades de ejecución de dichas prestaciones, incumplimiento que se mantuvo incluso hasta la presentación de los informes subsiguientes, ocasionando un efecto económico adverso a Electro Ucayali S.A. de S/48 000,00, así como retraso en la ejecución del servicio y cumplimiento de su finalidad pública", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a Electro Ucayali S.A., se formula la conclusión siguiente:

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por Electro Ucayali S.A., relacionada a la ejecución del contrato "Servicio de implementación de un sistema de detección de incendios centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A., se evidenció que, el área usuaria otorgó

conformidad a la segunda entrega parcial del contrato de ejecución única, pese a que la contratista, no había realizado determinadas actividades de ejecución de la prestación en los módulos A, B, C, D, E, F, G y H, como "cableado comunicaciones", "tubería conduit y accesorios EMT", "cajas de pase F.G.", "salidas para alarmas contra incendio" y "equipos de alarma contra incendio", y en obras exteriores como "tubería conduit y accesorios EMT", incumplimiento que se mantuvo incluso hasta la presentación del informe correspondiente al tercer entregable; ocasionando que se efectué el pago sin aplicar la penalidad por mora equivalente al importe de S/24 000,00.

Asimismo, el área usuaria otorgó conformidad a la tercera entrega parcial del contrato de ejecución única, pese a que la contratista no había realizado determinadas actividades de ejecución de la prestación en los módulos A, B, C, D, G, I, K, L, N y O, como "cableado comunicaciones", "tubería conduit y accesorios EMT", "cajas de pase F.G.", "salidas para alarmas contra incendio" y "equipos de alarma contra incendio", y así tampoco había concluido las actividades del segundo entregable en los módulos A y F, como "cableado comunicaciones", "tubería conduit y accesorios EMT", "cajas de pase F.G.", "salidas para alarmas contra incendio" y "equipos de alarma contra incendio", incumplimiento que se mantuvo incluso hasta la presentación del informe correspondiente al cuarto entregable; ocasionando que se efectué el pago sin aplicar la penalidad por mora equivalente a S/24 000,00.

Los hechos con evidencia de presunta irregularidad fueron ocasionados por el accionar de los señores Richard Atilio Del Águila Panduro, en su condición de jefe de la oficina de Gestión Empresarial y Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina, en su condición de jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente, y como administrador de contrato, por haber otorgado conformidad y viabilizar el pago del segundo y tercer entregable parcial de contrato de prestación única que prevé entregas parciales, sin advertir la aplicación de las respectivas penalidades por el retraso en la ejecución de actividades contempladas en el cronograma aprobado, transgrediendo lo establecido en las cláusulas cuarta, quinta, octava (8.3) y undécima del contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 4)** y ocasionaron un efecto económico adverso a Electro Ucayali S.A. de S/48 000,00.
(Irregularidad Única).

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de Electro Ucayali S.A.:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores de Electro Ucayali S.A. comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
 (Conclusión Única)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

2. Iniciar las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos, comprendidos en el hecho irregular del Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen la responsabilidad que corresponda.
 (Conclusión Única)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4: Copia autenticada del contrato n.° G-7-2024-EU de 23 de enero de 2024.

Apéndice n.° 5: Copia autenticada de las bases integradas del Concurso Público n.° 006-2023-EU; copia autenticada del acta de reunión de comité de selección - Apertura de ofertas de manera electrónica a través del SEACE - Admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro concurso público n.° 006-2023-EU.

Apéndice n.° 6: Copia visada de la carta n.° 002-2024-PRODAM SRL de 29 de enero de 2024.

Apéndice n.° 7: Copia autenticada del memorándum n.° GE-042-2024 de 30 de enero de 2024.

Apéndice n.° 8: Copia visada de la carta n.° 003-2024-PRODAN SRL de 30 de enero de 2024.

Apéndice n.° 9: Copia autenticada del Formato Conformidad de Prestación de Bienes y Servicio" (memorando GE-047-2024, de 31 de enero de 2024).

Apéndice n.° 10: Copia visada de la carta n.° 004-2024-PRODAN SRL de 22 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 11: Copia visada del informe n.° 001-2024/AMR de 22 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 12: Copia autenticada del Formato Conformidad de Prestación de Bienes y Servicio" (memorando GE-075-2024, de 5 de marzo de 2024); copia autenticada de detalle de movimiento n.° 843092 de 13 de marzo de 2024 y copia autenticada de la factura electrónica E001-164 de 22 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 13: Copia simple de la opinión n.° 103-2019/DTN de 26 de junio de 2019.

Apéndice n.° 14: Copia visada de la carta n.° 006-2024-PRODAN SRL de 22 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 15: Copia visada del informe n.° 002-2024/AMR de 22 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 16: Copia autenticada del Formato Conformidad de Prestación de Bienes y Servicio (memorando GE-127-2024, de 26 de marzo de 2024); copia autenticada de detalle de movimiento n.° 857593 de 03 de abril de 2024 y copia autenticada de la factura electrónica E001-165 de 22 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 17: Copia visada del informe n.° 003-2024/AMR de 22 de abril de 2024.

Apéndice n.° 18: Copia visada de la carta n.° 008-2024-PRODAN SRL de 22 de abril de 2024.

Apéndice n.° 19: Copia visada del informe ejecutivo n.° GES-035-2024/EU de 19 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 20: Copia visada de la carta n.° 012-2024-PRODAM SRL de 9 de setiembre de 2024 y copia autenticada de la carta G-1589-2024 de 23 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 21: Copia visada de la carta n.° 013-2024-PRODAM SRL de 24 de setiembre de 2024; copia visada de la carta n.° 014-2024-PRODAM SARL de 9 de octubre de 2024 y copia visada del informe técnico n.° 055-2024-EU/GES de 30 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 22: Copia autenticada del Formato Conformidad de Prestación de Bienes y Servicio" (memorando GE-073-2025 de 13 de febrero de 2025).

Apéndice n.° 23: Copia simple del Informe de Visita de Control n.° 007-2025-OCI/4236-SVC de 16 de abril de 2025.

Apéndice n.° 24: Copia simple del correo electrónico de 4 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 25: **Cédulas de notificación de las personas comprendidas en la irregularidad:**

- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2025-CG/4236-02-001 de 9 de octubre de 2025 y su respectivo cargo de notificación de Richard Atilio Del Águila Panduro.
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2025-CG/4236-02-001 de 9 de octubre de 2025 y su respectivo cargo de notificación de Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina.

Comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad:

- Escrito sin número de 16 de octubre de 2025 de Richard Atilio Del Águila Panduro.

Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control:

- Evaluación de comentarios o aclaraciones de Richard Atilio Del Águila Panduro y Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada de la adenda n.° 01 al contrato n.° G-078-2012/EU de 12 de agosto de 2020.

Apéndice n.° 27: Copia autenticada del Manual de Organización y Funciones aprobado en Sesión de Directorio n.° 569-2016 de 28 de setiembre de 2016, jefe de la oficina de Gestión Empresarial con código EUGE-007.

Apéndice n.° 28: Copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado en Sesión de Directorio n.° 569-2016 de 28 de setiembre de 2016.

Apéndice n.° 29: Copia visada del Manual de Procedimientos Internos – MPI – Administración de Contratos, Código PI-32.

Apéndice n.° 30: Copia visada del Procedimiento – Contrataciones Mayores a 8 UIT.

Apéndice n.° 31: Copia autenticada del Reglamento Interno de Trabajo.

Apéndice n.° 32: Copia autenticada del Código de Ética y Conducta de los Trabajadores de Electro Ucayali S.A.

Apéndice n.° 33: Copia autenticada de la adenda n.° 01 al contrato n.° G-158-2017/EU desde el 01 de agosto de 2019 y copia autenticada del Convenio de Extinción de Relación Laboral por Mutuo Disenso.

Apéndice n.° 34: Copia autenticada del Manual de Organización y Funciones aprobado en Sesión de Directorio n.° 569-2016 de 28 de setiembre de 2016, jefe del departamento de Seguridad y Media Ambiente código EUGES-013.

Apéndice n.° 35: Copia visada del Procedimiento – Gestión Administrativa de Contratos.

Yarinacocha, 7 de noviembre de 2025

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. SUPERVISOR V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Walter Meza Ramos
Supervisor

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. JEFE DE COMISIÓN V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Marden Junior Nedram Aguirre Reátegui
Jefe de Comisión

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ABOGADO V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

David Jerrold Sinche Crispín
Abogado

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Electro Ucayali S.A., que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Yarinacocha, 7 de noviembre de 2025.

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Francisco Paredes Mendoza
Jefe del Órgano de Control Institucional
Electro Ucayali S.A.

APÉNDICE n.° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2025-2-4236-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	ELECTRO UCAYALI S.A. OTORGÓ CONFORMIDAD Y REALIZÓ EL PAGO DE LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA PARCIAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN ÚNICA QUE PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, PRESCINDIENDO DE LA APLICACIÓN DE LAS RESPECTIVAS PENALIDADES, PESE A QUE LA CONTRATISTA NO HABÍA REALIZADO DETERMINADAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE DICHAS PRESTACIONES, INCUMPLIMIENTO QUE SE MANTUVO INCLUSO HASTA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SUBSIGUIENTES, OCASIONANDO UN EFECTO ECONÓMICO ADVERSO A LA ENTIDAD DE S/48 000,00.	Richard Atilio Del Águila Panduro	[redacted]	Jefe de la Oficina de Gestión Empresarial	12/08/2020	Actualidad	CAP	[redacted]	-	X			X
2		Víctor Ángel Andrés Gallegos Medina	[redacted]	Jefe del departamento de Seguridad y Medio Ambiente	01/08/2019	08/06/2025	CAP	[redacted]	-	X			X

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO V°B°
JEFE DE COMISIÓN V°B°
SUPERVISOR V°B°
JEFE

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PAREDES MENDOZA Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-11-2025 16:37:23 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Yarinacocha, 10 de Noviembre de 2025

OFICIO N° 000199-2025-CG/OC4236

ELECTRO UCAYALI
MESA DE PARTES
10 NOV 2025
14:00
EXP.....

Señor:
Augusto Pacaya Villacorta
Gerente General (e)
Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A.
Av. Circunvalacion N° 300 (Planta Electroucayali)
Ucayali/Coronel Portillo/Yarinacocha

Asunto : Remite Informe de Control Especifico N° 021-2025-2-4236-SCE.

Referencia : a) Oficio N° 150-2025-EUSA-OCI de 2 de setiembre de 2025.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual este Órgano de Control Institucional comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A., ello en el marco de la normativa de la referencia b).

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 021-2025-2-4236-SCE, denominado "Inaplicación de Penalidades en la Ejecución del Servicio de Implementación de un sistema de detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A.", que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Publico de la Contraloría General de la República, para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

En ese sentido, se remite adjunto, el Informe de Control Específico N° 021-2025-2-4236-SCE y todos sus apéndices, en medio digital (CD-ROM) en seiscientos cuarenta y seis (646) folios.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Francisco Paredes Mendoza
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali
S.A. - Electro Ucayali S.A.
Contraloría General de la República

(FPM)

Nro. Emisión: 00533 (4236 - 2025) Elab:(U18935 - 4236)

95 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OTOYYBO**